



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

El empleo verde: garantías en materia laboral de los trabajadores en Colombia

Laura Yetzaira Orduz Mejia

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Bogotá D.C., Colombia
2021

El empleo verde: garantías en materia laboral de los trabajadores en Colombia

Laura Yetzaira Orduz Mejia

Trabajo de investigación presentado como requisito para optar al título de:
Magíster en Derecho con profundización en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Directora:

Doctora Diana del Pilar Colorado Acevedo.

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Bogotá D.C., Colombia
2021

A la memoria de Luis Alberto Orduz Castillo.

A mis padres y mi hermano por su constante amor y apoyo.

A mi directora mis sinceros agradecimientos por su dedicación y orientación en la estructuración de este trabajo.

Resumen

El empleo verde: garantías en materia laboral de los trabajadores en Colombia.

El presente trabajo de investigación realiza una caracterización de las condiciones laborales de los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio en Bogotá, a partir de un análisis cualitativo de la materia; en donde se evidencia que las mismas no cumplen con las expectativas que se esperan del trabajo decente y en condiciones dignas. Igualmente, teniendo en cuenta el paradigma que se presenta de los empleos verdes, entre los cuales se encuentra como un sector clave el reciclaje, se propone las condiciones de política de empleo verde en el sector del reciclaje, que deberían adoptarse con el fin de mejorar las condiciones laborales del sector.

Palabras clave: empleos verdes, trabajo decente, sector del reciclaje, recicladores de oficio.

Abstract

Green employment: labour guarantees for workers in Colombia.

The present research paper characterizes the working conditions of professional waste pickers and organizations of professional waste pickers in Bogota, based on a qualitative analysis of the matter; where it is evident that they do not meet the expected expectations of decent and decent work. Also, taking into account the paradigm of green jobs, among which recycling is a key sector, the conditions for green employment policy in the recycling sector are proposed, which should be adopted in order to improve working conditions in the sector.

Keywords: green jobs, decent work, recycling sector, waste pickers.

Contenido

	Pág.
Resumen	VII
Lista de tablas	XI
Lista de abreviaturas.....	XII
Introducción	1
1. Debates sobre los empleos verdes desde una óptica garantista o decente, a partir de los desarrollos teóricos sobre el tema en análisis	3
1.1 Contexto inicial de la problemática ambiental y el desarrollo internacional sobre la materia.....	4
1.2 Desarrollo internacional del derecho ambiental	7
1.3 Relación entre el medio ambiente, la economía y el mercado de trabajo	13
1.3.1 Antecedentes normativos internacionales en materia de empleos verdes en la Organización Internacional del Trabajo	20
1.4 Definición de los empleos verdes	29
1.5 Trabajo decente	33
1.6 Debates sobre los empleos verdes y las condiciones de trabajo decente o garantista.....	35
1.7 Conclusión	40
2. Caracterización de las condiciones laborales de los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio en la ciudad de Bogotá	43
2.1 Contexto sobre el sector del reciclaje	44
2.1.1 Actividad de aprovechamiento	44
2.1.2 Economía circular	45
2.1.3 La actividad de reciclaje desde la perspectiva del medio ambiente y el trabajo	47
2.2 Caracterización del sector del reciclaje	49
2.2.1 Sector del reciclaje en Bogotá	49
2.2.2 Caracterización social del sector del reciclaje.....	51
2.3 La actividad del reciclaje en Colombia en el ordenamiento jurídico	54
2.4 Caracterización de las condiciones laborales de los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio.....	61
2.4.1 Cumplimiento de las fases de progresividad que deben efectuar las organizaciones de recicladores de oficio para la prestación integral del servicio de aprovechamiento y principales dificultades que se presentan	64

2.4.2 Desarrollo de la actividad de aprovechamiento por parte de las organizaciones de recicladores	68
2.5 Conclusiones	77
3. Propuesta condiciones de política de empleo verde en el sector del reciclaje para las organizaciones de recicladores de oficio y recicladores de oficio en cuestiones laborales de los empleos verdes, para una materialización del empleo decente de acuerdo a los parámetros de la Organización Internacional del Trabajo	79
3.1 Análisis de las condiciones laborales de los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio en la ciudad de Bogotá	80
3.2 Condiciones de política de empleo verde en el sector del reciclaje para las organizaciones de recicladores de oficio y recicladores de oficio en cuestiones laborales.....	88
3.2.1 Fortalecimiento del sector del reciclaje a partir de la combinación de políticas sectoriales.....	89
3.2.2 Política de empleo verde para el sector del reciclaje	90
4. Conclusiones	99
4.1 Conclusiones	99
Bibliografía	101

Lista de tablas

	Pág.
Tabla 1 Normas sector del reciclaje.....	57
Tabla 2normas internacionales del trabajo relativas a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.....	93
Tabla 3 Normas internacionales del trabajo relativas a políticas de mitigaciones	94
Tabla 4 Normas que protegen el medio ambiente de forma directa.....	94
Tabla 5Normas que protegen al trabajador de forma directa y de forma indirecta al medio ambiente	95

Lista de abreviaturas

Abreviaturas

Abreviatura	Término
<i>CCU</i>	Contrato de Condiciones Uniformes
<i>ECA</i>	Estación de Clasificación y Aprovechamiento
<i>GEI</i>	Gas de Efecto Invernadero
<i>GIRS</i>	Gestión Integral de Residuos Sólidos
<i>OIT</i>	Organización Internacional del Trabajo
<i>PNUMA</i>	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
<i>RUPS</i>	Registro Único de Prestadores
<i>SSPD</i>	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
<i>SUI</i>	Sistema Único de Información de servicios públicos domiciliarios administrado por la SSPD
<i>UAESP</i>	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Introducción

Los efectos producidos por la revolución industrial y sus diferentes fases, puntualmente los relacionados con el modelo de producción y de consumo que se ha desarrollado a partir de esta, han generado efectos adversos en el medio ambiente; en este sentido se han adoptado una serie de medidas nacionales e internacionales enfocadas en la conservación y preservación del medio ambiente, y la adaptación a los cambios producidos por el cambio climático. Entre estas medidas se resaltan las relacionadas con los compromisos internacionales que buscan generar un escenario de transición de los modelos de producción y de consumo, por modelos que sean más sostenibles ambientalmente; dichas medidas, en especial la de transformación de los modelos de producción, generaran modificaciones en las dinámicas del mercado de trabajo, provocando la creación y destrucción de empleos en consideración a la transformación que se dará a modelos de producción más sostenibles, de igual forma se potencializara los sectores relacionados con la producción de bienes y servicios ambientales. En este escenario es en el cual aparecen los denominados empleos verdes, de los cuales se ha dicho que son empleos decentes que contribuyen a preservar el medio ambiente, en los cuales se encuentran como sectores los que se describirán a continuación y que son importantes para la transición a modelos más sostenibles ambientalmente: la eficiencia energética, la gestión sostenible del agua, la movilidad sostenible, energías renovables sostenibles, eficiencia de materiales y el reciclaje.

En el caso del sector del reciclaje, como se señaló anteriormente, representa un sector importante para la transición a sociedades más sostenibles ambientalmente, vinculándose a la categoría de los empleos verdes y con ello a empleos que deberían tener condiciones dignas o decentes de trabajo. Sin embargo, el sector del reciclaje, puntualmente para el caso de esta investigación, los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio en Bogotá, no presentan unas condiciones dignas

de trabajo. De esta manera se ha evidenciado que se presenta una precaria remuneración, la gran mayoría de personas que pertenecen a este grupo no cuentan con elementos de protección personal para el desarrollo de su labor, también se evidencia que la gran mayoría no cuentan con seguridad social que los proteja frente a las diversas contingencias que se les pueda presentar.

Teniendo en cuenta el contexto señalado anteriormente, en este trabajo se presentará una descripción del escenario en el cual surgen los empleos verdes, a partir de una mirada retrospectiva de todas las medidas internacionales que se han adoptado con el fin de conservar y preservar el medio ambiente, y de adaptación a los efectos producidos por el cambio climático; con el fin de mostrar la importancia que tiene el tema ambiental en los aspectos de la composición del mercado de trabajo y como ello impacta los modelos de producción; de igual forma se presentarán los debates desarrollados entorno a los empleos verdes y al trabajo decente, y los postulados que se han emitido internacionalmente en materia de empleo verde para materializar condiciones de trabajo dignas.

Posteriormente se mostrará una caracterización de las condiciones laborales que se presentan para los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio, centrándose dicha caracterización en las dinámicas que se presentan en Bogotá. De la misma manera se describirá el contexto en el cual se encuentra inmerso el sector del reciclaje en Colombia, las principales regulaciones y jurisprudencias que se han emitido en la materia, enfocándose en los recicladores de oficio y las organizaciones. Por último, se describirá las condiciones y dinámicas en las cuales se desarrolla actualmente la labor de este grupo, con el fin de observar en que forma cumplen con las condiciones que se esperan del trabajo con condiciones dignas.

En último lugar se planteará las condiciones de políticas de empleo verde para las organizaciones de recicladores de oficio y los recicladores de oficio en cuestiones laborales, que deberían observarse y reforzarse con el fin de materializar el paradigma de los empleos verdes con condiciones de trabajo decente para el sector del reciclaje.

1. Debates sobre los empleos verdes desde una óptica garantista o decente, a partir de los desarrollos teóricos sobre el tema en análisis

En la historia de la humanidad las sociedades han hecho uso de los recursos renovables y no renovables de la naturaleza, para suplir las diversas necesidades individuales y colectivas de las comunidades. Sin embargo, debido a diversos factores, principalmente al sistema fósil-energético que se desarrolló y se profundizó en la revolución industrial y sus subsiguientes fases, se ha generado un impacto adverso en los entornos naturales, lo cual ha producido que a la fecha la biocapacidad del planeta no tenga la capacidad para soportar la huella ecológica que se le ha dejado, como efecto del modelo económico, de producción y de consumo. En atención a esta problemática ambiental, muchos países y la comunidad internacional, han adoptado una serie de medidas para la mitigación de los daños ambientales y la adaptación al cambio climático; algunas medidas adoptadas se han enfocado en la protección del agua, el control de los niveles de contaminación en el aire, la protección de la biodiversidad, y otras medidas enfocadas en modificar la forma en que nos relacionamos con el medio ambiente.

Este capítulo presentará un análisis de los empleos verdes con condiciones de trabajo decente, a partir de una breve mirada retrospectiva sobre la problemática ambiental y las medidas que en el ámbito internacional se han desarrollado para mitigar los daños ambientales y para adaptarse al cambio climático; centrándose en las medidas enfocadas para los empleos verdes con condiciones de trabajo decente. Para lo cual se expondrá el contexto en el que se sitúa el trabajo y los empleos verdes, en consideración a las dimensiones ambientales, económicas y sociales, para posteriormente desarrollar las categorías propias del empleo verde y el trabajo decente. Para este fin se describirá a grandes rasgos cuál ha sido la problemática respecto al deterioro ambiental y el cambio

climático y las medidas que internacionalmente se han adoptado para frenar el daño ambiental, realizando un énfasis en las vinculadas a los temas económicos, de producción y consumo, y al trabajo; así como abordar la incidencia y relación que existe entre los factores económicos, sociales y ambientales; después se tratará el contexto de los empleos verdes desde la perspectiva de la Organización Internacional del Trabajo OIT, abordando también la definición de los empleos verdes; posteriormente se presentará la categoría del trabajo decente y sus elementos más relevantes; para finalizar con la descripción de los debates de los empleos verdes desde una óptica de empleo decente o garantista.

1.1 Contexto inicial de la problemática ambiental y el desarrollo internacional sobre la materia

Los daños que hoy en día vivimos en el entorno natural son en gran parte un resultado colateral de la revolución industrial y sus diferentes fases, como también del modelo económico, de producción y de consumo que se ha desarrollado a partir de esta; el cual ha generado una serie de impactos dañinos en el medio ambiente y ha venido acabando con los recursos no renovables. En este sentido, se evidencia que los estudios realizados sobre la materia muestran que la biocapacidad del planeta no alcanzará para las generaciones futuras, si se continúa produciendo y consumiendo en los niveles actuales. Por lo cual es importante mirar a grandes rasgos los orígenes de esta problemática ambiental.

En el transcurso de la historia de la humanidad, se ha observado que las diversas actividades desarrolladas por las sociedades han logrado incidir negativamente en el medio ambiente, generando afectaciones como la erosión de las tierras, la contaminación de los ríos, la devastación de las reservas forestales, entre otros. (Camacho Delgado, C. y Cardoso, P., 2010 pp. 11-13). No obstante, es a partir de la revolución industrial, que estos impactos negativos en el medio ambiente se intensificaron al punto de sobrepasar la biocapacidad del planeta, generando daños casi irreversibles para los ecosistemas y acabando con dicha biocapacidad para las generaciones futuras. En consideración a lo anterior se puede destacar lo señalado por Camacho Delgado, C. y Cardoso, P., en donde manifiestan:

[...] Desde la Revolución Industrial, el tamaño de la población mundial se ha multiplicado por ocho, que la producción industrial se ha multiplicado por cien en el paso de cien años, y que los efectos ambientales tienen mucho que ver con estos cambios globales. (2010, p.17)

En consideración a lo anterior, se puede destacar cuales han sido las principales actividades que han generado impactos adversos en el medio ambiente, Iizuka M. (2003) manifiesta que actualmente existe un reconocimiento de que los problemas ambientales se originan en gran medida como consecuencia de fenómenos sociales producidos por las actividades desarrolladas por la población, en donde se logra identificar dos tipos de problemas, los surgidos en consideración a la producción y los generados por el consumo.

En este sentido, también se evidencia que existe una relación entre los niveles de desarrollo de los países y el aumento en la huella ambiental. A propósito de esto, la Oficina Internacional del Trabajo (2018b), plantea que a medida que va creciendo el desarrollo en los países se va haciendo necesario consumir más recursos, lo cual a su vez conlleva a que se generen más desechos, en los siguientes términos señaló:

A medida que los países se desarrollan y la población crece, se van necesitando más recursos, dado que el desarrollo se basa en la extracción de recursos, la manufacturación, el consumo y la generación de desechos (Global Footprint Network, 2017; Steinberger et al., 2012). Este proceso se aceleró fuertemente después del decenio de 1950 (Steffen et al., 2015a), y tiene lugar en un contexto de recursos escasos y limitados. (p.9)

En este sentido, se muestra que, a partir del modelo económico, de producción y consumo que inicia a partir de la revolución industrial, las actividades desarrolladas han generado una serie de impactos adversos en el medio ambiente, y que este impacto adverso se encuentra ligado a los niveles de desarrollo de cada país.

Por otra parte, se evidencia que paralelamente a esta problemática ambiental, se han adoptado una serie de medidas que propenden por impedir que los daños ambientales continúen avanzando. Estas medidas tienen también un proceso histórico que se fue desarrollando en las dos primeras etapas de la revolución industrial. Marquardt (2009), plantea que desde los inicios de la revolución industrial ya se conocían los efectos negativos que este modelo de producción estaba generando en la sociedad y en los entornos naturales. El autor manifiesta que desde que se produjo el cambio del sistema de

energía agrario-solar al sistema fósil-energético: “se conoció desde los inicios la característica de la no - renovabilidad del carbón mineral, es decir, no existió más que una “recolección”, se ignoró este hecho, aplazándolo para un futuro lejano de las generaciones siguientes” (Marquardt, 2009, p. 33). Manifiesta el autor que tan solo en los primeros decenios de la revolución industrial los países ya reconocían los graves efectos que se estaban generando en el agua y en el aire producto de este sistema fósil-energético, y a mediados del siglo XIX, muchos de los Estados centroeuropeos comenzaron a adoptar medidas para contrarrestar los efectos nocivos, señalando: “Desde la mitad del siglo XIX, los Estados centroeuropeos empezaron a reconocer un deber público de protección, convirtiéndose en rudimentarios Estados ambientales de derecho de la primera generación” (Marquardt, 2009, p.35). En este sentido, precisa que algunas de estas medidas se adoptaron más desde la perspectiva del cuidado de la salud y la calidad de vida de la población, y otras se adoptaron más desde el punto de vista medioambiental. (Marquardt, 2009).

Se puede evidenciar que a pesar de estas medidas que se adoptaron en los países centroeuropeos, no se logró impedir que la contaminación continuara creciendo. Este hecho se fue acentuando cada vez más a partir de la segunda revolución fósil-energética en los años 1950 a 1970, en este sentido se señala lo manifestado por Marquardt (2009):

Varios estudios según la huella ecológica, un indicador de sostenibilidad, desarrollado en 1996 por MathisWackernagel y William Rees, han llegado a la conclusión de que la humanidad ha empezado, en el transcurso de la segunda revolución fósil-energética, exactamente desde la década de 1980, a sobreusar la biocapacidad del planeta, actualmente ya alrededor de un 30 por ciento. (Marquardt, 2009, pp. 54-55).

Por otra parte, también se puede señalar que paralelamente a esta segunda etapa de la revolución fósil-energética, se fue ampliando más la categoría del derecho ambiental en las constituciones de diversos países, así como también se desarrolló la internacionalización del derecho medioambiental (Marquardt, 2009). Sin embargo, se considera que paradójicamente, en los periodos donde se comenzó a desarrollar con mayor fuerza el derecho ambiental a nivel internacional, corresponde también al periodo donde se sobrepasa la biocapacidad del planeta; lo cual puede evidenciar un actuar tardío de los Estados por hacer frente a la problemática ambiental.

Entonces, gran parte de los problemas ambientales generados durante varios años y que vivimos hoy en día, son resultado en mayor medida de actividades que se han desarrollado e intensificado desde la revolución industrial y sus diferentes fases, y principalmente, dentro del modelo de producción y consumo profundizado en los últimos años. Así mismo, se ha venido desarrollando una serie de acciones que buscan frenar o impedir que el deterioro ambiental aumente; estas acciones iniciaron en un marco Estatal caracterizado por acciones aisladas, sin embargo, estas acciones constituyeron los cimientos para una acción conjunta internacional para proteger el medio ambiente.

1.2 Desarrollo internacional del derecho ambiental

Como se señaló anteriormente, los inicios del derecho ambiental comenzaron por regulaciones que desarrollaron los países de forma aislada y que tenían origen en algunos casos en la protección de la salud del ser humano y en otros casos en la preservación del medio ambiente. En sentido análogo, en los años 60 y 70 se iniciaron a nivel internacional diversas acciones para la protección del medio ambiente, entre ellas, la consolidación del derecho ambiental internacional. Algunos de los instrumentos internacionales más relevantes en materia ambiental, con énfasis en los temas asociados a la economía, la producción y el consumo, son:

1) La Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano de 1972, que, junto con el plan de acción de Estocolmo, fue el primer escenario internacional en reconocer la relación que existe entre el medio ambiente y las necesidades del ser humano. En esta declaración se emiten una serie de principios para el desarrollo económico en el mundo y la preservación del medio ambiente para beneficio del hombre y para la prosperidad del ser humano. Algunos de los principios que tocan diversas temáticas relacionadas con la industria y la economía son: i) la planificación del desarrollo económico debe tener en consideración la conservación de la naturaleza, incluidas la flora y fauna silvestre, ii) el desarrollo económico y social como factores para asegurar al hombre un ambiente de vida y de trabajo favorable y para mejorar la calidad de vida, iii) el desarrollo de políticas ambientales encaminadas a aumentar el potencial del crecimiento actual o futuro de los países en desarrollo, y iv) el deber del Estado de tomar disposiciones para

hacer frente a las consecuencias económicas que puedan resultar de aplicar medidas ambientales.

2) Comisión Sobre Medio Ambiente y Desarrollo, también llamada la Comisión Brundtland, que adoptó el informe sobre el medio ambiente y desarrollo el cual fue denominado “nuestro futuro común” publicado en 1987, el cual tiene como objetivo la búsqueda de un crecimiento económico, que sea sostenible social y medioambientalmente. Este informe realiza un análisis inicial sobre los principales problemas sociales y ambientales que se presentaban para ese periodo; muchos de los cuales hoy en día se han acentuado. En consideración a la problemática social y ambiental, se hace un llamado a que el desarrollo sea sostenible, y lo define como un desarrollo que asegure la satisfacción de las necesidades presentes sin comprometer las capacidades de las futuras generaciones para satisfacer las propias. Plantea que el desarrollo sostenible implica un proceso de cambio acorde con las necesidades presentes, pero también con las necesidades futuras. El informe desarrolla direcciones de políticas en consideración a los problemas ambientales y sociales; la seguridad alimentaria; la protección de las especies y ecosistemas; la energía; la propuesta de incentivar una mayor producción con menores recursos; los desafíos urbanos; el papel de la economía internacional; la administración de espacios comunes a nivel internacional; la paz; la seguridad; el desarrollo y el medio ambiente; cambio de instituciones y de leyes, entre otros.

3) Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, emitida en 1992, la cual es uno de los instrumentos más relevantes por cuanto delimita las características del modelo de desarrollo sostenible. En este sentido, se resaltan como elementos centrales de la declaración: i) la importancia del desarrollo sostenible, ii) la importancia de que los Estados reduzcan y eliminen las modalidades de producción y consumo insostenible, iii) el derecho a una vida saludable y productiva, que se encuentre en armonía con la naturaleza. Ahora bien, algunos de sus principios que se pueden destacar y que se encuentran vinculados con temas económicos y de producción son: a) el principio de derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza; b) el derecho al desarrollo debe ser equitativo a las necesidades ambientales de las generaciones presentes y futuras; c) en la búsqueda del desarrollo sostenible, los Estados deben reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles; d) la cooperación de los Estados en la promoción de sistemas económicos internacionales que sean favorables al crecimiento

económico y al desarrollo sostenible. Se observa que los ejes centrales se enfocan en la protección del medio ambiente, el desarrollo social y el desarrollo económico.

De esta declaración surge el denominado Programa 21, el cual aborda una serie de acciones, objetivos, actividades y medios de ejecución relacionados con el desarrollo y el medio ambiente. Se resaltan las acciones relacionadas con la economía y el trabajo en el programa 21, entre cuyos capítulos se encuentran: 1) El capítulo 4, denominado evolución de las modalidades de consumo, desarrolla las modalidades insostenibles de producción y consumo, y las políticas y estrategias para su transformación. Aborda la atención que debe prestársele a las modalidades de consumo insostenible y el uso eficiente de los recursos, para reducir el agotamiento de los recursos y la contaminación; y se propone promover modalidades de consumo y producción que disminuyan la presión del medio ambiente, pero que logren cubrir las necesidades básicas de la humanidad, y promover las modalidades de consumo sostenible. 2) el capítulo 29, sobre el fortalecimiento del papel de los trabajadores y sindicatos, a través de estrategias para la mitigación de la pobreza y el ofrecimiento del pleno empleo para lograr ambientes seguros, limpios y saludables de trabajo, con ayuda de la promoción de los convenios de la OIT. También promueve el establecimiento de mecanismos bipartitos y tripartitos de seguridad, salud y desarrollo sostenible; y propone el aumento del número de convenios ambientales para reducir los accidentes, lesiones y enfermedades laborales, y el incremento de medidas de capacitación profesional sobre medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo, haciendo un especial énfasis en el diálogo social sobre la seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo. 3) El capítulo 30, relacionado con el fortalecimiento del papel del comercio y la industria, propende por un fortalecimiento de los sistemas de producción mediante tecnologías y procesos de recursos de forma más eficiente, que a su vez generen menos desechos, para que el comercio y la industria puedan ser sostenibles, precisando que las áreas del programa comprenden el fomento de una producción limpia y el fomento de la responsabilidad empresarial.

3) La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, también expedida en 1992, tiene como objetivo estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, en un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático, para lograr la adaptación al cambio climático de los ecosistemas. Las dos respuestas principales de la convención fueron las medidas de mitigación para la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero y la

adaptación para hacer frente a las condiciones y los efectos del cambio climático. De los postulados de la convención se resalta: 1. la adopción de medidas para el crecimiento económico enfocadas en el desarrollo sostenible, y 2. El compromiso de tener en consideración el tema del cambio climático en las políticas y medidas sociales, económicas y ambientales pertinentes para mitigar el cambio climático y adaptarse a él.

4) El “Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”, de 1998, plantea una serie de compromisos para lograr la reducción de los gases de efecto invernadero reforzando los relativos a la mitigación de los gases de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático, de dicho protocolo se resalta la importancia de la adopción de modalidades agrícolas sostenibles, el desarrollo de procesos de investigación, promoción, desarrollo y aumento del uso de las energías renovables, y el cambios en los modelos de producción.

5) La cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible de Johannesburgo de 2002, en donde se emite la declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de acción de Johannesburgo. Se reitera la necesidad de modificar las modalidades insostenibles de consumo y producción, así como la necesidad de promover el desarrollo económico y social, pero sin sobre pasar la capacidad de sustentación de los ecosistemas. Algunos de los planes que se proponen en materia de producción son: 1. El aumento de inversión en métodos de producción que no contaminen tanto, a través de la eficiencia ecológica, 2. Crear programas y centros de producción con métodos menos contaminante, 3. Establecer incentivos para invertir en técnicas de producción menos contaminantes y medidas de eficiencia ecológica, y 4, Promover la incorporación los costos de la protección ambiental.

6) El Acuerdo de Cancún del 15 de marzo de 2011, adoptado por la decisión 1 / CP.16, frente al cual se puede destacar que manifiesta que en los procesos de lucha contra el cambio climático se requiere “una reconversión justa de la fuerza laboral que cree trabajos dignos y empleos de calidad” (p. 4). En este sentido, el documento señala que las respuestas al cambio climático deben ser trabajadas conjuntamente con el desarrollo económico y social, manifestando que se debe evitar que se generen impactos negativos en estos sectores, así mismo reconoce que se debe reconvertir la fuerza laboral, con la creación de trabajos dignos y empleo de calidad, también señala como una medida

importante ayudar a crear nuevas capacidades para los nuevos empleos, con la transición a economías más sostenibles. (p.17).

7) En junio de 2012 se celebró la “Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible”, donde se resaltó el papel de la economía verde como instrumento para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, para crear oportunidades de empleo y trabajo decente para todos, así como para el manteniendo de los ecosistemas de la tierra. Sobre la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, destacó que este es uno de los instrumentos más importantes para lograr el objetivo del desarrollo sostenible, señalando que este proceso se debe dar a través de: i) el aumento de la inclusión social, ii) el bienestar humano, iii) creando oportunidades de empleo y trabajo decente, y iv) con la preservación y el funcionamiento saludable de los ecosistemas de la Tierra.

Manifiesta que las políticas de economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza deben promover el crecimiento económico sostenido e inclusivo, fomentando la innovación, el ofrecimiento de oportunidades, beneficios y empoderamientos para todos y el respeto por los derechos humanos.

Como parámetros para el desarrollo de las economías verdes se reconoce: 1) La libre determinación en la adopción de los planes, estrategias y prioridades nacionales 2) La implementación de políticas de economía verde en donde se resalte el crecimiento económico y la creación de empleo sostenible, inclusivo y equitativo; para este parámetro se señala que se debe asegurar que los trabajadores adquieran conocimientos técnicos y educación para el desarrollo de sus funciones, así mismo que reciban la protección social y salud que necesiten 3) La adopción de mecanismos para evaluar estadísticamente las tendencias, la evolución y restricciones en materia de empleo 4) Las empresas y las industrias deberían contribuir al desarrollo sostenible, formulando estrategias de sostenibilidad y políticas de economía verdes 5) El gobierno debe promocionar políticas de economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza 6) Plantea que existe una relación y complemento entre la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y productivo, el trabajo decente, la integración y la protección social 7) reconoce las condiciones del mercado laboral y las dificultades que tiene la población, en especial las mujeres y los jóvenes, para el acceso al empleo en condiciones decentes y productivas, por lo cual invita a los gobiernos a elaborar estrategias y políticas para la

proporción de trabajo decente y productivo 8) resalta la importancia de la creación de empleo a través de políticas macroeconómicas orientadas al desarrollo sostenible y al crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo 9) manifiesta que se deben aumentar las oportunidades de empleo e ingresos para todas las personas, pero se debe dar mayor relevancia a la población de hombres y mujeres pobres 10) señala que los trabajadores deberían poder acceder a la educación, la capacitación, los cuidados de la salud, la seguridad social, los derechos fundamentales en el trabajo, las protecciones sociales y jurídicas, la seguridad social y la salud en el trabajo, al trabajo decente, igualdad de condiciones para mujeres y hombres, la adaptación a las condiciones del mercado de trabajo 11) en cuanto al trabajo de las mujeres se deben adoptar condiciones de trabajo seguras y decentes, acceso a la protección social y la educación 12) se pueden crear oportunidades de trabajo decente en el área de los recursos naturales y ecosistemas, servicios sociales y comunitarios, a partir de los supuestos de trabajos decentes y ecológicos 13) reconoce una serie de medidas gubernamentales que se han adoptado para crear empleos en la restauración y gestión de los recursos naturales y ecosistemas, por lo cual invita a los sectores privados para que se unan a estas iniciativas 14) Hace un llamado para que se realice un estudio comparativo de experiencias sobre las mejores formas de resolver el alto nivel de desempleo y subempleo 15) Resalta la importancia de que tanto en la economía oficial como en la informal haya protección social, 16) por último, precisa que estas medidas de protección también deben ampliarse a la población migrante.

8) El Acuerdo de París del año 2015, tuvo como objetivo brindar una mejor aplicación de la convención marco de las naciones unidas sobre el cambio climático del 9 de mayo de 1992, reforzando las respuestas al cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Para este fin propone: a) propender por mantener la temperatura mundial por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales, y limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, b) aumentar la adaptación a los efectos adversos del cambio climático, promover la resiliencia al cambio climático, y un desarrollo con bajas emisiones de gases efecto invernadero; c) situar los flujos financieros en niveles compatibles a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero. Para este último fin valora la implementación y avances tecnológicos en los métodos de producción que generen una baja emisión de gases de efecto invernadero.

Teniendo en consideración los instrumentos internacionales que han sido descritos anteriormente se evidencia que, desde los años 70, se han venido desarrollando una serie de propuestas a nivel internacional para mitigar los daños ambientales y para adaptarse al cambio climático. En este contexto algunas de las medidas que se proponen se encuentran conectadas a aspectos que tienden a modificar los factores económicos, comerciales, industrial y de producción, con el fin de adaptarse a modelos más sostenibles y que tengan en consideración los aspectos ambientales, es decir modificar y eliminar de ser necesario aquellas modalidades que son insostenibles ambientalmente. A propósito de estas propuestas que desarrollan medidas en temas relacionados con la economía, industria, comercio y producción, se puede deducir que estas transformaciones tendrán incidencia también en el mundo del trabajo. Por último, se considera que muchos de estos instrumentos hacen unas referencias tempranas al empleo ecológico, al empleo verde, como también a las condiciones que deben tenerse en cuenta para que estos empleos cuenten con condiciones dignas y justas de trabajo.

1.3 Relación entre el medio ambiente, la economía y el mercado de trabajo

De los antecedentes que se presentaron anteriormente, se resaltan las siguientes situaciones: 1. Por una parte, el modelo económico, de producción y consumo, ha generado una serie de impactos dañinos en el medio ambiente, 2. Algunas de las medidas que se proponen para mitigar el daño ambiental están enfocadas en generar un cambio en el modelo económico, de producción y consumo. En este sentido, se considera que existe una relación entre el problema ambiental y los factores económicos, de producción y consumo, lo cual a su vez genera un impacto en el trabajo, relación que se presentará con mayor detalle.

De acuerdo a Cagala y Scaglioni (2011) se ha generado una crisis común en dos sectores, el medio ambiente y el empleo, esta crisis se ha generado como consecuencia del modelo económico que pone en riesgo la reproducción de los seres humanos, el planeta, y que también ha generado una alta tasa de desempleo en el mundo. Como consecuencia de la crisis ambiental, en la Conferencia de Estocolmo en 1972, se produjo

un hito con la adopción de medidas sobre la crisis ambiental y la adaptación para mitigar el cambio climático. Los autores señalan que en este punto se comienza a hablar sobre la transición hacia una economía que no afecte el medioambiente, en donde posteriormente surge la idea del empleo verde. (pp. 7 – 8) De esta primera postura se deduce que los autores plantean que la crisis en el medio ambiente se ha generado por el modelo económico, por lo cual recuerdan que se han adoptado una serie de medidas que propenden por la transición hacia economías que no afecten el medioambiente; en donde señalan como una medida de la transición los empleos verdes. En este sentido se evidencia una primera postura respecto a la relación entre el medio ambiente, la economía y el empleo, en donde éste último contribuye a no afectar el medio ambiente.

En el mismo sentido, se encuentra el planteamiento de los empleos verdes en consideración a la demanda de bienes y servicios ambientales, que se ha incrementado como consecuencia de las políticas enfocadas en la protección del medio ambiente y en el cambio de los modelos de producción y de consumo. En esa línea Observatorio de la Sostenibilidad del Empleo (OSE) y Fundación Biodiversidad (FB) (2010), plantean que debido al impulso del modelo de desarrollo sostenible como consecuencia de: 1) los marcos normativos y políticas enfocadas al medio ambiente, y 2) la conciencia ambiental; se viene produciendo un incremento en la demanda de bienes y servicios ambientales lo cual constituye un factor para generar actividades económicas y empleo de mayor calidad y valor añadido. Observatorio de la Sostenibilidad del Empleo (OSE) y Fundación Biodiversidad (FB), indican que existe una corriente la cual propone que hay una relación conjunta entre las políticas de medio ambiente y de empleo, debido a las acciones enfocadas a la sostenibilidad, a su vez señala que diversas instituciones han propuesto la necesidad de generar empleos verdes como respuesta a la crisis económica y a la propuesta de generar un cambio en los modelos de producción y de consumo en una economía sostenible (2010, p.35). En cuanto al contexto histórico en que se desarrolla esta sinergia entre medio ambiente y empleo, OSE y FB, menciona que en los primeros años de auge del discurso verde se planteaba una conflictividad entre el empleo y el medio ambiente, dado que se creía que al existir más regulaciones ambientales se incrementarían los costos para las empresas y esto generaría una baja en el empleo; sin embargo, esta idea fue dejada atrás debido a la relación que se ha creado entre la economía y la ecología. En este sentido también plantea que existe un desplazamiento de la estructura del empleo en las sociedades occidentales, en los siguientes términos:

Por otro lado, el progresivo desplazamiento de la estructura del empleo en las sociedades occidentales, desde las actividades manufactureras intensivas en recursos naturales hacia los servicios intensivos en conocimiento, ha ido sustituyendo las actividades de mayor carga contaminante por otras en las que la producción de conocimiento y técnicas para la solución de los conflictos entre economía y ecología forma parte de los contenidos sustantivos del proceso de trabajo. (2010, p.35).

También el Observatorio de la Sostenibilidad del Empleo (OSE) y Fundación Biodiversidad (FB) (2010) indica que existe una sinergia entre los ámbitos sociales, económicos y ambientales de cara al desarrollo sostenible:

Dentro del modelo integrado de la sostenibilidad, se considera que no se puede hablar de desarrollo sin una armonización entre los ámbitos sociales, económicos y ambientales. Considerar la relación entre empleo y medio ambiente implica tener en cuenta la multidimensionalidad, ya que hablar de empleo es tanto hablar de economía como de dinámicas sociales. (p.36).

Por otra parte, también se propone la necesidad de adaptarse al cambio climático por parte de las empresas y los trabajadores, en razón de las medidas que se han adoptado para frenar el cambio climático. En esa línea, Harsdorff, M., Lieuw-Kie-Song, M., y Tsukamoto. M. (2012), han mencionado que el cambio climático es uno de los principales desafíos del siglo XXI, por lo que el mundo del trabajo intenta afrontar y responder a este fenómeno, que impactara en la creación y destrucción del empleo. Indican los autores que las respuestas al cambio climático se dividen en dos categorías, por una parte, la mitigación, como por ejemplo la reducción de los gases efecto invernadero, y por la otra parte la adaptación, que se ocupa de los efectos del cambio climático en la naturaleza y sociedad. (pp. 15 -17). Indican los autores que la OIT ha entendido el proceso de adaptación como:

[R]educir la vulnerabilidad de los trabajadores, las empresas y los gobiernos frente a los efectos del cambio climático y fortalecer la capacidad de las personas y la sociedad de adaptarse, responder y prepararse, y se hace hincapié en la reducción de la vulnerabilidad como elemento central de los esfuerzos de adaptación. (p.16).

En consideración a este planteamiento, que propone la adaptación de los trabajadores y las empresas al cambio climático, los autores Harsdorff, M., Lieuw-Kie-Song, M., y Tsukamoto. M. (2012), señalan una serie de ejemplos de cómo el cambio

climático afectará el mundo del trabajo, entre ellos, se puede citar el de la agricultura, el cual, con el aumento de la temperatura y la variabilidad de las lluvias, tendrá que modificar la planificación de la producción, lo cual entra a incidir en la productividad y el empleo. Un ejemplo puntual de un país, es el caso de Etiopía, que depende del capital natural y de las lluvias y el suelo, los autores señalan:

La agricultura de secano, donde sólo el 2,5 por ciento de la tierra se riega, representa el 46 por ciento del PIB y el 60 por ciento de los ingresos de exportación, a la vez que emplea al 80 por ciento de la población. Durante la fuerte sequía de 2003, el PIB de Etiopía disminuyó 3,5 por ciento, al tiempo que el crecimiento promedio alcanzó el 11 por ciento entre 2004 y 2010. Mientras que en 2002 unas 7 millones de personas (el 10 por ciento de la población) necesitaron ayuda alimentaria debido a la falta de productividad agrícola, el número se duplicó en 2003 (y alcanzó a un 20 por ciento de la población), y disminuyó nuevamente a 7 millones en 2004, cuando las condiciones meteorológicas volvieron a la normalidad. (Harsdorff, M., Lieuw-Kie-Song, M., y Tsukamoto. M., 2012, p. 19)

Otro ejemplo desarrollado, corresponde al aumento de los riesgos asociados a fenómenos meteorológicos extremos. En este caso las empresas forzadas por los cambios meteorológicos tendrían que marcharse de las zonas que se ven más afectadas por estos fenómenos. Dicho retiro de las empresas implicaría que muchas personas perdieran su puesto de trabajo y se disminuya la economía. (Harsdorff, M., Lieuw-Kie-Song, M., y Tsukamoto. M., 2012. p. 20). En este sentido vemos otra perspectiva de la relación que existe entre el medio ambiente y el empleo, en donde los cambios climáticos - que en gran parte se han generado por la contaminación del medio ambiente – pueden generar efectos adversos en la pérdida del empleo y de la productividad de las empresas.

Por otra parte, la Oficina Internacional del Trabajo (2013), en el Informe sobre el desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes, manifestó que existen dos fenómenos puntuales que se encuentran excediendo la capacidad del planeta, los cuales son la emisión de gases de efecto invernadero y la sobre explotación de los recursos naturales. Señala que estos fenómenos o daños medioambientales también causan un impacto en la economía y en las sociedades, manifestándolo en los siguientes términos: *“el cambio climático y la transición hacia una economía sostenible con bajas emisiones de carbono tendrán importantes repercusiones tanto en los modelos de producción y de consumo como en las empresas y los trabajadores”* (2013, p.1). Por lo cual mencionan que existe un vínculo entre los desafíos económicos, sociales y ambientales, dado que el factor

económico para su crecimiento y para la creación de empleos necesita de los recursos naturales, pero a la vez este factor económico puede producir la degradación de los sistemas naturales, señaló sobre el particular:

La transición hacia una economía más sostenible desde el punto de vista ambiental y más incluyente en sentido social entraña una reorientación del crecimiento para lograr que, al fijar objetivos, se otorgue el mismo peso a las dimensiones económica, social y ambiental. A este respecto, el Programa de Trabajo Decente puede servir de marco normativo coherente para el beneficio mutuo y una mejor integración de las políticas y objetivos macroeconómicos y los relacionados con las inversiones, el empleo, la protección social y el medio ambiente. Sin embargo, para establecer ese marco se necesita convertir el concepto de desarrollo sostenible en políticas prácticas y asegurar que sus tres dimensiones se aborden de manera simultánea y por igual. (2013, p.9)

También señala la Oficina Internacional del Trabajo (2013), que esta problemática ambiental es en gran parte una consecuencia adversa que ha generado el modelo económico, de producción y consumo, en donde se ha generado dos tipos de efectos, por una parte se presentan daños en la degradación de los sistemas naturales como la contaminación, la escasez del agua, la degradación de la tierra y de la biodiversidad, el cambio climático; y por otra parte se ha generado un impacto en las actividades económicas e industriales como consecuencia subsidiaria de esta problemática ambiental, como por ejemplo, generan la pérdida de empleo, el cierre de empresas debido a catástrofes ambientales, disminución de la productividad, en el ámbito de la salud, calidad de vida, entre otros. (pp. 10 - 17). La principal respuesta que se ha planteado para estos efectos del deterioro ambiental ha consistido en la implementación de economías sostenibles en los modelos de producción y consumo; sobre este tema la Oficina Internacional del Trabajo (2013) mencionó el concepto de economía verde que ha desarrollado el PNUMA, en los siguientes términos:

En el concepto de economía verde que propugna el PNUMA se hace referencia expresa a la meta de mejorar el bienestar del ser humano y la equidad social, y se sostiene que la generación de ingresos y la creación de empleos deben derivarse de inversiones ambientales. (2013, p. 21)

Como se ha señalado anteriormente y retomando las palabras de la Oficina Internacional del Trabajo, esta transformación a economías más sostenibles tiene diversos impactos en el mundo del trabajo:

El avance hacia una economía más sostenible desde el punto de vista ambiental tiene consecuencias para el volumen y la calidad del empleo y para el nivel y la distribución de los ingresos, en particular cuando entraña un cambio radical de los modelos de desarrollo económico de grandes compañías, sectores y países en su totalidad. Es probable que conduzca a aumentos y pérdidas de empleos y a la transformación de muchos de éstos en la economía en su conjunto. (2013, pp. 23-24)

Puntualmente, al referirse a las repercusiones en el mundo laboral, la Oficina Internacional del Trabajo (2013), ha señalado los siguientes elementos: 1) La problemática ambiental, puede influir en la escasez de recursos y generar que se aumenten los costos de las empresas, haciendo que las mismas no sean tan viables, por lo cual al impulsar procesos de producción más sostenibles se puede mejorar la viabilidad de las empresas y obtener mejores rendimientos a nivel productivo. 2) señala que todos los sectores de la economía tienen un papel importante para la sostenibilidad ambiental, pero resalta ocho sectores que tienen mayor incidencia en este proceso: agricultura, silvicultura, pesca, energía, industria manufacturera con uso intensivo de recursos, reciclaje, construcción y transporte.

En este orden de ideas, se evidencia otro aspecto de la relación que existe entre el medio ambiente, la economía y el trabajo, el cual se configura a partir del desarrollo sostenible y de las dimensiones económicas, sociales y ambientales, donde se propone una acción conjunta de las políticas en estas dimensiones, para poder lograr el desarrollo sostenible. La transformación a economías sostenibles, también genera un impacto en el mundo del trabajo al crear y destruir puestos de empleo en los diversos sectores de la economía.

También se presenta un vínculo entre la transformación a economías sostenibles, con el mejoramiento de los mercados de trabajo y el trabajo decente. La Oficina Internacional del Trabajo (2018b), señala que, al generarse una desvinculación de la extracción de materia, y de la emisión de GEI, se puede mejorar la situación del mercado de trabajo, y favorecer el trabajo decente. (pp.15-17).

Por otra parte, la Oficina Internacional del Trabajo (2018), propone una relación entre el trabajo y el medio ambiente, en consideración a los siguientes postulados: 1. Los

puestos de trabajo se pueden ver vinculados ya sea de forma directa como indirecta al uso de los recursos naturales y la emisión de GEI. 2. Muchos puestos de trabajo dependen de la prestación de servicios de los ecosistemas. 3. El trabajo con calidad no debe presentar peligros ambientales, ni inestabilidad ambiental. 4. La falta de trabajo puede generar situaciones que pongan en peligro el medio ambiente o lo deterioren más. 5. Las mujeres, los jóvenes y los trabajadores migrantes, generalmente se ven más expuestos a los riesgos o peligros del deterioro ambiental. (p. 17).

El Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, en su 332^a reunión, celebrada en Ginebra del 8 al 22 de marzo de 2018, en el segundo punto del orden del día desarrolló el tema denominado “*El trabajo decente para el desarrollo sostenible*”, indica que tres aspectos del desarrollo sostenible se encuentran interrelacionados: la parte económica, la social y la ambiental, lo anterior por cuanto: 1) la actividad humana afecta a las personas por medio de la modificación del medio natural. 2) Existe una relación entre los recursos naturales y las actividades de producción y consumo. 3) El bienestar del medio ambiente y del ser humano se encuentra afectado por las actividades que desarrolla cada persona o entidad económica. 4) las modalidades de producción y consumo tienen incidencia en los efectos ambientales, sociales y económicos.

En efecto, los daños ambientales son en gran parte una consecuencia de factores económicos como el modelo industrial, de producción y de consumo que son insostenibles ambientalmente; por lo que el desarrollo sostenible requiere que se armonicen con la naturaleza. Los daños ambientales pueden llegar a generar cierres de diversas empresas. Por último, en el mercado de trabajo se encuentra que muchos trabajos se desarrollan en condiciones ambientalmente insostenibles, lo que genera pérdidas muy significativas de empleo a nivel mundial; así mismo, muchos trabajos, bajo determinadas condiciones, pueden contribuir a mejorar el medio ambiente.

1.3.1 Antecedentes normativos internacionales en materia de empleos verdes en la Organización Internacional del Trabajo

En consideración a las apuestas internacionales antes vistas, sobre la problemática ambiental y su relación con los mercados del trabajo, es relevante revisar cual es el precedente que en materia de trabajo y medio ambiente se desarrolló desde la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para proponer una solución a la problemática ambiental.

En la Conferencia Internacional del Trabajo de 2007, el Director General de la OIT presentó el informe denominado “*El trabajo decente para un desarrollo sostenible*”, en donde resalta la importancia que ha tenido la acogida del concepto de trabajo decente como un objetivo abordado en los diversos escenarios a nivel internacional y también para el desarrollo sostenible. En este punto indica el Director General de la OIT (2007) la importancia que tiene continuar desarrollando el trabajo decente en los programas de la OIT, a la par con la promoción de las empresas sostenibles. En esta memoria el Director General de la OIT (2007) destaca algunas cuestiones relevantes para la promoción del trabajo decente para un desarrollo sostenible, entre los ítems que desarrolla se encuentra: 1. enfoque equilibrado del desarrollo sostenible; 2. políticas más coherentes para el comercio, las finanzas, las inversiones y el empleo; 3. promoción de una transición socialmente justa para los empleos verdes; 4. la compresión de los salarios y el aumento de las desigualdades constituyen una amenaza para el desarrollo sostenible; 5. una mejor formulación de las políticas que debería tener una base más completa de información sobre el mercado de trabajo para medir los déficits de trabajo decente; 6. un enfoque global de la protección social; 7. modernizar la gobernanza del mundo del trabajo: los derechos y el diálogo social; 8. mejorar la eficacia de las Naciones Unidas y del sistema multilateral. A continuación, se resaltarán los temas más importantes que se desarrollaron en este informe, sobre empleo y medio ambiente.

Sobre el punto primero, denominado: *Un enfoque equilibrado del desarrollo sostenible*, el Director General de la OIT (2007) manifiesta que se debe dar un acuerdo sobre las formas más eficientes de aplicar el desarrollo sostenible, en donde se integren los pilares sociales, económicos y medioambientales. Declara que: “En la OIT necesitamos afianzar la visión del desarrollo sostenible como el paradigma de política absoluto dentro

del cual el Programa de Trabajo Decente pueda hacer su contribución fundamental al desarrollo” (2007, p.3). Posteriormente menciona el Director General de la OIT (2007) que debe existir una acción conjunta a efectos de lograr un mejor mercado de trabajo y economías de mercado más justas, productivas y competitivas, para garantizar un equilibrio entre lo económico, lo social y lo natural en los siguientes términos:

La OIT puede dinamizar aún más la búsqueda de un enfoque plenamente integrado del desarrollo sostenible porque el lugar de trabajo reúne las dimensiones social, económica y medioambiental de manera indisociable

[...]

En el plano social, esos empleos deben estar abiertos a todos por igual, y los beneficios derivados deben ser equitativos. La desigualdad y la discriminación provocan frustración y rabia y por ello son causa de dislocación social e inestabilidad política. En el plano económico, los empleos deben ser productivos y poder competir en un mercado competitivo. Y, en el plano medioambiental, los empleos deben utilizar los recursos humanos de modo que conserven el planeta para las generaciones futuras, pero a la vez deben ser seguros para las trabajadoras y los trabajadores y para la comunidad. (2007, p.4)

Concluye sobre este punto el Director General de la OIT (2007) la importancia de generar mecanismos tripartitos para llegar a un punto donde primen las economías justas, a través del desarrollo equilibrado entre los planos sociales, económicos y ambientales.

Sobre el tercer tema denominado: *Promoción de una transición socialmente justa a empleos verdes*, el Director General de la OIT (2007) señala la importancia de desarrollar una investigación en donde se evidencia la transformación que se generaría con el cambio a modelos sostenibles de producción y consumo en el ámbito del empleo, a fin de determinar qué medidas deben adoptarse para lograr la adaptación a este modelo sostenible para poder lograr responder a las oportunidades de empleo y afrontar los posibles impactos en las pérdidas de empleos que se puedan generar con el desarrollo sostenible. Entre las cuestiones que podrían desarrollarse para la transición a los empleos verdes el Director General de la OIT (2007) menciona las siguientes: Programas para un dialogo social eficaz relativo al medio ambiente y el trabajo; investigación sobre las consecuencias del cambio climático y la medidas de mitigación; programa de apoyo para la creación de nuevos empleos verdes en sectores prioritarios como energías renovables, la conservación de energía, la captación de carbono, las nuevas tecnologías con un bajo

contenido de carbono, la construcción, el transporte público y la eliminación de los desechos; desarrollo de políticas para apoyar los cambios tecnológicos y comerciales; medidas para una transición justa para los trabajadores, las comunidades y las empresas; programas de formación y aprendizaje para las nuevas técnicas que se requieren en los empleos verdes; la evaluación de las repercusiones en el empleo, los ingresos y las inversiones en infraestructura pública y privada; reforzamiento de la capacidad institucional para responder de manera eficaz a los efectos sobre el empleo y los ingresos sobre la propuesta del desarrollo sostenible.

El punto número 4 denominado *la compresión de los salarios y el aumento de las desigualdades constituyen una amenaza para el desarrollo sostenible*, en este punto el Director General de la OIT (2007) resalta el impacto que tiene las condiciones de desigualdad salarial para la justicia social, y como a través de los diversos factores de medición se ha logrado demostrar que existe una desigualdad predominante en donde el crecimiento suele favorecer más a las personas acomodadas que a los pobres. Manifiesta que se debe tratar de tener una mejor compresión de la relación entre crecimiento, inversiones y empleo, y cuál es el impacto que tienen en las políticas económicas y sociales. Entre las necesidades de la política que destaca el Director General de la OIT (2007), se encuentra la inversión de la tendencia hacia un aumento de las brechas sociales, la reducción de la pobreza absoluta, políticas de inversión y empleo que permitan que los trabajadores accedan al trabajo decente, integración del trabajador informal en la economía formal, las políticas de educación y formación para superar la exclusión social, las mejoras a la seguridad social, mercado de trabajo y negociación colectiva.

De igual forma el punto número cinco referentes *al mejoramiento en la elaboración de políticas a través de una base de información más sólida acerca del mercado de trabajo que permita medir los déficits que existen en términos de trabajo decente*. El Director General de la OIT (2007) propone para ese fin una base de información sobre el mercado de trabajo y su evolución; sobre este punto reitera la importancia de reconsiderar normas y conceptos básicos internacionales con el fin de validar que los factores que son medidos corresponde a la información requerida sobre el mercado de trabajo, teniendo en consideración aspectos como los trabajadores asalariados, los trabajadores autónomos y ocasionales, así mismo propone también poder medir la pobreza de los trabajadores. (2007, pp 1-20). En este punto se evidencia que este constituye un primer reconocimiento desde la OIT, sobre el papel de los empleos verdes para lograr el desarrollo sostenible, y

de la interrelación que debe existir entre las dimensiones ambientales, económicas y sociales en materia de políticas, para alcanzar la sostenibilidad ambiental. Así mismo desarrolla algunos de los elementos claves que deben desarrollarse para poder materializar los empleos verdes a través de diversos ámbitos de estudio sobre la materia.

El Consejo de Administración de la OIT, en la 312ª reunión, abordó en el primer punto del orden del día el tema que denominó “Empleos verdes, trabajo decente y desarrollo sostenible”. En esta reunión se hace un reconocimiento de la contribución de la OIT al desarrollo sostenible, pues logró la participación desde diversos escenarios internacionales, abordando la problemática ambiental. Refiere el Consejo de Administración que el trabajo es el lugar en donde pueden congregarse las dimensiones sociales, económicas y medioambientales, por lo cual la transición hacia los empleos verdes es una de las tareas más importantes de la OIT.

Posteriormente el Consejo de Administración de la OIT señala que en las reuniones de 2007 y 2008, se iniciaron los debates respectivos sobre como materializar la iniciativa de los empleos verdes, en donde esta iniciativa tuvo una buena acogida por parte de los mandantes. Se señala, igualmente, que en mayo de 2009, el Director General, inició la formulación de esta estrategia de empleo verde, y del Programa de Empleos Verdes el cual se centra en: 1. Desarrollar los puntos de convergencia entre el mundo del trabajo y las cuestiones medioambientales sobre el cambio climático, para que los mismos sean integrados a las políticas medio ambientales, en consideración a una perspectiva de lo social, económico y ambiental; 2. Apoyar a los mandantes de la OIT para fortalecer los diálogos en la política en materia ambiental, teniendo en consideración la relación que existe entre trabajo decente y medio ambiente, para lo cual consideran se debe abordar a) herramientas de diagnóstico sobre las repercusiones en el empleo y los ingresos en el diseño de políticas, b) la promoción de los empleos verdes para ecologizar las empresas y la creación de empresas que integren procesos ambientales, c) la transición hacia economías de baja emisión de carbono que contribuyan a la adaptación al cambio climático y a la mitigación del daño ambiental; 3. El programa pretende ser un modelo para aplicar la declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa y del Marco de Políticas y estrategias para 2010- 2015 (p.3).

Resalta en este documento el Consejo de Administración que antes del año 2007, la dimensión social, inmerso en ello el empleo, no era un aspecto principal sobre el clima,

por lo cual a partir de esa fecha comienza a convertirse en un desarrollo fundamental sobre la materia. En este contexto, el Consejo realiza un balance sobre las medidas que se han adoptado en materia de empleos verdes, cómo ha incidido en la creación de empleo, las dificultades que se presentan para poder llenar esos nuevos puestos de trabajo con personal calificado, la relevancia del diálogo social. Por último, resalta que los empleos verdes son el elemento central en las estrategias de desarrollo sostenible con inclusión social, así mismo representa una oportunidad para la creación de nuevas empresas y empleos decentes, los cuales deben cumplir también con un margen de calidad y de trabajo decente. (noviembre de 2011). En este punto vemos un recuento temprano de las medidas que se han adoptado desde la OIT para lograr los empleos verdes, y como se ubica los empleos verdes como un aspecto central para lograr el desarrollo sostenible.

Por otra parte, se encuentra que el 19 de junio de 2013, la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo en su 102ª reunión en 2013 adopta la Resolución sobre el desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes, en esta resolución se enfatiza en el papel que cumple el concepto de trabajo decente y sus cuatro pilares, para el cumplimiento del desarrollo sostenible. En la resolución se define el desarrollo sostenible:

Se entiende por desarrollo sostenible aquel que permite satisfacer las necesidades de la generación actual sin restar capacidad a las generaciones futuras para satisfacer las suyas. El desarrollo sostenible abarca tres dimensiones — la económica, la social y la ambiental — que están interrelacionadas, revisten igual importancia y deben abordarse conjuntamente. (19 de junio de 2013, p.1)

Retomando lo puntos abordado en la Resolución anteriormente citado, podemos extraer los siguientes criterios fundamentales: 1. Para el logro del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones cada país puede disponer de diferentes enfoques, modelos e instrumentos para alcanzarlo. 2. La transición justa hacia una economía ambientalmente sostenible, debe ayudar a poder lograr que se cumpla con el trabajo decente, la inclusión social y la erradicación de la pobreza. 3. Los principales desafíos del siglo XXI constituyen el trabajo decente, la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad ambiental. 4. Existe una relación entre el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza con la ecologización de las economías, las empresas y los empleos. 5. La ecologización de la economía a nivel

de los objetivos sociales puede contribuir a: i) impulsar el crecimiento en países desarrollados como en desarrollo; ii) generar empleos decentes y verdes en sectores tradicionales como en los nuevos sectores; iii) gestión de los recursos naturales de forma sostenible; iv) eficiencia energética y reducción de desechos; fomento de la economía competitiva pero ambientalmente sostenible. 6. Pueden generarse escenarios de creación de empleo por la transición hacia economías ambientalmente sostenibles. 7. El mundo del trabajo debe participar activamente para que pueda darse el desarrollo sostenible, para lo cual los gobiernos, empleadores y trabajadores desempeñan un papel principal para transformar las modalidades de trabajo para la protección del medio ambiente, la erradicación de la pobreza y la promoción de la justicia social. 8. Resalta que tanto la OIT como los Estados miembros deben desarrollar una serie de esfuerzos para lograr el desarrollo sostenible, para lo cual recuerda el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas que establece la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, a fin de que sea una meta alcanzable para todos los países, en consideración a sus situaciones particulares.

La Resolución en mención señala como oportunidades: 1. La creación y aumento del empleo decente en sectores ambientales, 2. Mejoramiento de la calidad e ingresos de los empleos como consecuencia de procesos más productivos y más respetuosos con el medio ambiente, y 3. Inclusión social a través el acceso a energía asequibles y ambientalmente sostenibles y el pago de servicios ambientales. Ahora bien sobre los desafíos resalta tres ejemplos: 1. La introducción de procesos ecológicos en las empresas y lugares de trabajo va a producir una reestructuración económica, lo cual implicará la pérdida de empleo y la creación de empleos, 2. Debido al cambio climático deben adaptarse tanto las empresas, los lugares de trabajo, como las comunidades a este fenómeno, y 3. Se pueden generar efectos adversos para los ingresos de los hogares pobre en el aumento del precio de la energía y los productos básicos.

La Resolución sobre el desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes señala como principios rectores: 1. Consenso social sobre el objetivo de la sostenibilidad y la vía para alcanzarlo, 2. Respeto, promoción y realización de los principios y derechos fundamentales del trabajo en las políticas, 3. Tener en cuentas la dimensión de género en los desafíos y oportunidades ambientales, al momento de formular las políticas y los programas, 4. Tener políticas coherentes de economía, medio ambiente, asuntos sociales, educación y formación, y trabajo, para que los diversos actores acepten

e impulsen la transición a economías y sociedades incluyentes, y ambientalmente sostenibles. 5. Las políticas deben dar un marco de transición justo para todos, con la finalidad de promover la creación de empleos decentes e inclusivos, brindar protección social en cuanto a la pérdida de empleo y desplazamiento, la generación de competencias, y el dialogo social. 6. Cada política y programa debe generarse en consideración a las condiciones de cada país. 7. Se debe fomentar la cooperación internacional para poder ejecutar la estrategia de desarrollo sostenible.

Como principales esferas de políticas y disposiciones institucionales para la transición justa, la Resolución sobre el desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes menciona:

- a. En el ámbito de la ecologización de la economía para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza se deberán combinar una serie de políticas que contribuyan para que prosperen las empresas sostenibles y pueda crearse trabajo decente, en donde tanto la inversión pública como privada deben orientarse en este camino. Las políticas que deben combinarse y las cuales deben tener en consideración la sostenibilidad ambiental, economía y social son:

- i) Políticas macroeconómicas y de crecimiento que deben orientarse en la promoción de modelos de producción y consumo sostenibles y la promoción de empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos; como medidas específicas pueden adoptarse políticas fiscales y políticas de contratación pública y de inversión; las leyes, reglamentos, entre otros, orientadas a la mejora ambiental con el objetivo de tener mayor eficiencia energética y de recursos, prevenir la degradación social y del medio ambiente, podrían contribuir a armonizar los incentivos privados y los objetivos de las políticas públicas.

- ii) En cuanto a las políticas industriales y sectoriales, las alianzas público – privadas, las alianzas del sector público, puede mejorar los resultados en materia de empleo, respeto del medio ambiente, e impulsar el desarrollo de productos y servicios verdes; señala que la creación de empleo puede darse en diversos sectores como la agricultura, gestión de recursos hídricos, saneamiento, reciclaje, entre otros. Estos sectores deben tener instrumentos e instituciones de gobernanza específicos, para lo cual considera que se debe adoptar medidas para formalizar los empleos informales y que se ajusten a las normas para que puedan ser empleos decentes.

iii) Las Políticas relativas a las empresas deben centrarse en fomentar marcos normativos y no normativos que apoyen la sostenibilidad ambiental y social, los cuales deben poder ser adoptados para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, empresarios y cooperativas; el marco normativo debe contar con capacidad para asegurar el cumplimiento y contar con un asesoramiento a las empresas para lograr el cumplimiento.

iv) El desarrollo de competencia, hace referencia a la relación que debe existir entre la educación y la formación con el mundo del trabajo, lo anterior con el fin de que a través del desarrollo de competencias se pueda lograr la ecologización de la economía, con lo cual se puede materializar la transición a nuevos tipos de empleo o para los puestos de trabajo que se transformen en procesos sostenibles. Por lo cual resalta la importancia de la educación para los empleos verdes, la cual debe estructurarse en consideración a las necesidades de los diversos grupos poblacionales, como jóvenes, mujeres, trabajadores vulnerables, entre otros.

v) La seguridad y salud en el trabajo, en todos los empleos contribuye a garantizar una mejor calidad del empleo, las políticas en esta materia deben mejorarse constantemente para poder responder a los desafíos en materia de empleos verdes.

vi) La protección social en la transición al desarrollo sostenible ayuda a materializar los principios de trabajo decente, justicia social e inclusión social.

vii) Políticas activas del mercado de trabajo, contribuyen a responder a estos nuevos desafíos generados por la transición ecológica, por lo cual es importante poder prever la evolución de la demanda del mercado de trabajo, el dialogo social para poder determinar las competencias profesionales en la actualidad y en el futuro, y los servicios de empleo para facilitar la transición de la fuerza de trabajo.

viii) En cuanto a los derechos, señala como marco las normas internacionales del trabajo para enfrentar los desafíos del mundo del trabajo en relación con la ecologización de la economía, la transición hacia el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.

ix) El dialogo social, el tripartismo y la negociación colectiva, constituyen instrumentos eficaces para la formulación de políticas en todo nivel.

b. El desarrollo sostenible debe ser integrado en todas las esferas de la sociedad, y debe contar con la cooperación y coordinación de las autoridades del trabajo y sus

homólogos, también señala que debe existir una coherencia entre instituciones nacionales e instituciones internacionales. Las principales esferas que se desarrollan en esta resolución corresponde a: Los gobiernos, las organizaciones de empleadores y trabajadores, deben trabajar en forma conjunta a fin de lograr un mundo más ecológico para lo cual es importante: el fomento de la inclusión del trabajo decente, la justicia social y la ecologización de los empleos y las empresas en las políticas y estrategias de desarrollo sostenibles y de erradicación de la pobreza extrema; la participación y promoción del dialogo social para un consenso sobre cómo lograr la sostenibilidad ambiental y que impulse el trabajo decente. Por parte de los gobiernos deberían: i) establecer el marco de políticas y reglamentos que permitan el desarrollo de empresas sostenibles, promuevan mercado de trabajo incluyente, la protección social, la educación y formación, la inversión pública y privada, la innovación, y la lucha contra el desempleo; ii) promover disposiciones que garanticen la coherencia entre las políticas pertinentes, la consulta y la participación de los interesados para formular y aplicar políticas en los diversos planos; iii) diseñar y utilizar instrumentos de seguimiento y de recopilación de datos, sistemas de información para controlar y evaluar los efectos de la ecologización de la economía en los empleos. Deben los gobiernos propender porque entre los interlocutores sociales se promueva la sensibilización y comprensión respecto de las novedades en la ecologización de las empresas y la creación de empleo decente verde; así mismo por desempeñar un papel activo en formulación, aplicación y seguimiento de políticas nacionales de desarrollo sostenibles, resaltando el papel de los empleadores y trabajadores para lograr la sostenibilidad ambiental y el trabajo decente; promover el diálogo social a nivel empresarial; y el fomento de la cultura del dialogo social y cooperación en los sitios de trabajo.

En este orden de ideas, se logra identificar que desde la OIT se ha reconocido que debe existir una acción conjunta por parte de sus mandantes a fin de lograr que el desarrollo sostenible en las dimensiones sociales, económicas y ambientales se haga realidad, para lo cual enfatiza la relación que existe en el mundo del trabajo como una respuesta para lograr el desarrollo sostenible, a través de los empleos verdes. En este sentido se propone una serie de medidas que deben adoptarse tanto a nivel internacional como nacional para lograr implementar los empleos verdes en cada país, así como las

medidas que tanto en los sectores públicos como privados deben desarrollarse para poder realizar una transición a un modelo de desarrollo sostenible y con la inclusión de los empleos verdes.

1.4 Definición de los empleos verdes

En los subcapítulos anteriores se ha desarrollado a grandes rasgos la problemática ambiental y las medidas que internacionalmente se han adoptado para contrarrestar estos daños ambientales, así mismo en consideración al modelo del desarrollo sostenible que ha sido propuesto en el ámbito internacional y las dimensiones que comprende este concepto, se ha descrito el contexto en que surgen los empleos verdes. A propósito de esto se van a desarrollar algunas de las principales definiciones de los empleos verdes, señalando también algunos de los principales sectores donde tendrá mayor incidencia esta categoría.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. (septiembre de 2008) los define como:

Empleos verdes son los que reducen el impacto ambiental de las empresas y los sectores económicos, hasta alcanzar en definitiva niveles sostenibles. En el informe se entiende por empleos verdes el trabajo en la agricultura, la industria, los servicios y la administración que contribuye a conservar o restablecer la calidad ambiental.

Los empleos verdes se encuentran en muchos sectores de la economía, desde el suministro de energía hasta el reciclado y desde la agricultura hasta la construcción y el transporte. Esos empleos ayudan a reducir el consumo de energía, materias primas y agua mediante estrategias de gran eficiencia, a descarbonizar la economía y a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, a disminuir o evitar por completo todas las formas de desechos y de contaminación, y a proteger y restablecer los ecosistemas y la biodiversidad. (p.5)

En similar sentido Sánchez, A., Poschen, P. (enero 2009) definen el empleo verde como:

Se trata del empleo que reduce el impacto ambiental de empresas y sectores económicos hasta alcanzar niveles sostenibles. Son empleos que ayudan a reducir el consumo de energía, materias primas y agua mediante estrategias de eficiencia, a descarbonizar la economía y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a disminuir o evitar por completo todas las formas de desechos y de contaminantes. Sin olvidar que estos empleos también deben cumplir con los criterios laborales del trabajo decente [...] (p.5)

Oficina Internacional del Trabajo (2013) lo define como:

Según el informe conjunto del PNUMA, la OIT, la OIE y la CSI de 2008, la definición amplia de «empleo verde» es todo empleo decente que contribuye a preservar o restablecer la calidad del medio ambiente, ya sea en la agricultura, la industria, los servicios o la administración 57. En la práctica, estos empleos: i) reducen el consumo de energía y de materias primas; ii) limitan las emisiones de GEI; iii) reducen al mínimo los residuos y la contaminación; iv) protegen y restablecen los ecosistemas; y v) hacen posible la adaptación de las empresas y las comunidades al cambio climático.

Un elemento importante de esta definición de «empleo verde» es el hecho de que los empleos deben ser no sólo ecológicos sino también decentes, es decir, deben ser productivos, proporcionar ingresos suficientes y protección social, respetar los derechos de los trabajadores y brindarles la posibilidad de participar en las decisiones que afectarán sus vidas. En esta definición se incorporan las tres dimensiones del desarrollo sostenible. El empleo verde es un trabajo decente que reduce de manera considerable los efectos negativos en el medio ambiente de la actividad económica, hasta llevar en última instancia a la instauración de empresas y economías sostenibles [...] (2013, pp 27-28)

En las definiciones anteriormente descritas, se encuentra como elementos concurrentes en los empleos verdes, la reducción del impacto ambiental, la contribución a alcanzar niveles de sostenibilidad, la ayuda a reducir la contaminación en las diferentes actividades, el elemento de cumplir con criterios de trabajo decente, y la instauración de empresas y economías sostenibles.

El Observatorio de la Sostenibilidad del Empleo (OSE) y la Fundación Biodiversidad (FB) (2010), señalan que el término del empleo verde no puede ser encuadrado en un solo significado, dado que incluye diversos significados.

El término empleo verde incluye una variedad de significados, que abarcan desde la prevención de las actividades dañinas ecológicamente hasta la mitigación de los efectos de la actividad económica, pasando por la modernización de las actividades nocivas para el entorno. La apuesta por el empleo verde puede tener varios grados de beneficio ecológico e implicaciones diferentes de cara a las políticas ambientales. La prevención de la contaminación no es lo mismo que su control, como las estrategias de mitigación del cambio climático no son lo mismo que las de adaptación. Algunas formas de empleo verde tienen un mayor potencial de transformación que otras. (p.37)

Ramírez, M., Vargas, J. (2015) han definido los empleos verdes como:

Se entiende por empleos verdes a todos aquellos que apoyan, de manera directa o indirecta, la reducción el impacto ambiental de las empresas y de los diferentes sectores de la economía, contribuyendo de esta forma a reducir la huella que están dejando las actividades económicas. Los empleos verdes deben ser decentes y deben cumplir con los requisitos laborales internacionales, de tal forma que cada empleo verde se debe realizar bajo condiciones de libertad, igualdad, seguridad y lo más importante, de dignidad humana.

Estos empleos se pueden encontrar en casi en todos los sectores de la economía, desde el suministro de energía hasta las labores de reciclaje y desde la agricultura hasta la construcción sostenible y el transporte con bajas emisiones de carbono. (p. 7)

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2016c) señala que los empleos verdes: “son empleos decentes que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente ya sea en los sectores tradicionales como la manufactura o la construcción o en nuevos sectores emergentes como las energías renovables y la eficiencia energética.” (párr. 1). Así mismo, la Comisión Europea (2016) ha señalado que los empleos verdes no solo hacen referencia al sector eco industrial, sino que vinculan y afectan muchos puestos de trabajo con nuevas tendencias como el ecoturismo, la ganadería ecológica, entre otras (párr. 2).

En consideración a las definiciones señaladas anteriormente, se evidencia que muchos autores proponen que los empleos verdes no pueden ser encuadrados en un solo significado, dado que los mismos comprenden diversos significados, como lo señalo el Observatorio de la Sostenibilidad del Empleo (OSE) y Fundación Biodiversidad (FB) (2010), abarcan desde la prevención de actividades dañinas hasta estrategias de

adaptación al cambio climático. Recogiendo las ideas anteriormente planteadas los empleos verdes se encuentran casi en todos los sectores de la economía. No obstante, algunos sectores de la economía tienen un mayor potencial para generar incidencia en el desarrollo sostenible.

La OIT (2012, p. 13) manifestó que los sectores que se verían más afectados por el cambio a una economía verde comprenden: la agricultura, la silvicultura, la pesca, la energía, la industria manufacturera que utiliza recursos de manera intensiva, el reciclaje, la construcción y el transporte. En el mismo sentido Ilobe, (2011, p.11), indica que los mercados verdes con mayor potencial serán la eficiencia energética, la gestión sostenible del agua, la movilidad sostenible, energías renovables y sostenibles, eficiencia de materiales y el reciclaje.

De lo anterior la Oficina Internacional del Trabajo (2012, pp. 7-8) señaló que estos sectores son los más significativos al emplear alrededor de 1.500 millones de trabajadores en el mundo, que representan cerca de la mitad de la mano de obra a nivel mundial, por lo cual la OIT señala que en cada caso se debe realizar un enfoque político que reconozca los desafíos de cada país y sector, pero que garanticen oportunidades de trabajo decente e inclusión social.

De lo expuesto anteriormente se tiene que el concepto de empleos verdes es relativamente nuevo, así mismo que el concepto pueden tener diversos significados, sin embargo, en líneas generales se concluye que el mismo puede encontrarse casi que en cualquier sector, esto debido a la diversidad de actividades y sectores económicos que comprenden estos matices verdes, en donde se podría concluir que son todos aquellos empleos que ya sea a través de la producción de bienes y servicios ambientales o por medio de la adaptación de los procesos de producción a esquemas ambientales, contribuyen a disminuir, reducir o eliminar la contaminación en el medio ambiente y protegerlo, aunado a los elementos que comprenden un trabajo decente y la transformación a economías sostenibles.

1.5 Trabajo decente

En consideración a lo señalado en los subcapítulos anteriores se observa que existe una serie de medidas que se han adoptado para la mitigación y adaptación al cambio climático, entre estas se encuentran los empleos verdes, así mismo se evidencia que al desarrollar la categoría de los empleos verdes se ha hecho mención a que estos empleos deben ser decentes. Por lo cual es pertinente realizar una revisión de la definición y elementos que componen el trabajo decente.

Ghai, D. (2003, pp. 125 - 126), ha indicado que el concepto de empleo decente abarca cuatro elementos, el primero el empleo por el cual se comprende toda clase de trabajador, incluyendo también las facetas cuantitativas y cualitativas del trabajo; el segundo la protección social que abarca la seguridad social y la seguridad en el ingreso, sin embargo este elemento estará determinado por los niveles de desarrollo en cada sociedad; el tercero los derechos de los trabajadores que supone el fortalecimiento de los derechos fundamentales de los trabajadores; y el cuarto el diálogo social que implica el ejercicio del derecho a exponer opiniones, defender intereses y entablar negociaciones con los empleadores.

Espinoza, M. (2003, p. 6) indica que el concepto de trabajo decente ha tenido una evolución que ha obedecido a la necesidad de otorgarle contenido al mismo, en donde el último avance que ha obtenido el concepto corresponde a una medida de integrar aspectos de calidad y cantidad de empleos, así como también a las relaciones sociales, en los siguientes términos:

[S]e podría indicar que la idea matriz de “trabajo decente” es una propuesta integradora de diferentes aspectos que hacen a la “calidad y cantidad de los empleos”, pero también, y de manera fundamental, a las “relaciones sociales y en última instancia al tipo de sociedad y de desarrollo al que se aspira”. Como concepto requiere de un desarrollo teórico y de un sustento científico que lo pueda transformar en un paradigma explicativo de la realidad laboral, tomando como eje al empleo. Sin embargo, su sola enunciación y su carácter dinámico revelan una voluntad política y una capacidad de crítica que toma posición frente a los graves problemas que vive el mundo laboral, y puede servir como un instrumento que ordena diferentes ejes a nivel micro (en las empresas) y a nivel macro (la economía y la sociedad). (p.6)

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (septiembre de 2008), el trabajo decente es definido como:

Se entiende por trabajo decente el que ofrece “oportunidades para que los hombres y las mujeres puedan conseguir un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana”. El trabajo decente resume las aspiraciones de las personas en su vida laboral, aspiraciones en relación a oportunidades e ingresos; derechos, voz y reconocimiento; estabilidad familiar y desarrollo personal; justicia e igualdad de género. Las diversas dimensiones del trabajo decente son pilares de la paz en las comunidades y en la sociedad. El trabajo decente es fundamental en el esfuerzo por reducir la pobreza, y es un medio para lograr un desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible. (p.2)

El Centro Internacional de Formación de la OIT (2011), indican que el trabajo decente son las aspiraciones de las personas en su vida laboral, que se relacionan con sus oportunidades e ingresos, derechos y reconocimiento, estabilidad familiar y desarrollo personal, justicia e igualdad de género, sintetizándose en los principios y derechos fundamentales del trabajo y normas internacionales, oportunidad de empleo e ingresos, protección a la seguridad social y tripartismo. (p. 77).

La OIT (2013) indica que los empleos decentes son empleos productivos, que proporcionan ingresos suficientes y protección social, en un contexto de respeto de derechos de los trabajadores y con participación social. (p. 28).

Grisales Laverde, C. (2015), citando a Egger y Sengenberger. (2009) señala que el concepto sobre trabajo decente comprende:

[E]l concepto de trabajo decente encierra “en dos palabras un conjunto de principios y derechos con referencia a los conceptos de dignidad humana, libertad, seguridad y equidad”. Para estos autores, el trabajo decente “se presenta como un campo semiótico que reúne los derechos fundamentales de los trabajadores del mundo, dispersos en diversos textos de derecho nacional e internacional”

Consideran además estos autores, que el trabajo decente se compone de cuatro dimensiones principales: la primera, denominada dimensión normativa [...] la segunda dimensión denominada económica [...] la tercera dimensión, de protección social [...] la dimensión de representación y participación ciudadana. (pp. 23-24)

De los conceptos de trabajo decente señalados anteriormente, se evidencia que el mismo es un concepto que engloba diversos componentes, entre los cuales están: i) el concepto abarca a toda clase de trabajadores – lo cual da a entender que comprende

también a los trabajadores que no necesariamente están bajo una modalidad contractual definida con arreglo a las normas laborales- ii) incluye el acceso a la protección social iii) oportunidades e ingresos suficientes iv) derechos fundamentales de los trabajadores v) dialogo social vi) empleos productivos vii) estabilidad familiar y desarrollo personal viii) justicia e igualdad de género ix) se compone de una dimensión económica, de protección social, normativa, y de representación y participación ciudadana. En suma, es un concepto que engloba varias dimensiones las cuales se entiende deben cumplirse de forma concurrente para que los empleos puedan ser considerados trabajos decentes.

1.6 Debates sobre los empleos verdes y las condiciones de trabajo decente o garantista

Teniendo en consideración los elementos que fueron descritos anteriormente sobre los empleos verdes y las condiciones de trabajo decente, así mismo los diferentes planteamientos que desde la perspectiva de los instrumentos internacionales como también de la OIT se han realizado sobre el desarrollo sostenible y los empleos verdes, se pasara a presentar los debates que se dan alrededor de los empleos verdes a partir de la óptica garantista o decente.

En primera medida se indica que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, (septiembre de 2008) ha señalado que el siglo XXI tiene dos grandes retos, uno evitar el deterioro medioambiental que implica una grave afectación en el cambio climático y otro el lograr ofrecer trabajo decente; en consideración a estos dos retos, los empleos verdes permiten hacer frente a estas dos problemáticas. En este sentido menciona que tanto la degradación del medio ambiente que afecta el desarrollo económico y la sostenibilidad, y los desafíos sociales que incluyen la pobreza de más del 40% de la mano de obra mundial, el desempleo, entre otros, son dos categorías que se encuentran vinculadas y no se pueden resolver por separado. (p.1.).

Desde la perspectiva de los empleos verdes y el trabajo decente el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (septiembre de 2008), resalta que estos dos factores deben contribuir para cumplir los objetivos del desarrollo del milenio de reducción de la pobreza y la protección del medio ambiente, en los siguientes términos:

En el informe se observa que muchos empleos que son verdes en principio no lo son en la práctica debido al daño ambiental causado por prácticas inadecuadas. Además, las pruebas disponibles demuestran que los empleos verdes no son automáticamente trabajo decente. Muchos empleos actuales de reciclado, por ejemplo, recuperan materias primas y, por lo tanto, ayudan a aliviar la presión sobre los recursos naturales, pero el proceso utilizado muchas veces es sucio, peligroso y difícil, y provoca daños significativos en el medio ambiente y en la salud humana. El empleo suele ser precario y los ingresos son bajos. Para que los empleos verdes puedan representar un puente hacia un futuro verdaderamente sostenible, la situación tiene que cambiar.

Una economía sostenible no puede ya externalizar los costos ambientales y sociales. El precio que la sociedad paga por las consecuencias de la contaminación o la mala salud, por ejemplo, debe reflejarse en los precios pagados en el mercado. Por ello, los empleos verdes deben ser trabajo decente (véase la definición presentada en el recuadro). Los empleos decentes y verdes vinculan eficazmente los objetivos de desarrollo del Milenio 1 (reducción de la pobreza) y 7 (protección del medio ambiente), y contribuyen a que sean objetivos que se apoyan mutuamente, en vez de enfrentarse. (p.5)

De lo presentado anteriormente, se pueden extraer cuatro dimensiones que se encuentran relacionadas con los empleos verdes y el trabajo decente: 1) Los empleos verdes permiten hacer frente a dos desafíos importantes del siglo XXI, al cambio climático y lograr empleos decentes, estos dos desafíos conforme lo manifestado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (septiembre de 2008), no pueden resolverse de forma aislada. 2) Los empleos verdes *per se*, no son empleos decentes o dignos, por lo cual debe buscarse condiciones que posibiliten que los empleos verdes puedan serlo. 3) A partir del concepto de las economías sostenibles, se considera que las economías no pueden continuar externalizando los costos ambientales y sociales de la producción. y 4) El cumplimiento de los objetivos del milenio se puede materializar a través del vínculo de los empleos verdes y los trabajos decentes.

A propósito de lo señalado anteriormente, se puede citar un ejemplo que muestra como a partir de la creación de un empleo verde, se mejoran las condiciones sociales de una población permitiendo el acceso a servicios públicos y se da paso a la creación de nuevos puestos de trabajo favoreciendo a la población joven y a las mujeres. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, (septiembre de 2008), muestra un ejemplo en el sector de la energía en el caso de Bangladesh:

Aproximadamente el 70% de la población de Bangladesh no tiene acceso a la electricidad, principalmente en las zonas rurales. Para mejorar sus condiciones de

vida y oportunidades de ingreso se necesita una alternativa económicamente viable a la red de distribución de electricidad. La GrameenShakti, compañía sin fines de lucro, ha ayudado a más de 100.000 hogares rurales a instalar sistemas domésticos solares. [...] La GrameenShakti tiene un plan de pequeños préstamos que permite incluso a los hogares rurales muy pobres comprar un sistema sin subvenciones. El plan crea empleos locales y oportunidades de ingreso. Unos 660 jóvenes y mujeres locales han recibido ya capacitación como técnicos certificados en la reparación y mantenimiento de sistemas fotovoltaicos. Están previstos otros 5.000. (p.8)

Otro ejemplo presentado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, (septiembre de 2008), es en el del sector del reciclaje, al señalar que este es un sector que hace parte de los empleos verdes, y el cual proporciona un número considerable de empleos a nivel mundial, no obstante, en muchas ocasiones puede provocar contaminación, peligro para la salud y no puede calificarse como trabajo decente. (p.11).

De los ejemplos presentados anteriormente, se puede evidenciar cómo a partir de los empleos verdes, se pueden generar condiciones que ayudan a que los trabajadores puedan tener unas condiciones más dignas de trabajo, pero a la vez ciertos sectores de los empleos verdes, también pueden generar condiciones poco decentes para los trabajadores en el desarrollo de sus funciones, como en el sector del reciclaje. Por medio de estos ejemplos se resalta la dimensión de los empleos verdes desde la óptica garantista, en donde no todos los empleos pueden generar unas condiciones dignas para los trabajadores, por lo cual se debe propender para que estos empleos gocen en su totalidad de condiciones decentes.

Otro punto de análisis de los empleos verdes desde una óptica garantista, es el concerniente a la creación y destrucción de empleo, debido a las transiciones que deben darse para lograr el desarrollo sostenible; así mismo las condiciones que deben presentarse para que los trabajadores no se vean tan afectados por estas transiciones. En este sentido se cita el análisis realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, (septiembre de 2008), en donde señala:

Hasta cierto punto, los empleos verdes que se crean sustituyen a empleos existentes, y los beneficios netos del empleo son menores de lo que indican las cifras sobre empleos verdes directos. Así ocurre, por ejemplo, cuando los empleos en el sector de la energía renovable reemplazan a los que dependen de

combustibles fósiles. Es probable que otros empleos se eliminen debido a la desaceleración de la demanda de productos y servicios con fuertes impactos ambientales, como los vehículos de tipo deportivo. El balance general de empleos disponibles dependerá de los empleos creados y perdidos directamente en el sector en cuestión, como la energía, el transporte o los edificios, del resto de empleos en sectores que abastecen insumos a dichos sectores y del empleo conseguido o perdido en el conjunto de la economía como consecuencia del aumento o reducción del gasto de los consumidores. (p.18)

A propósito de lo señalado anteriormente, Sánchez, A., Poschen, P. (enero 2009) señalan que:

El empleo, los mercados de trabajo y la cobertura de protección social vinculada al empleo no sólo cumplen una función fundamental para la economía de los países sino que suponen la base de la estabilidad y la cohesión social. De igual modo, los mercados de trabajo son indispensables para la producción y distribución de la riqueza. (p. 7)

En este sentido, se considera que la creación y destrucción de empleo se va a ver fuertemente afectada en consideración a la demanda que exista en los mercados para los bienes y servicios ambientales, lo cual puede generar creación, sustitución, o destrucción de empleos en los diferentes sectores. Por lo cual, este es un elemento importante para tener en cuenta en los análisis de los empleos verdes desde una óptica garantista, por cuanto como lo señalo Sánchez, A., Poschen, P. (Enero 2009) el empleo y la cobertura de la protección social son bases para la estabilidad y cohesión social, de tal forma que si no se tiene en cuenta un equilibrio adecuado en los procesos de creación y destrucción de empleo en la implementación de los empleos verdes, se puede ver seriamente afectada la estabilidad y la cohesión social, afectando con ello el equilibrio que debe existir entre empleo verde y trabajo decente.

El Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, en su 332ª reunión, la cual fue celebrada en Ginebra del 8 al 22 de marzo de 2018, en el segundo punto del orden del día desarrolló el tema que denominó “*El trabajo decente para el desarrollo sostenible*”, en este contexto plantea que el trabajo decente es una medida que permite llegar a cumplir el desarrollo sostenible, planteándolo en los siguientes términos:

En la Agenda 2030, la sostenibilidad es un concepto orientado hacia el futuro, que requiere tomar medidas basadas en la realidad actual, que está conformada por las

medidas adoptadas en el pasado. Para ello es preciso crear la capacidad productiva necesaria para generar ingresos mediante el trabajo decente que permitan a las personas desarrollar su capital humano y sus activos económicos y contribuir a la erradicación de la pobreza y la reducción de la desigualdad. (Organización Internacional del Trabajo, 2018, p. 2)

En este sentido la OIT (2018) señala que diversas condiciones señaladas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como lo son el acceso al agua, el saneamiento básico y la energía sostenible, son objetivos que pueden alcanzarse con la creación de oportunidades de trabajo decente para la población, y con la contribución de mejores condiciones ambientales y sociales para la población. En el caso del agua y el saneamiento señala que factores como las muertes de trabajadores debido al suministro de agua y saneamiento inadecuado, o la muerte de personas por enfermedades diarreicas, la afectación a la producción y capacidad de trabajo debido a problemas de estrés hídrico, son factores que afectan la economía y el trabajo. (2018, p.2-5).

También señala la OIT (2018), que debe darse una transición a modelos de producción y de consumo más sostenibles, en cuanto a la producción, señala que al darse una transición a modelos más eficientes en el uso de los recursos, se puede generar un mayor aumento en la productividad, lo cual puede tener incidencia en generar mejoras en la remuneración de los trabajadores. (p.11).

De lo presentado anteriormente, se deduce que la aplicación del modelo de desarrollo sostenible puede contribuir a unos niveles altos de productividad, lo cual puede ayudar a generar mejores condiciones laborales para los trabajadores, como por ejemplo mejorar su remuneración por lo que los empleos verdes además de aportar al medio ambiente sean también empleos decentes para los trabajadores.

Los empleos verdes con un enfoque garantista o decente, tiene sus cimientos desde el concepto de desarrollo sostenible. Se logra evidenciar que existen diversas perspectivas que pueden ser abordadas a partir del análisis de los empleos verdes con condiciones de trabajo decente, como lo es el vínculo entre el cambio climático y el trabajo decente, las condiciones fácticas de algunos sectores económicos en relación con dichos empleos, los costos ambientales y sociales asociados a la producción, la creación y destrucción de empleo en razón a los procesos de transformación por el desarrollo sostenible, puntualmente por los empleos verdes. Por lo cual los elementos descritos

anteriormente constituyen una serie de puntos que deben ser abordados y analizados al momento de evaluar el empleo verde con condiciones de trabajo decente.

1.7 Conclusión

En los acápite que se han desarrollado, se ha presentado cómo frente a la problemática ambiental generada por los daños producidos al medio ambiente, en razón al modelo económico, de producción y consumo, se han adoptado una serie de medidas para mitigar el daño ambiental y adaptarse al cambio climático. Entre las medidas que se han desarrollado en los diversos escenarios internacionales para afrontar esta problemática ambiental, se encuentra el desarrollo sostenible y sus correspondientes dimensiones económicas, sociales y ambientales. Este modelo de desarrollo sostenible comprendido en los instrumentos internacionales, comprende una serie de medidas que abarcan transformación en las citadas dimensiones, las cuales deben darse en un marco de políticas conjuntas para que este modelo pueda desarrollarse en su totalidad y dar paso a este modelo sostenible.

Entre las dimensiones que deben transformarse para el desarrollo sostenible se encuentran las económicas, ambientales y sociales, las cuales están interconectadas con el factor del trabajo, generándose una sinergia entre el empleo y el medio ambiente, de la cual nace la categoría del empleo verde. Por otra parte, en este capítulo se presentó el nexo que existe entre el empleo verde con condiciones de trabajo decente, el cual se estructura en razón a los siguientes puntos: 1. El vínculo entre los empleos verdes desde una óptica decente, surge de los orígenes del concepto y propuestas del desarrollo sostenible, dado que se considera que tanto los problemas ambientales como sociales – en este último el empleo y las condiciones de calidad del mismo-, se encuentran ligados, y para solucionar los problemas ambientales se debe también tener en cuenta el problema social, proponiéndose que un desarrollo económico acorde con el desarrollo sostenible solo es posible a partir de la sostenibilidad social. 2. Las políticas que en materia de economía sostenible se han desarrollado se encuentran ligadas a la órbita del trabajo, proponiéndose que las condiciones de trabajo deben ser condiciones decentes. 3. La OIT ha propuesto que al ser el trabajo decente un objetivo mundial, que ha sido reconocido en diversos escenarios internacionales, y al reconocer que debe darse un cambio de política

absoluta para un modelo de desarrollo sostenible, estos dos elementos se deben ver conectados, para poder materializarse en realidad los postulados planteados para la sostenibilidad ambiental. 4. Dado que los empleos verdes en diversos sectores económicos no siempre gozan de condiciones de trabajo decente, se plantea que debe materializar un marco de políticas que ayuden a que los empleos verdes puedan gozar de condiciones de trabajo decente.

2. Caracterización de las condiciones laborales de los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio en la ciudad de Bogotá

En el capítulo anterior se presentaron los debates sobre los empleos verdes desde una óptica garantista o decente, y se expusieron los antecedentes sobre los empleos verdes a partir de los pronunciamientos internacionales en materia de derecho ambiental, y cómo a partir de estos surge el concepto de los empleos verdes, mostrando los lineamientos que en materia de empleo verde se han desarrollado a partir de la concepción de trabajo garantista o decente. En este capítulo se procederá a realizar una caracterización sobre las condiciones laborales de los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio en el sector del reciclaje, sector que hace parte de los denominados empleos verdes.

En consideración a lo anterior, lo primero que se desarrollará serán las características del sector del reciclaje en Colombia, se realizarán unas precisiones para entender el contexto en el que se encuentra el sector del reciclaje en Colombia actualmente; posteriormente se presentará el marco jurídico del sector del reciclaje, con las normas que se han adoptado en los últimos años con el objetivo de formalizar la actividad del reciclaje y se presentarán algunas sentencias proferidas por la Corte Constitucional sobre la actividad del reciclaje; en consideración a ese contexto se caracterizarán las condiciones laborales de los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio en Bogotá.

2.1 Contexto sobre el sector del reciclaje

Con el fin de tener claro el contexto en el cual se encuentra el sector del reciclaje y por ende los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio, se realizarán unas precisiones sobre el reciclaje en Colombia, para tener una vista más completa sobre el tema que se está desarrollando en el presente trabajo.

2.1.1 Actividad de aprovechamiento

El oficio que desarrollan los recuperadores ambientales o como comúnmente son denominados los recicladores (para efectos del presente trabajo se empleara el término que históricamente ha sido empleado de recicladores) y las organizaciones de recicladores de oficio, se encuentra situado dentro de la actividad de aprovechamiento, esta última hace parte del servicio público de aseo. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia (s.f.), ha señalado que la actividad de aprovechamiento es una actividad complementaria del servicio público de aseo, la cual comprende los procesos de: 1) recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, 2) transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento, 3) la clasificación, y 4) el pesaje por parte de la persona prestadora. (párr. 1).

En similar sentido ha sido definida la actividad de aprovechamiento por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (2018b) en los siguientes términos: “La actividad de aprovechamiento se puede esquematizar en cinco procesos principales: recolección, transporte del residuo sólido hasta la ECA, clasificación, compactación y pesaje y, finalmente, comercialización. Cada uno de los procesos utiliza intensivamente un grupo de factores de producción.” (p.11).

Así las cosas, se colige que la actividad de aprovechamiento comprende el desarrollo de cinco procesos como lo son recolección, transporte, clasificación, pesaje y comercialización de aquellos residuos que son aprovechables, los cuales pueden ser reintroducidos a la industria en diversos procesos de la producción.

En cuanto a la naturaleza de la actividad de aprovechamiento, se encuentra que la misma tiene una triple naturaleza, la cual se configura en las dimensiones de: 1) servicio público de aseo, 2) política social y 3) política ambiental; la primera dimensión se configura en consideración a que la actividad de aprovechamiento es complementaria del servicio público de aseo, la segunda y la tercera dimensión se determinan en razón a que la actividad de aprovechamiento hace parte de una estrategia de crecimiento verde, la cual se inició con el Plan Nacional de Desarrollo de 2014-2018, que busca una transformación de las economías y de los procesos de producción a procesos más sostenibles a nivel ambiental. (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, diciembre de 2017, pp. 10-12).

En este orden de ideas se evidencia que la actividad que desarrollan los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores se encuentra inmersa en los procesos de la actividad de aprovechamiento.

2.1.2 Economía circular

La actividad que desarrollan los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio, también se encuentra inmersa en el contexto de la economía circular. La economía circular ha sido definida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (diciembre de 2017) como aquella que busca ampliar la vida útil de determinados bienes para poder ser utilizados nuevamente en los procesos de producción, generando un efecto favorable en la preservación de los recursos naturales. En los siguientes términos señalo la SSPD, citando a la Fundación Ellen Macarthur:

La Economía Circular, trata de una propuesta de cambio de la concepción y desarrollo del ciclo económico de la economía lineal, basada en producir, usar y desechar, habida cuenta de los efectos devastadores sobre el medio ambiente.

[...]

[L]a propuesta de un modelo donde se busca extender al máximo el uso de los objetos, en el sentido de que estos puedan ser reutilizados y reincorporados en el sistema económico [sic]; “Se concibe como un ciclo de desarrollo positivo continuo que preserva y mejora el capital natural, optimiza los rendimientos de los recursos y minimiza los riesgos del sistema al gestionar reservas finitas y flujos renovables” (FUNDACIÓN ELLEN MACARTHUR, 2014). (pp. 6-7)

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (diciembre de 2017), ha señalado algunas de las ventajas que ofrecen las economías circulares, como son:

- Los residuos se eliminan del diseño. (Rediseño o de la Cuna a la Cuna)
- La diversidad genera solidez.
- Las fuentes de energías renovables impulsan la economía. (Sostenibilidad y sustentabilidad ambiental)
- Pensar en «sistemas».
- Los precios u otros mecanismos de retroalimentación deben reflejar los costes reales. (FUNDACIÓN ELLEN MACARTHUR, 2014) (p.7)

En este sentido la economía circular genera una transformación en los procesos de producción, y la forma en cómo se estructura la producción de bienes y servicios en los diversos sectores de la economía, en donde se busca eliminar o minimizar el volumen de residuos producidos en los procesos de producción, la transformación de las fuentes de energía, la disminución de costes al emplear materiales reciclados, y la preservación de los recursos naturales. En síntesis y haciendo uso de las palabras de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (diciembre de 2017), el proceso de la economía circular permite que los objetos que son utilizados en la producción, no salgan de la cadena productiva, esto a través de procesos como el reciclaje. (p.10).

En este contexto la relación que tiene la economía circular con el reciclaje, es que la labor que se realiza en esta última, permite recuperar material aprovechable y reintroducirlo a la industria, para que ciertos productos no salgan de la cadena productiva y puedan ser reutilizados en diversos momentos de la producción, contribuyendo a la preservación del medio ambiente, y a la conservación de los recursos naturales. (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, diciembre de 2017, p. 10). En este sentido, se considera que sin la labor que desarrollan los recicladores, no podrían realizarse en su integridad los procesos en las economías circulares, pues es con este trabajo que se logra extraer cierto tipo de materiales de los desechos que se producen una vez se finaliza la relación de consumo, y se logra volver a reintroducir en la producción estos materiales aprovechables.

2.1.3 La actividad de reciclaje desde la perspectiva del medio ambiente y el trabajo

Las sociedades han venido generando una serie de impactos adversos en el medio ambiente con los desechos que se producen día a día por el alto nivel de consumo, los bienes que se consumen en su mayoría son bienes de un solo uso, y una vez finaliza su uso los desechos terminan en rellenos sanitarios y en los casos menos favorables dichos desechos terminan contaminando nuestros recursos hídricos y los entornos naturales. No obstante, a partir de la labor desarrollada por los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio con el aprovechamiento de materiales, así mismo con la introducción del modelo de economía circular, se ha logrado reintroducir algunos materiales aprovechables a la cadena de producción, generando un impacto favorable en el medio ambiente y en la misma producción. En este sentido se ha señalado que las sociedades modernas han introducido la cultura de reciclaje, las cuales buscan prevenir las consecuencias de la generación de residuos en el medio ambiente. (Rodríguez López, L., y Vergara Ángel, R., 2015, p. 109).

Así las cosas, se evidencia que existe una necesidad por lograr disminuir la cantidad de desechos que son generados en la sociedad, y por poder reintroducir en la producción ciertos materiales; esta necesidad es materializada con la labor desarrollada en el reciclaje. En este orden de ideas el trabajo desarrollado por los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio, es fundamental para poder materializar este propósito de cuidado del medio ambiente; no obstante, por mucho tiempo la labor desarrollada por los recicladores fue invisibilizada y poco reconocida en la sociedad, a pesar de la importancia que este trabajo le genera.

Por otra parte, se señala que el sector del reciclaje, es un sector que día a día continúa creciendo, según Accenture y la Iniciativa Regional para el Reciclaje Inclusivo (IRR) (2013), algunas de las principales causas del crecimiento de este sector son: 1) que el espacio para la disposición final de residuos es limitado, y también existe un aumento del número de residuos sólidos, por lo cual se debe limitar el número de residuos que se envían a los rellenos, 2) Los gobiernos han adoptado el modelo de Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), 3) Las empresas han adoptado políticas de sostenibilidad, para optimizar procesos de producción y como una medida para afrontar la escasez de materia

prima, y 4) Los niveles de desempleo llevan a muchas personas a trabajar en la recuperación de residuos sólidos. (p.4). También algunos autores han precisado que existen varias categorías en las cuales se puede clasificar a los trabajadores que se desempeñan en el sector del reciclaje, según su relación con esta actividad; en este sentido Tarupí Montenegro, E. y De la Fuente del Val., G. (2015), citando a la Fundación ENDA (2005), indican que existen tres tipos de categorías de recicladores en Colombia, que corresponden a los recicladores de oficio permanente, los recicladores de oficio temporales, y las personas con alta inestabilidad en la actividad; en los siguientes términos han señalado:

1. Recicladores de oficio permanente, los cuales pueden ser organizados o independientes, pero que tienen una continuidad dentro de la actividad, sus ingresos dependen del reciclaje, conocen su oficio, fortalecen la cultura de la no basura, entre otros.
2. Reciclador de oficio temporal, que llegan a ejercer la actividad pero con un interés de corto plazo, su interés es cambiar de oficio.
3. Los grupos o personas que tienen alta inestabilidad en la actividad y tienen diversas formas de obtener ingresos, a lo cual popularmente se le denomina “el rebusque”. (p. 84)

De lo anterior se evidencia que una de las causas del aumento de población que trabaja en el sector del reciclaje se debe a los altos niveles de desempleo y la inestabilidad en el mercado laboral, por lo cual, al ser un sector que se va incrementando día a día, es necesario estudiar las condiciones de trabajo de esta población y reconocer el papel que desempeñan en la sociedad. Sobre la importancia social de la labor desarrollada en el sector del reciclaje, se ha mencionado que es una actividad que genera un bienestar público, en la medida que con un mayor número de toneladas de residuos recuperados se genera un ahorro para la ciudad, por lo cual se considera que la actividad desarrollada por los recicladores debería ser mejor remunerada y debería invertirse para mejorar las condiciones de esta población en razón, a su importante papel para la sociedad. Sobre este punto Tarupí Montenegro, E. y De la Fuente del Val., G. (2015) citando a la Asociación de Recicladores de Bogotá, señalan que: “por cada 700 toneladas diarias de residuos que recuperan, le ahorran a la ciudad alrededor de usd 31,8 millones de dólares, y solo usd 3,9 millones de dólares se invierten en el reciclado” (p.84).

En vista de lo anterior, se concluye que algunos de los principales efectos desfavorables que han producido las sociedades modernas en el medio ambiente, han sido la sobre explotación de los recursos hasta el punto de casi acabarlos y la generación de una serie de desechos que se producen tanto en la producción de bienes y servicios como en la etapa final de consumo; bajo este panorama también ha surgido la necesidad de dar otro tipo de tratamiento a los desechos que se producen, en donde se ha buscado la forma de poder reintroducir ciertos materiales a la producción nuevamente, esto a través del reciclaje y la actividad de aprovechamiento de residuos, actividad desarrollada principalmente por los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio. Sin embargo, estos trabajadores que realizan su actividad en este sector del reciclaje se han caracterizado por presentar unos niveles altos de informalidad, y también por ser una actividad a la cual acuden algunas personas, como un medio de subsistencia ante la inestabilidad del mercado laboral, lo cual ha generado que durante mucho tiempo se le haya restado valor a esta actividad que es desarrollada por esta población y a las condiciones laborales.

2.2 Caracterización del sector del reciclaje

2.2.1 Sector del reciclaje en Bogotá

Teniendo en cuenta que en el anterior apartado se precisó el contexto sobre el cual se desarrolla la actividad de reciclaje, a continuación, se procederá a realizar una breve aproximación sobre la caracterización demográfica del sector del reciclaje en Bogotá.

Tarupí Montenegro, E. y De la Fuente del Val., G. (2015), señalan que el reciclaje se ha realizado desde hace más de 60 años en Colombia, y en el caso de Bogotá aproximadamente el 20% de los hogares se dedican a la actividad del reciclaje (p. 84).

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (1 de marzo de 2018), indica que se estima que existen 30.500 recicladores de oficio en el país; precisando que para el caso de Bogotá se ha calculado un promedio de 21.200 recicladores de oficio, de los cuales solo 5.800 se encuentran asociados. (párr. 5).

El número de recicladores que hay en Bogotá y en el país, se ha ido incrementando con los años; sin embargo, las condiciones sociales que rodean a esta población, no han tenido una mejoría significativa; Alfonso Leal, R. (2018), citando a la UAESP, señala que para el año 2012, un reciclador de oficio en Bogotá percibía como ingreso diario promedio la suma de \$16.788 pesos, también indica que de esta población un 10% habita en la calle, tan solo un 50% terminó la educación primaria, y una proporción importante de las personas que se dedican al reciclaje, que representa casi el 11% son adultos mayores. (p.6).

Se puede tener una precisión más clara sobre las condiciones demográficas que rodean a la población que se encuentra en el sector del reciclaje, con el estudio realizado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP (2014), sobre la caracterización de la población recicladora en Bogotá. Para la fecha en la que se realizó dicho estudio se calculó un número de 13.771 recicladores, en primer lugar, hacen referencia a las localidades que cuentan con un número mayor de recicladores en Bogotá, en donde la caracterización indicó que las localidades con mayor presencia de recicladores son Kennedy con un porcentaje del 19,8%, Suba con un porcentaje del 10.4%, y Ciudad Bolívar con un porcentaje del 9.8%. (p. 16). En cuanto a la población que componen a este sector, se registró un porcentaje del 2,13% menores de edad, un porcentaje de población mayor de edad de un 93,62%, y un porcentaje del 4,25% de personas sin documento de identificación. (p. 21). Frente al lugar de nacimiento de la población que compone este sector se identificó que el 65,07% de los recicladores son oriundos de Bogotá y de Municipios de Cundinamarca. Por otra parte, se indica que la edad de la población recicladora se encuentra entre los 14 a 94 años, en donde un 0,28% tienen 14 años o menos, un 2,53% tiene entre 15 y 17 años, el 88,58% está entre los 18 y 65 años, el 6,07% son mayores de 65 años, y un 2,54% no indicaron la edad. (p. 28). La composición por sexo identifico que el 30,10% son de sexo femenino, y el 69,90% son de sexo masculino. (p.29). La muestra tomada determinó que un 68,7% de la población recicladora indicó ser cabeza de hogar y un 31,3% indicó no ser cabeza de hogar. (p.31). Por otra parte, se indica que el 56,8% de la población recicladora siempre ha vivido en Bogotá, mientras que el 43,2% no han vivido siempre en Bogotá. (p.32). Entre las principales localidades en donde viven los recicladores se encuentra, Ciudad Bolívar con un numero de 2115, Kennedy con un numero de 2002, Bosa con 1108, y Suba con 1337, por otra parte, se resalta que un

número 1508 de personas de la población estudiada se declararon habitantes de calle. (pp. 39 - 40).

2.2.2 Caracterización social del sector del reciclaje

Teniendo en consideración la caracterización demográfica que se realizó anteriormente, a continuación, se presentará la caracterización social sobre la población que se encuentra en el sector del reciclaje.

En primer lugar se señalara que la población que compone al sector de los recicladores de oficio han sido vistos como un grupo social, en este sentido la Corte Constitucional en la sentencia T- 291 de 2009, ha indicado que existe una configuración de los recicladores como grupo social desde comienzos del siglo XX, como aquellas personas que se han dedicado a recolectar de manera informal los residuos sólidos desechados por otros, a clasificarlos para abastecerse de lo útil y vender aquellas cosas que pueden ser reutilizables en el mercado.

La Corte Constitucional citando a Martín Medina, en la sentencia T- 291 de 2009, señala que algunas de las causas del surgimiento y crecimiento de los recicladores en América Latina se deben a: i) los procesos de urbanización, industrialización y los cambios de consumo que han generado más desechos sólidos; ii) la demanda de materias primas baratas para fabricar productos de consumo; iii) aumento de tasas de migración a las ciudades; y iv) incapacidad para generar suficientes empleos formales.

Por otra parte la Corte Constitucional en la sentencia T- 291 de 2009, señalo que los recicladores hacen parte de un grupo tradicionalmente marginado y discriminado por lo tanto son sujetos de especial protección constitucional, que se caracteriza también porque: i) viven en condiciones de extrema pobreza, marcados por altos niveles de discriminación y exclusión; ii) los recicladores sobreviven en un ambiente físico y social hostil, dado que son víctimas de diversos estigmas sociales, debido a la labor que desarrollan de trabajar con los restos que para las demás personas son inútiles y son rechazados, lo cual genera un problema de imaginarios sociales, donde los recicladores se encuentran en lo más bajo de la sociedad; iii) la labor que es desarrollada por los

recicladores es poco reconocida a nivel social y tampoco se les permite participar del mercado que conocen.

También Rodríguez López, L., y Vergara Ángel, R. (2015), señalan que los recicladores en Colombia, son una población con un alto grado de vulnerabilidad social, con condiciones de pobreza, bajos ingresos, condiciones que influyen en la vulnerabilidad de esta población en aspectos como la alimentación, la salud y la vivienda, que llevan a que esta población no tenga bienestar y felicidad. Así mismo mencionan que esta población se ve afectada también por no poder tener recursos para acceder a educación, tener un sistema de salud, o elementos de protección personal, que los ampare frente a los diversos riesgos que se presentan en su actividad. (p. 107). En este orden de ideas también señalan que aparte de las condiciones de pobreza en las que vive la población de recicladores, este grupo también se ve afectado por un rechazo social, dado que muchas veces son asociados como personas que pueden ser sucias o con actuar poco agradable. (p. 108).

Rodríguez López, L., y Vergara Ángel, R. (2015), señala también que los niños y niñas adolescentes se encuentran inmersos en la actividad del reciclaje, en donde algunos obtienen su primer empleo en el sector del reciclaje, muchas veces porque su núcleo familiar está conformado por los recicladores. (p. 108).

Teniendo en consideración esas particularidades que rodean a la población que hace parte del sector del reciclaje, Rodríguez López, L., y Vergara Ángel, R. (2015), resaltan la importancia de la construcción social en torno a la actividad del reciclaje y la población que conforma a este grupo, para mejorar sus condiciones sociales y reducir los grados de vulnerabilidad, ya que la actividad que desarrolla esta población, no solo es el sustento de muchas familias para poder suplir las necesidades diarias, sino que también contribuye a la conservación de los recursos naturales y mejorar el medio ambiente. (p. 110).

Por otra parte, se evidencia las siguientes cifras sobre condiciones sociales de la población recicladora, las cuales fueron determinadas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP (2014), inicialmente se identifica que frente al sistema de seguridad social en salud, un 25,6% de los recicladores declararon estar por

fuera del sistema, por lo cual no era ni beneficiarios, ni cotizantes o del sistema subsidiado en salud, el 62,3% se encuentran en el sistema subsidiado, el 5,3% son cotizantes, y el 6,8% son beneficiarios. (p.51). En cuanto al Sistema de Seguridad Social en Pensiones se resaltó que solo un 2,1% de los recicladores manifiestan ser pensionados o estar cotizando para una pensión y en afiliación al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales, solo un 1,5% indican estar afiliados en riesgos laborales. (p.52) Frente al tipo de vivienda, se indica que el 40,7% manifiestan vivir en casa, el 23,8% en inquilinato, el 12,8% en apartamento, un 21,0% indicaron estar en la categoría denominada otros, y 1,6% no indicaron información; por otra parte, frente a la relación de propiedad con la vivienda en donde habitan, se indica que el 64% viven en arriendo, un 13.9 % tienen vivienda propia, un 3,1 % se encuentran pagando su vivienda, un 17, 5 % indican otro tipo de relación con la vivienda, y un 1,5% no indican información. (pp. 52 y 55). En esta muestra se identificó también los niveles de ocupación respecto de los recicladores y su núcleo familia, en donde un 17.434 se dedican al reciclaje, un 10.322 son estudiantes, 4.445 son amas de casa, 4.263 trabajan, 2.828 indicaron la opción de no aplica, y 1.044 indicaron la opción de otros, estas cifras sobre un total de 42.163. (p.63). Frente a la relación de lectura y escritura de los recicladores y el núcleo familiar se indicó que el 75,8% saben leer y escribir, el 12,3% no sabe leer y escribir, un 6,2% no mencionó información, y un 5,7% indicó no aplicar. (p. 64).

En este orden de ideas también la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP (2014), indicó algunos criterios relacionados a la actividad de reciclador de oficio, en donde mencionó que: el 59,84% de recicladores indicó llevar entre 0 y 10 años en el oficio del reciclaje. (p. 73). En cuanto al tiempo de actividad que le dedican al reciclaje señala, 7 días un 17,5%, 6 días a la semana un 43,5%, 5 días un 6,7%, 4 días a la semana 6,1%, 3 días 22,3%, 2 días 1,9%, y 1 día 0,3. (p. 76). Frente al tiempo estimado que se le dedica a esta actividad, se indica que el 24,2% dedican 8 horas, el 14,1% dedican 12 horas, 13,8% dedican 10 horas, y el 9,4% dedican 6 horas. (p. 76). Por otra parte, se señala que un 87,0% no alterna el reciclaje con otro trabajo y un 13,0% si alternan el reciclaje con otro trabajo. (p. 78).

Teniendo en consideración lo expuesto anteriormente, se evidencia que la población que hace parte del sector del reciclaje, como recicladores de oficio, han sido considerados como un grupo social, el cual se caracteriza por que se encuentra en una

situación de marginamiento y discriminación, con condiciones de extrema pobreza, desafortunadamente la actividad que desarrollan los recicladores de oficio, fue considerada durante mucho tiempo como una actividad de poco valor e importancia, y muchas veces se generó un estigma social por la actividad que desarrollaban, esto al tener que tratar con los desechos de la sociedad y la forma en que deben realizar la labor, es decir en las aceras y calles de la ciudad, así mismo las condiciones de vida no son las más adecuadas, su nivel de protección contra las contingencias que se presentan en la actividad y en la vida diaria son mínima, lo cual agrava aún más su condición de marginamiento. En este sentido el estigma social que se ha generado en cabeza de los recicladores de oficio afecta considerablemente la construcción de esta población como trabajadores, el reconocimiento de la labor tan importante que desarrollan, y los derechos que deberían establecerse para esta población.

2.3 La actividad del reciclaje en Colombia en el ordenamiento jurídico

Anteriormente se manifestó que la actividad desarrollada por los recicladores de oficio, se encuentra vinculada a la actividad de aprovechamiento, por lo cual a continuación se presentara las principales normas que regulan la actividad de aprovechamiento y que se encuentran vinculadas a la actividad del reciclaje; así mismo se presentara algunas de las sentencias más importantes que ha proferido la Corte Constitucional, en donde ha abordado algunos puntos sobre los derechos de los recicladores.

Inicialmente se señalará que los recicladores de oficio han estado vinculados a la actividad de aprovechamiento históricamente, aun antes de que se emitieran las primeras leyes que comenzaron a regular la materia y que permitieron la vinculación de este tipo de actores en el proceso de aprovechamiento de residuos, como lo mencionó la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (2018c), en los siguientes términos:

Aunque por medio de la Ley 142 de 1994 y la Sentencia C-741 de 2003 el Gobierno Nacional permitió la vinculación de los actores mencionados anteriormente a la actividad de aprovechamiento, históricamente la ejecución de dicha actividad ya estaba siendo realizada por organizaciones, grupos y personas naturales de modo independiente al servicio público. Dentro de estos grupos se encuentran los

recicladores de oficio, población conformada por personas naturales que realizan de manera habitual los procesos de recolección, transporte, clasificación y pesaje de material aprovechable, cuyo sustento económico deriva de la realización de dichos procesos (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2016). (p. 7)

A pesar de que los recicladores de oficio han venido desarrollando la actividad de aprovechamiento históricamente, su rol como recuperadores y su adecuación conforme a los parámetros que definen la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo, no se encontraban muy definidos. En este sentido a continuación se presentará el marco jurídico que ha regulado la actividad de los recicladores de oficio como parte de los prestadores que desarrollan la actividad de aprovechamiento.

En primer lugar, y como se señaló anteriormente la actividad de aprovechamiento tiene una triple naturaleza, como servicio público de aseo, política social y ambiental, motivo por el cual la actividad que desarrollan los recicladores de oficio se encuentra ligada a los parámetros que sobre política social, ambiental y servicio público de aseo se dispongan, afectándolos o beneficiándolos directa e indirectamente las determinaciones que sobre la materia se adopten. Por lo cual a continuación se presentará un cuadro en donde se relacionan algunas de las normas más importantes que se han desarrollado sobre la actividad de aprovechamiento y las cuales regulan también la actividad de los recicladores de oficio.

Tipo de norma	Epígrafe	Artículos
Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.	Artículo 14, numeral 24 (modificado por el artículo 1 de la Ley 689 de 2001), Artículo 15.
Ley 632 de 2000	Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996	Artículo 9º.
Ley 689 de 2001	Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994.	Artículo 1º.

Ley 1753 de 2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.	Artículo 4°, Artículo 88°, Artículo 170°.
Decreto 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	Artículo 34°, Artículo 35°, Artículo 36°, Artículo 37°.
Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.	Artículo 1°, Artículo 27, Artículo 28, Artículo 31, Artículos 82 al 96, 112 al 113
Decreto 596 de 2016	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones.	Artículo 2.3.2.5.1.1. al Artículo 2.3.2.5.1.3.; Artículo 2.3.2.5.2.1.6.; Artículo 2.3.2.5.2.1.7.; Artículo 2.3.2.5.2.2.1. al Artículo 2.3.2.5.2.2.3; Artículo 2.3.2.5.2.2.5.; Artículo 2.3.2.5.2.3.1. al Artículo 2.3.2.5.2.3.6.; Artículo 2.3.2.5.2.4.1; Artículo 2.3.2.5.3.1. al Artículo 2.3.2.5.3.7.; Artículo 2.3.2.5.4.3.
Resolución 720 de 2015	Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que	Artículo 1 al 3, Artículo 6 al 8;

	atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones.	
Resolución 276 de 2016	Por la cual se reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio acorde con lo establecido en el capítulo 5 del título 2 de la parte 3 del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 596 del 11 de abril de 2016.	Artículo 1 al 10, artículo 12 y 13.

Tabla 1 Normas sector del reciclaje

Las normas señaladas desarrollan algunos de los lineamientos en los cuales se enmarca la actividad de aprovechamiento, así mismo definen los parámetros para la inclusión de los recicladores de oficio en el servicio público de aseo, estos parámetros para la inclusión de los recicladores, buscan formalizar la actividad que es desarrollada por los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio.

El desarrollo jurisprudencial en sede de Corte Constitucional, en consideración a los recicladores de oficio, ha estudiado la labor que desarrolla este grupo y sus derechos. Se presentarán algunos de los pronunciamientos sobre la materia.

La Corte Constitucional en diversas oportunidades ha abordado el caso de los recicladores en Colombia, analizando la caracterización social de este grupo poblacional, reconociendo el papel que han desempeñado las organizaciones de recicladores de oficio en la actividad de aprovechamiento, así mismo ha establecido una serie de parámetros que deben ser acatados por las diferentes entidades, a efectos de no vulnerar los derechos del grupo de los recicladores de oficio. En este sentido, algunos de los fallos que ha emitido la Corte Constitucional se encuentran en las sentencias T- 724 de 2003, T- 291 de 2009, T- 387 de 2012 y los Autos 268 de 2010, 183 de 2011, 189 de 2011, 275 de 2011.

En primer lugar, se estudiará la sentencia T- 724 de 2003, en donde la Corte Constitucional realizó el estudio del caso de Silvio Ruiz Grisales y la Asociación de Recicladores de Bogotá – ARB, contra el Distrito capital de Bogotá – Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos (UESP). En esta sentencia la Corte Constitucional realizó el análisis para determinar si el Distrito Capital de Bogotá, desconoció los derechos fundamentales al debido proceso, la igualdad, al trabajo y a la buena fe, al establecer requisitos que no podían ser cumplidos por las asociaciones de recicladores de Bogotá en la Licitación Pública No. 001 de 2002. La Corte Constitucional manifestó que la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos del Distrito Capital de Bogotá no incluyó medidas que permitieran la participación de los recicladores de oficio, teniendo en consideración su situación como grupo marginado. La Corte manifestó que el comportamiento desplegado por la Unidad acentuó las condiciones de marginamiento y discriminación social de la población recicladora, dado que excluyó a dicha asociación del reciclaje de los materiales sólidos reutilizables, y dejó el proceso en manos de los operadores del sistema, generando una condición de desigualdad para los recicladores de oficio.

En segundo lugar, se encuentra la sentencia T- 291 de 2009, en la cual la Corte Constitucional estudió el caso de Cecilio Cesar Caicedo Izquierdo y otros, contra la Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali “EMSIRVA ESP”, la Corporación Autónoma Regional del Valle - CVC, el Departamento Administrativo del Medio ambiente - DAGMA, y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de la Alcaldía Municipal de Cali. Los supuestos facticos que rodearon el caso son los siguientes: históricamente había existido un grupo de recicladores que desarrollaban su actividad en el relleno sanitario de Navarro; no obstante, dicho relleno sanitario iba a ser cerrado por la contaminación que el

mismo producía. En razón a la determinación del cierre del relleno y dadas las quejas presentadas por este grupo de recicladores, el 13 de junio de 2008 se realizó una reunión entre los recicladores del basurero de Navarro y algunas autoridades del Municipio, en donde se establecieron algunos acuerdos para solucionar el problema que se generaría con el cierre definitivo del relleno sanitario, a pesar de que se fijaron algunos acuerdos, las autoridades incumplieron los mismos generando una afectación de los derechos fundamentales de este grupo. En este caso la Corte Constitucional centro el problema jurídico en determinar si se vulneraba el derecho a la igualdad, cuando una medida, programa o política de la administración impacta desproporcionadamente a un grupo marginado y no se adoptan medidas para mitigarlo; así mismo se estudió si se vulneraba el derecho a la igualdad, cuando se adoptan medidas generales que producen como efecto impedir la actividad productiva a grupos que históricamente han venido desarrollando esta actividad y que además se encuentran en condiciones de especial vulnerabilidad; por último, se fijó como problema jurídico determinar si se vulneraba la confianza legítima de los recicladores cuando con anterioridad al cierre del basurero se establecieron acuerdos entre este grupo y la administración, los cuales posteriormente fueron incumplidos por las autoridades.

Los argumentos que fueron desarrollados en la sentencia, fueron los siguientes: 1) los recicladores son un grupo marginado y discriminado que debe ser objeto de especial protección conforme al artículo 13 de la Constitución Política; 2) la decisión de cerrar el botadero de Navarro, generó un gran impacto para el grupo de recicladores, por lo cual la decisión de cierre ha debido venir acompañado de medidas complementarias para mitigar los efectos de la decisión; 3) las políticas que afectan derechos de grupos con condiciones de vulnerabilidad, deben adoptar medidas para minimizar el daño que recibe este grupo; 4) las autoridades fueron negligentes para dar una respuesta adecuada frente a las consecuencias sociales generadas por el cierre del relleno sanitario, así mismo omitieron su deber de dar una especial protección a un grupo marginado que se vio especialmente afectado con esta decisión, e incumplieron los compromisos adquiridos con esta población; 5) las autoridades conocían el impacto adverso y desproporcionado que recaería sobre los recicladores, y tenían la obligación de haber adoptado medidas positivas en favor de este grupo, desde que se adoptó la decisión de cerrar el relleno sanitario de Navarro; 6) la forma en que actuaron las autoridades, al no tener en consideración medidas positivas para el grupo de recicladores, agravó la situación de pobreza y marginalidad de una población; 7)

la Constitución Política señala que las autoridades deben abstenerse de adoptar medidas que agraven las condiciones de marginamiento de un grupo desventajado y deben adoptar medidas positivas para promover condiciones de igualdad material sobre este grupo; 8) en el ordenamiento jurídico Colombiano se han dispuesto diversas normas que exigen incluir a los recicladores al proceso de reciclaje y darles posibilidades para fortalecer sus capacidades organizativas; 9) las actuaciones adoptadas por las autoridades en materia de aseo y en materia de reciclaje de residuos sólidos, han excluido de una actividad económicamente lucrativa a los recicladores; 10) las restricciones que el legislador imponga en la regulación de los servicios públicos y las condiciones para su prestación, deben estar precedidas por condiciones de razonabilidad y proporcionalidad; 11) el Estado, no pueden limitar completamente la participación de los recicladores en una actividad económica, así la misma este enmarcada en la prestación de un servicio público, sino demuestra que dicha limitación obedece a consideraciones de razonabilidad y proporcionalidad.

Por último, se encuentra la sentencia T- 387 de 2012, en donde la Corte Constitucional revisó el caso de la señora Adelaida Campo De Jesús contra la Alcaldía Municipal de Popayán; la situación fáctica que fue puesta en consideración de la Corte Constitucional, consistía en determinar si la alcaldía de Popayán incluyó acciones afirmativas en beneficio de los recicladores de esta ciudad, en la Licitación Pública desarrollada en 2010 para la prestación del servicio público de aseo. En esta sentencia la Corte Constitucional desarrolló los siguientes argumentos: 1) los recicladores son un grupo discriminado y marginado, frente al cual las autoridades tienen el deber de abstenerse de perpetuar y agravar la situación que presenta este grupo, por lo tanto deben realizar acciones positivas frente a este grupo, para lograr su igualdad real y efectiva; 2) algunas de las acciones afirmativas frente al grupo de los recicladores deben estar orientadas a permitirles seguir vinculados con la actividad de reciclaje, sin que su condición se desmejore, así mismo que se les permita su progreso como asociaciones de empresarios de la basura; 3) en esta sentencia la Corte Constitucional, considera que los recicladores pueden actuar como empresarios autónomos, por lo cual señala que se les debe permitir desempeñarse como tal, promoviendo su capacidad organizativa y fortaleciendo sus capacidades y oportunidades para desarrollar adecuadamente su labor; 4) por último considera que la Alcaldía Municipal de Popayán implementó acciones afirmativas de promoción y facilitación frente a los recicladores de Popayán, mejorando sus condiciones,

dado que con las condiciones que fueron establecidas se les permitía crecer como empresarios del reciclaje, tal y como ha exigido dicha corporación.

En este sentido se observa que a nivel normativo se han dispuesto una serie de regulaciones para la actividad de aprovechamiento y se han fijado una serie de etapas para la formalización de las organizaciones de recicladores de oficio como prestadores de la actividad de aprovechamiento, entre las principales regulaciones se señala en especial los Decretos 596 de 2016 y la Resolución 276 de 2016.

Así mismo, los recicladores de oficio han entablado una serie de acciones jurisdiccionales, para que se les permita poder hacer parte de las licitaciones públicas que se han desarrollado para el servicio público de aseo, esto en consideración a las condiciones sociales que vive este grupo, así mismo han solicitado se establezcan medidas que les permita poder continuar desarrollando la actividad del reciclaje, buscando con ello condiciones de igualdad para poder desarrollar la actividad de aprovechamiento. En este sentido la Corte Constitucional ha señalado que los recicladores son un grupo social discriminado y marginado, por lo cual deben ser considerados por todas las autoridades como sujetos de especial protección, por esta razón las entidades no pueden agravar con sus actuaciones las condiciones de vulnerabilidad, y deben buscar adoptar acciones afirmativas sobre este grupo, a fin de poder garantizar su derecho a la igualdad material y formal.

2.4 Caracterización de las condiciones laborales de los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio

En consideración a las normas que han sido desarrolladas anteriormente, se procederá a presentar la caracterización de las condiciones laborales de los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio, en consideración al nuevo marco normativo que regula la actividad que desarrollan los recicladores en la actividad de aprovechamiento de los residuos, que hace parte del servicio público, por lo cual se buscara hacer énfasis en cómo se han adecuado las organizaciones de recicladores de

oficio y los recicladores individualmente considerados, a estas regulaciones sobre la actividad que desarrollan.

En primer lugar, se reiterará que la normativa sobre la actividad de aprovechamiento que está desarrollada en nuestro ordenamiento jurídico, ha dispuesto una serie de medidas que tienden a formalizar, bajo determinados parámetros, la actividad que es desarrollada por los recicladores de oficio a través del impulso a la conformación de organizaciones de recicladores para realizar la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo. En este sentido, a través de los decretos 596 de 2016 y la resolución 276 de 2016, se dispuso un marco que busca fomentar la asociación de los recicladores para la prestación de la actividad de aprovechamiento de materiales y en donde se dispone de unos parámetros para el reconocimiento del pago vía tarifa para los recicladores. En vista de lo anterior la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ha definido que las fases, plazos y requisitos para la prestación de la actividad de aprovechamiento por parte de las organizaciones de recicladores conforme a esta normativa anteriormente citada, corresponden a:

Tabla 1 Fases de progresividad, plazo de cumplimiento y requisitos del esquema de progresividad para la prestación de la actividad de aprovechamiento por parte de las organizaciones de recicladores.

Fase de progresividad	Plazo de cumplimiento	Requisito
Fase 1	Momento cero	1. Registro Único de Prestadores (RUPS)
Fase 2	Primer mes	1. Definir área de prestación 2. Registro de toneladas aprovechadas 3. Registro de factura de comercialización de material aprovechable 4. Registro de estaciones de clasificación y almacenamiento (ECA) 5. Registro de vehículos para el transporte
Fase 3	Segundo mes	1. Contrato de condiciones uniformes del servicio público de aseo (CCU)
Fase 4	Doceavo mes	1. Portafolio de servicios 2. Plan de fortalecimiento empresarial 3. Base de datos de usuarios 4. Página web
Fase 5	Segundo año	1. Registro de calibración de básculas 2. Supervisores y sistemas de control operativo 3. Programa para la prestación del servicio
Fase 6	Tercer año	1. Personal por categoría de empleo 2. Microrrutas de recolección 3. Certificación de competencias laborales
Fase 7	Cuarto año	1. Registro de peticiones, quejas y recursos (PQR) 2. Plan de emergencia y contingencia
Fase 8	Quinto año	1. Información financiera 2. Mapa del área de prestación en sistema de referencia MAGNA-SIRGAS

Ilustración 1 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (agosto 2018, p. 8)

Conforme a estas fases y a lo dispuesto en el decreto 596 de 2016, las organizaciones de recicladores que se acogen a este esquema deben propender por cumplir la integralidad de las etapas en la prestación del servicio de aprovechamiento de residuos, es decir la recolección, el transporte del residuo sólido hasta la ECA, la clasificación, compactación y pesaje y, finalmente la comercialización del material aprovechable. Sobre el cumplimiento de la integralidad de las de las etapas en la prestación del servicio, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (agosto - 2018), señaló que, de 179 diagnósticos realizados a nivel nacional, aproximadamente un 44, 13% de los prestadores se encuentran en rojo, debido a las fallas que tienen para dar

cumplimiento de la integralidad en la prestación del servicio de aprovechamiento de residuos, en los siguientes términos:

Del total de los 179 diagnósticos aplicados a nivel nacional, se encontraron en calificación rojo 44,13 % (79) de los prestadores dadas sus falencias en el cumplimiento de la integralidad en la prestación del servicio. Por otro lado, 35,75% (64) de las organizaciones se ubicó en la calificación amarillo dado que, si bien cuentan con un esquema de prestación claro, no poseen los conocimientos mínimos para realizar los procesos de reporte de información a SUI de forma independiente. Finalmente, 20,11% (36) de los prestadores se encontró en la calificación verde porque para el momento del diagnóstico ya eran autónomos en el reporte de información a SUI. Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, en la siguiente gráfica se muestra el resumen de los resultados. (p. 21)

Teniendo en consideración las etapas que fueron señaladas anteriormente para la prestación de la actividad de aprovechamiento por parte de las organizaciones de recicladores, a continuación se presentarán algunos informes desarrollados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), en donde se ha evidenciado algunos de los problemas que se presentan con mayor frecuencia para que las organizaciones puedan cumplir con la integralidad de las fases para la prestación de la actividad de aprovechamiento; así mismo se caracterizarán algunos aspectos importantes sobre las condiciones laborales que desarrollan los recicladores de oficio. Para tal fin, primero se abordará un panorama nacional y luego se presentará la caracterización de las condiciones en Bogotá.

2.4.1 Cumplimiento de las fases de progresividad que deben efectuar las organizaciones de recicladores de oficio para la prestación integral del servicio de aprovechamiento y principales dificultades que se presentan

Una de la etapas que deben cumplir las organizaciones de recicladores que van a realizar la actividad de aprovechamiento, es la inscripción en el Registro Único de Prestadores (RUPS), a partir de este registro las organizaciones deben dar una serie de reportes a la SSPD sobre la actividad que desarrollan como por ejemplo: 1) las áreas de prestación; 2) el registro de las toneladas aprovechables; 3) registro de facturas de comercialización de material; 4) el registro de las Estaciones de Clasificación y

Aprovechamiento (ECA); 5) registro de vehículos para el transporte; 6) la base de datos de usuarios; 7) el registro de calibración de basculas; 8) los miembros de la organización.

Anteriormente se mencionó que la SSPD realiza una serie de evaluaciones sobre el cumplimiento integral de dichas fases por parte de las organizaciones de recicladores, por lo cual dicha entidad desarrolló una evaluación tipo semáforo en donde clasifica el cumplimiento de las fases por parte de las organizaciones. En el estudio realizado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (2018c), se determinó que más de la mitad de las organizaciones registradas en 2018, no contaban con los conocimientos necesarios para realizar reportes de información por lo cual quedaron en categorías rojo y amarillo; señalando que una tercera parte de las organizaciones se encontraba en rojo, por lo cual la SSPD reitero la importancia de fortalecer los conocimientos sobre la prestación de la actividad de aprovechamiento, las actividades y reportes que deben realizar. (p. 41).

En un estudio realizado por la SSPD en 2019, en donde se planteó la situación de las organizaciones de recicladores en el cumplimiento de la integralidad de las fases a nivel nacional, se determinó que no se evidenciaba un nivel de cumplimiento de las fases de progresividad muy avanzado, dado que en el estudio se reflejó que ninguna región logra superar el 71 % del cumplimiento de las fases; por ejemplo Meta alcanzó un nivel 13% de cumplimiento de las fases, la Costa Norte logró un nivel de cumplimiento del 40%, Bogotá alcanzó un nivel del 37.67%, Antioquia del 31.33%, Tolima y Huila alcanzaron un nivel de cumplimiento del 58%; señalando que se disminuye el nivel de cumplimiento por parte de las organizaciones a medida que va aumentando los niveles de las fases que deben cumplir. Indicando como principales causas el alto nivel de complejidad para la obtención de la información, la falta de apoyo de las entidades territoriales, el desconocimiento de la normatividad aplicable. (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, diciembre 2019, p. 34).

Los principales problemas que se les presentan a las organizaciones de recicladores en el cumplimiento de las fases de progresividad conforme a la normatividad desarrollada anteriormente, han sido descritos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (diciembre 2019), en donde se ha señalado los siguientes puntos: 1) el desarrollo de documentos como el plan de fortalecimiento empresarial, la página web, sistemas de control, entre otros. 2) inconvenientes con el reporte de información en el

Sistema Único de Información SUI. 3) existen algunas faltas en la implementación de mecanismos para la identificación de los materiales aprovechables, en términos de usuario y origen de los mismos, generando en algunos casos el reporte información indebida. 4) dificultades en la construcción de rutas de recolección, frecuencias y horarios, dado que lo que predomina son las rutas que históricamente han desarrollado los recicladores de forma independiente. 5) dificultades en el cumplimiento del requisito de calibración de básculas, esto en consideración a que requiere una certificación otorgada por ONAC, la cual tiene un costo elevado y que resulta difícil de cumplir por parte de las organizaciones. (pp. 35 - 38).

En cuanto a la operación y los procesos administrativos que deben cumplir las organizaciones de recicladores de oficio, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Diciembre 2019), resalta las siguientes dificultades: 1) un gran porcentaje de las ECA no utilizan elementos de protección personal ni de seguridad industrial, generando riesgos para los recicladores y operarios; 2) en la actividad de recolección, algunas organizaciones tienen elementos de identificación, pero no tienen elementos de protección; 3) muchos recicladores asociados a las organizaciones de recicladores desconocen su rol dentro de la prestación del servicio público, lo cual indica que aún predominan niveles de informalidad; 4) algunos prestadores no tienen el certificado de uso del suelo compatible con la actividad, es decir las ECAs no están ubicadas en un lugar permitido para dicha actividad; 5) se presentan dificultades en la prestación del servicio en zonas periféricas o rurales de los municipios, por las condiciones operativas que deben tener para realizar esta actividad en dichas zonas; 6) aún no se cumplen en su integridad los requisitos mínimos de las ECAs, por cuestiones de infraestructura, operación y almacenamiento; 7) existe una preponderancia del uso de vehículos de tracción humana para recolectar el material aprovechable, debido a sus menores costos y por la situaciones de informalidad en la que se desarrolla la labor de reciclaje, esto a su vez genera afectaciones a la salud, como también a la eficiencia en la recolección del material aprovechable; 8) la adopción del esquema de alianza con bodegas, impide el cumplimiento de la integralidad en la prestación del servicio de aprovechamiento; 9) las organizaciones de recicladores presentan diversos problemas asociación al mercado de los materiales, como la comercialización de los materiales aprovechables, dado que no todos los materiales que pueden introducirse nuevamente a la producción son comercializados, debido a su baja demanda; 10) presentan problemas para poder almacenar y transportar el material

aprovechable hasta el comprador final, por no tener la capacidad operativa para estos procesos, lo cual no permite que el procesos de reciclaje de todos los materiales aprovechables se de en su integridad; 11) aún existen falencia en la adecuada separación de los residuos sólidos por parte de los usuarios; 12) muchas de las organizaciones de recicladores no tienen la capacidad financiera para operar una ECA autónomamente; 13) para que las organizaciones de recicladores puedan realizar el cobro vía tarifa, deben aportar los soportes de facturas de comercialización de los materiales aprovechables, no obstante algunas organizaciones tienen limitaciones operativas para poder realizar esta actividad; 14) existen denuncias por el no pago de tarifa, a los miembros de las organizaciones, lo cual afecta los procesos de formalización de estos trabajadores y el mejoramiento de sus condiciones laborales. (p. 38-41).

Otro de los requisitos que deben cumplir las organizaciones de recicladores de oficio y los recicladores de oficio, conforme a la normatividad señalada anteriormente, que dispone las fases de progresividad, corresponde al reporte de toneladas de material aprovechable recuperado, este material debe ser el que efectivamente ingrese al aparato productivo conforme a la definición de economía circular, el cual se soporta con las facturas de ventas del periodo que está siendo reportado, la facturación debe ser reportada conforme a los lineamientos dispuestos por la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales – DIAN. Dicho proceso de reporte de las toneladas de material aprovechado se reporta al SUI (Sistema Único de Información de servicios públicos domiciliarios administrado por la SSPD), posteriormente la información es revisada por los contadores de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quienes pueden efectuar revisiones y procesos de investigación, cuando la información registrada no corresponde con los parámetros definidos en la norma. (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, diciembre de 2018, p. 11 - 13).

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (diciembre de 2018), ha señalado que algunas de las inconsistencias reflejadas en este proceso corresponden a: 1) soportes con fecha de otro período, 2) soportes que no tenían fecha de la venta del material, 3) soportes no cargados, 4) soportes ilegibles, 5) soportes de terceros, 6) soportes cuyo archivo en PDF no pudo ser verificado, y 7) soportes con enmendadura en la fecha. (p.24).

En este orden de ideas se evidencia que existe una serie de dificultades que se presentan para que las organizaciones de recicladores de oficio y los recicladores de oficio, puedan cumplir la totalidad de las fases de progresión para la prestación integral del servicio de aprovechamiento de residuos sólidos, esto en gran parte porque las condiciones que son requeridas exigen estándares que son difíciles de cumplir para organizaciones que no tienen una capacidad administrativa y operativa tan amplia, como se mencionara más adelante. A continuación, se presentará cuáles son las principales dificultades en cada una de las etapas del proceso de aprovechamiento, desde la perspectiva de las organizaciones de recicladores de oficio y de los recicladores de oficio.

2.4.2 Desarrollo de la actividad de aprovechamiento por parte de las organizaciones de recicladores

Anteriormente se presentaron algunos de los principales inconvenientes que se le presentan a los recicladores de oficio y principalmente a las organizaciones de recicladores para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento, en cumplimiento de las fases de progresividad, conforme al decreto 596 de 2016. En esta sección se desarrollará principalmente el contexto propio de la actividad de aprovechamiento para los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores, en cada una de las etapas que componen la actividad de aprovechamiento, esto es 1) la recolección de residuos aprovechables, 2) el transporte hasta las ECAs, 3) la clasificación, 4) la compactación y pesaje del material aprovechables, y 5) la comercialización. Así las cosas, a continuación, se procederá a describir las condiciones en las que se ha venido desarrollando la actividad por parte de las organizaciones de recicladores y los recicladores de oficio a nivel nacional, para posteriormente identificar las condiciones que se presentan en Bogotá.

- Actividad de aprovechamiento a nivel nacional

En cuanto a la primera etapa, que corresponde a la recolección de residuos aprovechables, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (2018b) ha señalado que esta actividad se ha venido desarrollando por largo tiempo a través de la recolección de bolsas en aceras y calles, sin embargo, también se ha adoptado un proceso

de recolección a través del acercamiento con el usuario o con la suscripción de convenios formales, como por ejemplo con las unidades residenciales, en donde se suscribe un convenio para poder acceder al material almacenado en los “shuts” o “cuartos de almacenamiento”. Teniendo en cuenta la información descrita anteriormente, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (2018b) señala las siguientes cifras que evidencian las metodologías que son empleadas por las organizaciones de recicladores para la actividad de recolección, como el perifoneo que representa el 26%, la actividad de tocar puerta a puerta solicitando el material la cual representa el 62%, la actividad de tomar las bolsas en la calle y aceras con una incidencia del 84%, tomar el material de los shuts o cuartos de almacenamiento de residuos con un porcentaje del 70%, y la recolección en puntos fijos con acuerdos previos con una incidencia del 61%. (p. 27).

En cuanto a la etapa de transporte selectivo la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (2018b), ha definido cuales son los principales vehículos que se emplean para esta actividad, así como también los procesos que desarrollan para llevar el material aprovechable hasta las ECAs. En primer lugar, se señala la participación de los diferentes tipos de vehículos en la actividad de aprovechamiento en donde los vehículos motorizados tienen una participación del 18%, los vehículos de tracción humana como triciclos, zorras y carros esferados tienen una participación del 62%, los vehículos de tracción animal representan un 3%, y la última categoría que es denominada como otros tipos de vehículos la cual representa un 18%. En este sentido se evidencia que el principal medio de transporte hasta las ECAs son los denominados de tracción humana. (p. 28).

En cuanto a los procesos que se desarrollan para transportar el material selectivo aprovechable hasta las ECAs, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (2018b) evidenció que el material no siempre es llevado directamente hasta las ECAs, sino que por el contrario existen diferentes tipos de esquemas que componen esta etapa de transporte, cada esquema es definido según cada ECA. En consideración a lo anterior, se manifiesta que en algunos casos existen puntos intermedios en donde los recicladores llevan el material, esto previo a ser entregado a la ECA, los puntos intermedios pueden ser: 1) los hogares de los recicladores de oficio, en donde los recicladores después de recolectar el material lo lleva a su hogar, lugar en donde lo almacenan, lo clasifican y luego lo entregan a la ECA, 2) puntos fijos acordados internamente en la organización, en donde llegan grupos de recicladores en sus vehículos y un integrante de la organización recibe y pesa el material que finalmente se transporta hasta la ECA, con el fin de no tener que

transportar el material por grandes distancias; en algunas ocasiones estos puntos pueden ser acordado con las organizaciones territoriales, 3) por último se encuentran la bodegas aliadas o de comercialización de material y/o chatarrerías, las cuales se encuentran en los lugares en donde históricamente los recicladores han desarrollado sus rutas de recolección, y en las cuales se vende el material que recolectan. Estos puntos no hacen parte del esquema de prestación del servicio público, pues en su actividad de comercialización de material actúan como intermediarios para la venta a la industria final; estos puntos generan una serie de dificultades para que las organizaciones puedan cumplir la integralidad de la actividad, y generan una disminución en el registro de las ECAs, afectando con ello el pago vía tarifa para las organizaciones de recicladores. (pp. 28 – 29). En este punto se evidencia que existe una primera dificultad para el cumplimiento integral de las fases de progresividad en el marco normativo establecido para la actividad de aprovechamiento, en donde algunos recicladores no transportan el material aprovechable hasta las ECAs, sino que lo transportan hasta bodegas en donde se dedican directamente a la comercialización del material aprovechable.

La tercera etapa corresponde a la clasificación del material aprovechable, la cual inicia una vez el material es transportado a la ECA, lugar en donde se selecciona el material aprovechable para su pesaje y comercialización, y se aparta el material no apto para ser aprovechable. En cuanto a la información que corresponde a la administración y las áreas con las que debería contar las ECAs para la actividad de clasificación de material se pueden indicar lo siguiente, frente a la administración de las ECAs el 74% de las ECAs están administradas y operadas de forma independiente por las organizaciones de recicladores, el 26% de las ECAs se encuentran en alianza con los bodegueros que las administran y operan. En cuanto a las áreas que deberían tener las ECAs, las mismas deberían cumplir con áreas destinadas para la administración, recepción, pesaje, selección y clasificación de material, y de almacenamiento tanto de material aprovechable como de material de rechazo; en este sentido, señala que la gran mayoría de organizaciones cuenta con: espacio de almacenamiento de material aprovechable, áreas de administración, recepción, pesaje, selección y clasificación de material, pero la mitad de las organizaciones no cuentan con áreas para almacenar el material de rechazo. (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios 2018b, pp. 30 -32).

En la cuarta etapa correspondiente a la actividad de pesaje del material aprovechable la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (2018b), ha

señalado que el 91% de las organizaciones pesan el material en las ECAs y 43 % de las organizaciones hacen una entrega del material ya pesado a las ECAs, y un 3% de las organizaciones no pesan el material, dado que lo venden directamente al intermediario, este último es quien se encarga de pesarlo para el pago por comercialización. (pp. 34-35).

La quinta etapa de comercialización del material aprovechable, esta actividad ha señalado la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (diciembre 2019), responde a dinámicas propias del mercado, por lo cual solo aquellos materiales que cuentan con un mercado consolidado que permita su comercialización son reportados a través del SUI, y pueden ser posteriormente cobradas vía tarifa. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Diciembre 2019) ha caracterizado algunas de las principales dificultades que se presentan para las organizaciones de recicladores en la actividad de comercialización: 1) la falta de contacto con la industria final, 2) la falta de tecnología para generar valor agregado al proceso de recolección, almacenamiento y pre transformación, 3) algunas industrias exigen una cantidad mínima para la comercialización, 4) no todas las organizaciones cuentan con la logística y los medios de transporte necesarios para poder desarrollar la actividad de comercialización en un nivel más alto. Por lo cual solo el 54% del material aprovechable es vendido a las industrias, el 43 % es comercializado con bodegueros y el porcentaje restante con los privados. (pp.81 - 82). Por otra parte la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Diciembre 2019), también ha mencionado sobre la actividad de comercialización que más del 80% del material es comercializado con bodegueros e intermediarios, hecho que afecta la eficiencia de la actividad de aprovechamiento en consideración a la economía circular, en donde si el material fuera comercializado directamente con la industria final se aumentaría la tasa de aprovechamiento, se disminuiría el desbordamiento de sitios de disposición final, y se contribuiría a la mitigación del cambio climático. (p.83).

Por último, se referirán brevemente las condiciones en las que funciona el pago vía tarifa para las organizaciones de recicladores de oficio. El pago vía tarifa se realiza conforme al reporte mensual de las toneladas efectivamente aprovechadas de la prestación integral del servicio; según este reporte, los operadores de recolección y transporte de material no aprovechables realizan un cálculo para establecer la tarifa que pagarán a los prestadores del material aprovechable. (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, diciembre 2019, p.17). En este orden de ideas, para que se reconozca la tarifa a las organizaciones de recicladores se debe contar con un contrato de

condiciones uniformes (CCU), el cual conforme al artículo 28 de la ley 142 de 1994, es un contrato de servicios público, en razón del cual un prestador de servicios públicos domiciliarios presta dicho servicio a un usuario a cambio de una tarifa. (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, 2018a, p. 21).

Conforme lo señala la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (2018a), desde el segundo mes, a partir de que las organizaciones de recicladores han efectuado el registro en el RUPS, las organizaciones de recicladores deben contar con el CCU por área de prestación. Algunos de los parámetros que se deben cumplir para el CCU, corresponde a tener registrada la información por área de prestación de actividad, información de macrorutas, frecuencias, y horarios de recolección, si se tiene más de un área de prestación inscrita y se reporta material aprovechable de cada área se debe contar con un CCU para cada área, y contar con los lineamientos establecidos en la resolución 778 de 2016 de la CRA. En el caso de Bogotá el 86% de los CCUs cumplen con los parámetros establecidos y a nivel nacional el 70% de los CCUs cuentan con los requisitos establecidos. (pp. 21-24).

En este orden de ideas, se evidencia que la actividad desarrollada por los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio vista a partir del esquema del servicio público de aseo, y de la actividad de aprovechamiento, presenta una serie de requisitos que deben cumplir para poder efectuar la actividad de aprovechamiento en la integralidad; sin embargo, casi a partir de la segunda etapa del proceso de aprovechamiento, la cual corresponde al transportar el material selectivo aprovechable hasta las ECAs, se evidencia que el cumplimiento de la integralidad de las etapas comienza a fragmentarse, como por ejemplo cuando el material aprovechable no se lleva directamente a las ECAs sino a intermediarios o a los bodegueros, afectando con ello el cumplimiento de la integralidad de la actividad de aprovechamiento, lo cual va afectar el pago vía tarifa para las organizaciones de recicladores.

- Caracterización de las condiciones laborales en el sector del reciclaje

En estudio realizado por el Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (2018) se realizó

una caracterización de las condiciones laborales en el sector del reciclaje a nivel nacional, en dicho estudio se indicó: 1) el 80% de las organizaciones de recicladores de oficio están integradas por menos de 150 recicladores, y de este porcentaje el 43% cuenta con menos de 50 recicladores. Así mismo un 1% de las organizaciones de recicladores está conformadas hasta por 3.000 recicladores de oficio; 2) en cuanto a la capacidad para la recolección mensual de material aprovechable, señala que el 54% de las organizaciones recolectan mensualmente menos de 100 toneladas de material aprovechable, debido al tamaño pequeño de las organizaciones. (pp. 19- 20).

En cuanto a la forma en que son remunerados los recicladores de oficio, el Instituto de Estudios Urbanos (2018), ha señalado que: 1) la principal forma de remuneración a los recicladores de oficio es el pago a destajo, forma de remuneración que representa un porcentaje del 87% entre las organizaciones encuestadas; como un factor importante que es señalado en este estudio, el pago a destajo es independiente del tamaño de la organización de recicladores; 2) un reciclador de oficio puede obtener una remuneración mensual promedio que varía entre medio y un salario mínimo, este valor de remuneración fue registrado para el 64% de las organizaciones encuestadas; por otra parte, el 22% de las organizaciones encuestadas manifiesta que el valor de la remuneración mensual para un reciclado de oficio es inferior a \$400.000; 3) en cuanto a quien realiza el pago a los recicladores, en el estudio se señala que las organizaciones de recicladores más pequeñas le pagan directamente al reciclador, en tanto que, en las organizaciones más grandes, quien realiza el pago es el dueño de la bodega; en donde se señala que esto puede deberse a que no todas las organizaciones están llevando a cabo la integralidad del proceso de aprovechamiento de residuos. (pp. 21- 23).

Frente a las fuentes de recolección, en el estudio realizado por el Instituto de Estudios Urbanos (2018), se ha señalado que de las organizaciones que fueron encuestadas, el 51% manifiesta que su principal fuente de recolección son los hogares individuales, el 23% señala que su fuente de recolección está conformada por las industrias, empresas, colegios y hospitales, y el 27% tienen su fuente de recolección en conjuntos residenciales y centros comerciales. En este sentido señalan que la fuente de recolección no cambia al aumentar el número de toneladas recolectadas mensualmente por las organizaciones. Por otra parte, también se señaló que las organizaciones de recicladores han presentado dificultades para extender la participación en las diferentes fuentes de recolección, a parte de los hogares, esto en razón a que las empresas privadas

que se encuentran en el mercado de aprovechamiento, cuentan con la posibilidad de comprar el material aprovechable que es generado por las industrias o en aquellas fuentes que tienen mayores cantidades de materiales aprovechables en un solo punto. (pp. 25 - 26).

En cuanto a la actividad de clasificación y almacenamiento, el estudio citado (2018) menciona que las organizaciones cuentan con operarios de bodegas, son los trabajadores que se encargan de la clasificación y almacenamiento; sin embargo, este grupo de trabajadores es muy reducido, dado que el 80% de las organizaciones tienen menos de 10 operarios de bodega. El estudio evidencia que los operarios de bodegas, el 50% son remunerados por horas de trabajo, el 31% tiene un contrato de prestación de servicios, y el 19% un contrato laboral, y el valor de la remuneración en promedio se encuentra entre los \$400.000 y los \$800.000 mensuales. (pp. 40-41).

Igualmente se identificaron los siguientes puntos que afectan los procesos de formalización de las organizaciones de recicladores: 1) la disponibilidad de los recicladores que genera una dificultad para las organizaciones de recicladores más pequeñas. 2) el poder de mercado, representa una dificultad para las organizaciones de recicladores que cuentan con un número menor de recolección. 3) la normatividad es más difícil de cumplir para las organizaciones de menor tamaño. (p. 56).

Por otra parte, el documento referido del Instituto de Estudios Urbanos (2018) ha señalado que las organizaciones de recicladores han dado cumplimiento a las primeras etapas del proceso de formalización conforme al decreto 596 de 2016. En este sentido, si continúan con el proceso, esto puede contribuir en mayores ingresos para las organizaciones y mejor remuneración para los recicladores. No obstante, lo anterior, señala que aún existe una población de recicladores que se encuentran en la informalidad, y que no han podido ser identificados, no cuentan con una remuneración constante, y no tienen capacidad organizativa. (p. 63). Así mismo, señala que se ha evidenciado una preocupación por parte de las organizaciones de recicladores que se encuentran en proceso de formalización, por cuanto puede generarse escenarios de competencia entre los operadores de no aprovechables y las organizaciones de recicladores, en donde los operadores de no aprovechables pueden tener mayores ventajas para la realización de la labor que desarrollan las organizaciones:

Por su parte, las empresas privadas y los operadores de no aprovechables, dada su capacidad financiera y logística, cumplen no solo con los requisitos administrativos básicos, sino con los elementos necesarios para competir en el mercado. Esta circunstancia ha sido manifestada como una de las grandes preocupaciones que tienen las organizaciones de recicladores con el proceso establecido en el decreto 596. Y para garantizar el proceso de formalización de las organizaciones se debe evitar, en la medida de lo posible, la competencia entre los operadores de no aprovechables y las organizaciones. (Instituto de Estudios Urbanos, 2018, p.63)

La desventaja planteada anteriormente, no solo se evidencia desde la parte operativa y administrativa, sino que también se encuentra presente en aspectos laborales, dado que se ha señalado que en términos de formalidad laboral, tanto los operadores de no aprovechables, como las empresas privadas que se encargan de la actividad de aprovechamiento de material, cumplen con mejores requisitos, pues tienen empleados con contratos laborales, que cumplen con todas las garantías que se encuentran amparadas bajo esta figura, como lo es el acceso a la seguridad social y el pago de prestaciones sociales; condiciones de formalidad laboral las cual no se encuentra presente en las organizaciones de recicladores y tampoco han tenido un avance sobre este punto. (Instituto de Estudios Urbanos, 2018, p. 64). En cuanto a los avances que han presentado las organizaciones de recicladores de oficio en términos de formalidad laboral, se ha mencionado dos puntos, uno la identificación de los recicladores y dos el pago vía tarifa. Frente a la protección social, no se evidencian grandes avances, se señala como principio la solidaridad entre los recicladores cuando se presentan contingencias; sin embargo, las organizaciones no tienen recursos para proteger a sus asociados frente a este tipo de contingencias. (Instituto de Estudios Urbanos, 2018, p. 67).

- Condiciones laborales de los recicladores en Bogotá

En los acápite anteriores se caracterizó las condiciones laborales de los recicladores de oficio y de las organizaciones de recicladores a nivel nacional, las fases de la actividad de aprovechamiento y las interacciones que se presentan, así como las principales dificultades que se presentan para las organizaciones de recicladores de oficio, para el cumplimiento del esquema planteado por el decreto 596 de 2016, y las condiciones

laborales que se presentan en el mismo. A continuación, se presentarán algunas de las principales características del sector del reciclaje en Bogotá.

En Bogotá se han registrado 97 organizaciones de recicladores de oficio para 2019 (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, diciembre 2019, p. 27). En cuanto a las fases de la actividad de aprovechamiento, se indica que en Bogotá la actividad de recolección de material se da en puntos y rutas históricamente realizados por los recicladores de oficios, en donde la recolección se da de manera general y en algunos casos al entregar el material a la ECA no se especifica el lugar de origen del material recolectado. En cuanto al transporte selectivo, el 29% de las ECAs menciona que tiene puntos intermedios donde transportan el material previo a llevarlo a la ECA, en Bogotá estos puntos son cada vez más frecuentes; también cuatro organizaciones manifestaron que el material era comercializado posteriormente a su recolección, generándose una dificultad en la prestación integral de la actividad de aprovechamiento. En cuanto a la administración y operación de las ECAs, se señala que el 68% de las ECAs, son operativamente independientemente y el 32% son operadas en alianza con bodegueros. En cuanto a las áreas que tiene las ECAs, el 81% cuenta con área administrativa, el 79% con área de recepción y pesaje del material, el 84% con área de clasificación de material, el 99% con áreas destinadas al almacenamiento de material aprovechable y el 48% con áreas para el almacenamiento de los materiales de rechazo. En cuanto al control de ingreso del material, se señala que el 90% de las ECAs tiene mecanismo de control de ingreso de material que por lo general son planillas con información básica. Respecto de la actividad de clasificación en Bogotá, se señala que en el 93% esta actividad es desarrollada por los operarios de las ECAs, y en el 54% de las ECAs se indica que los recicladores de oficio entregan el material ya clasificado. Frente a la actividad de pesaje el 2% de las ECAs no realizan este proceso, el 95% pesan el material en las ECA, y 47% tiene básculas en el vehículo de transporte de material y lo entrega pesado a la ECA. (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, 2018b, p. 57 - 59).

En cuanto a la actividad de comercialización, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (diciembre de 2017), señala que 45 organizaciones manifiestan que su mayor comprador es un intermediario, y 19 organizaciones venden la mayoría del material a la industria. (p.72).

Para efectos de tener una mayor claridad de las condiciones particulares que se presenta al interior de las ECAs en Bogotá, se resalta lo señalado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Diciembre de 2017), frente a las condiciones operativas de las ECAs, en donde se mencionaron algunos puntos importantes de su funcionamiento: 1) las ECAs tienen en promedio 405 m²; 2) el 77% de las ECAs se encuentra en arriendo y el 15% son de propiedad del prestador o de alguno de los miembros, y un 4% se encuentran por acuerdo de corresponsabilidad con la UAESP; 3) en cuanto a los sistemas de ventilación 60% de las ECAs no cuentan con sistemas de ventilación o aireación natural; 4) respecto a las zonas se indica que el 89% cuenta con zonas operativas y de almacenamiento cubiertas, el 8% cuenta con zonas semicubiertas o a la intemperie, y un 3% no reporta información al respecto; 5) señala que en términos generales no hay un sistema de seguridad industrial que garantice la integridad de los trabajadores, no obstante, las ECAs cuentan con recursos como extintores, camillas, botiquines, entre otros; 6) señala que el 23.24% de las organizaciones cuentan con falencias técnicas para el cargue de información, debido a la falta de computadores, internet y personal de apoyo. (pp. 42- 43).

Sobre la prestación integral del servicio por parte de las organizaciones, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (2018b) ha señalado que existen dos variables, por una parte, una en donde hay un grupo representativo de prestadores que tienen alianzas con bodegas que se han encargado de la compra y venta de material, en donde los recicladores venden el material que recolectan, y por otra parte un grupo de organizaciones medianas y pequeñas, que cuentan con una o dos ECAs inscritas y siendo el responsable directamente el prestador. (p.59).

2.5 Conclusiones

De lo expuesto anteriormente se evidencia que el contexto en el que se desarrolla la actividad de aprovechamiento, se encuentra correlacionado con el modelo de economía circular, con el servicio público de aseo en la actividad complementaria de aprovechamiento, y con el aspecto ambiental y del trabajo, factores importantes para la caracterización de la actividad que se desarrolla en el sector del reciclaje. Por otra parte, también se presentó el esquema que fue establecido para la prestación de la actividad de aprovechamiento en consideración al servicio público de aseo, en donde se fijó un marco

jurídico que busca la formalización de los recicladores de oficio y de las organizaciones de recicladores de oficio, con el fin de incluirlos en el esquema de prestación del servicio público, esto a través del decreto 596 de 2016 y la resolución la resolución 276 de 2016. Estas disposiciones han permitido tener un avance significativo para poder obtener condiciones de formalidad para los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio; sin embargo, dicho modelo se encuentra en proceso de consolidarse dado que para muchas organizaciones de recicladores no ha sido posible dar cumplimiento a la integralidad del proceso de aprovechamiento y a las fases de progresividad que han sido dispuestas; así las cosas, se evidencia que las condiciones laborales para los recicladores de oficio no han tenido una mejoría significativa, encontrándose aún muchos aspectos pendientes de cumplimiento para estos trabajadores.

3.Propuesta condiciones de política de empleo verde en el sector del reciclaje para las organizaciones de recicladores de oficio y recicladores de oficio en cuestiones laborales de los empleos verdes, para una materialización del empleo decente de acuerdo a los parámetros de la Organización Internacional del Trabajo

En el capítulo anterior se presentó la caracterización de las condiciones laborales de los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio en la ciudad de Bogotá, con el fin de verificar las condiciones materiales en que se desarrolla la labor de los recicladores y las organizaciones de recicladores. En el desarrollo del presente capítulo, se propondrán las condiciones de política de empleo verde en el sector del reciclaje, para las organizaciones de recicladores de oficio y recicladores de oficio en cuestiones laborales. Para tal fin, primero se revisará los resultados presentados en la caracterización de las condiciones laborales de los recicladores de oficio en la ciudad de Bogotá, y se observará si las condiciones que se presentan en este sector cumplen con las expectativas que se esperan del trabajo decente y con condiciones dignas, finalmente se propondrá las condiciones de política de los empleos verdes en el sector del reciclaje para las organizaciones de recicladores de oficio y recicladores de oficio en cuestiones laborales, para una materialización del empleo decente conforme los parámetros de la Organización Internacional del Trabajo.

3.1 Análisis de las condiciones laborales de los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio en la ciudad de Bogotá

En Colombia se ha desarrollado la actividad del reciclaje desde hace más de 60 años; los recicladores han sido considerados como un grupo social que vive en condiciones de extrema pobreza, además han sido discriminados y excluidos, entre otras razones, por la actividad que desarrollan, la cual en muchos casos no es considerada como un trabajo, así mismo se considera que tampoco se le ha dado suficiente trascendencia a la labor que es desarrollada por los recicladores y las implicaciones que la misma tiene a nivel social, económico y ecológico, también existen varios estereotipos sociales que han sido creados en el imaginario social sobre los recicladores, los cuales inciden negativamente sobre el desarrollo de su labor. Estas situaciones han generado que el ambiente en el que se desarrolla la actividad de los recicladores sea bastante hostil, no sólo por los riesgos que implica el desarrollo mismo de la actividad, sino también por cómo es concebido a nivel social el grupo de los recicladores.

En cuanto a la dimensión laboral, frente a los recicladores de oficio y las organizaciones de recicladores de oficio, se considera que la actividad que es desarrollada por los recicladores representa un sector que va aumentando día a día, por cuanto son más las personas que realizan esta actividad o se ven abocadas a trabajar en este sector, entre otras razones, por la inestabilidad del mercado laboral; igualmente, debido a la puesta en marcha de las acciones internacionales por proteger el medio ambiente, se le ha dado una mayor importancia al trabajo realizado por los recicladores de oficio, por cuanto su labor ayuda a reintroducir materiales a la cadena de producción para ser nuevamente utilizados, disminuyendo con ello el impacto sobre la extracción de recursos naturales que se requieren para la producción, así mismo también contribuye a mitigar el impacto nocivo de los desechos en los ecosistemas. No obstante, por mucho tiempo, la labor desarrollada por los recicladores fue invisibilizada, lo cual ha generado que las condiciones laborales sean bastante precarias y en condiciones informales de trabajo, sin acceso a la seguridad social y a una adecuada remuneración por la labor desarrollada.

Por otra parte, se señala que a partir de la ley 142 de 1994, se dio la posibilidad de que los recicladores de oficio se vincularan al servicio público de aseo, en la actividad de

aprovechamiento de residuos; no obstante, los recicladores y las organizaciones no podían tener una participación efectiva como prestadores de la actividad de aprovechamiento, dado que las condiciones que se establecían en las licitaciones públicas no eran de fácil cumplimiento para las organizaciones de recicladores de oficio, así mismo se limitaba el acceso al material aprovechable a los recicladores y organizaciones; por lo cual a partir de una serie de órdenes impartidas por la Corte Constitucional, se buscó generar un escenario que permitiera la participación efectiva de los recicladores en condiciones de igualdad en el desarrollo de la labor realizada, esto en consideración a su condición de grupo marginado.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se resalta: 1) desde hace varias décadas los recicladores han venido desarrollando la actividad de reciclaje, aun sin ser vinculados formalmente al servicio público de aseo, 2) la actividad de reciclaje se ha venido realizando en condiciones de informalidad y de extrema pobreza, 3) a partir de la Ley 142 de 1994 se permitió la participación de los recicladores en el servicio público de aseo, en la actividad complementaria de aprovechamiento, 4) el marco normativo existente no facilitaba que el grupo de los recicladores pudiera participar efectivamente de la actividad de aprovechamiento, 5) la Corte Constitucional ha resaltado que los recicladores son un grupo social marginado y discriminado socialmente, 6) la Corte Constitucional ha ordenado a las entidades ajustar las regulaciones existentes en la materia, para permitir que las organizaciones de recicladores de oficio y los recicladores de oficio puedan tener acceso a los materiales sólidos reutilizables, así mismo fortalecer a este grupo en su capacidad organizativa para consolidarse como empresarios, y permitir su participación efectiva en la prestación del servicio público de aseo, 7) posterior a las sentencias emitidas por la Corte Constitucional, se emitió el decreto 596 de 2016, que busca formalizar a las asociaciones de recicladores como asociaciones que son autorizadas para prestar el servicio de aprovechamiento ante la SSPD.

En cuanto a las normas que se han expedido con el fin de formalizar a las organizaciones de recicladores de oficio en la actividad de aprovechamiento, se evidencia que a la fecha muchas organizaciones de recicladores no han logrado dar cumplimiento a la integralidad de las etapas y los requisitos estipulados en dichas normas, y el cumplimiento de los mismo resulta más difícil para aquellas organizaciones pequeñas. Por otra parte, se resalta que el modelo adoptado para el pago vía tarifa, no representa un pago adecuado en consideración a los costos ambientales y sociales relacionados con la

actividad de reciclaje, dado que el pago vía tarifa le da más prioridad a la referencia del material efectivamente aprovechable que fue comercializado, dejando de lado el valor asociado al beneficio ambiental y social de la actividad.

En este sentido se considera que, el marco normativo adoptado ha significado un avance formal para las organizaciones de recicladores, aunque materialmente se continúa presentando dificultades para que los recicladores puedan mejorar sus condiciones. En cuanto al escenarios laborales, hasta el momento no se ha evidenciado una mejoría significativa en las condiciones laborales de los recicladores. Esto se puede evidenciar en contextos como el cubrimiento en la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, aspectos que resultan vitales para el amparo frente a las diversas contingencias que se les pueda presentar al grupo de los recicladores, y que contribuyen a construir condiciones más dignas de trabajo. Por otra parte, se puede resaltar que, la remuneración que perciben por la labor desarrollada, al ser a destajo, puede generar una situación de desprotección para el reciclador, esto en cuanto a la estabilidad de ingresos para su subsistencia; dado que al depender de lo que estrictamente puedan llevar a las organizaciones, se encuentran en una condición más vulnerable, así por ejemplo, en el caso de que un reciclador se enferme o no puede realizar la actividad por diversas circunstancias, no percibirá ningún tipo de remuneración que le permita cubrir sus necesidades básicas y las de su familia, de igual forma esto va incidir en el pago vía tarifa que se realice. Además, se evidencia que, en materia de riesgos laborales la actividad que es desarrollado por los recicladores es bastante peligrosa, y en la mayoría de los casos no pueden tener elementos de protección personal, ni de seguridad industrial, y al no tener ni un salario fijo ni cubrimiento en seguridad social son aún más vulnerables, en los casos de presentarse un accidente laboral o desarrollar una enfermedad laboral.

En cuanto a las etapas que componen el proceso de aprovechamiento de residuos (recolección, transporte de material selectivo, clasificación, pesaje y comercialización) se logró identificar las siguientes particularidades que se presentan en el proceso y que afectan al grupo de los recicladores:

- 1) Frente al proceso de recolección de residuos, principalmente esta actividad se realiza con la recolección de bolsas en aceras y calles, o a través del acercamiento con el usuario, como por ejemplo con las unidades residenciales en donde se llega a acuerdos para poder acceder al material almacenado en los denominados “cuartos de

almacenamiento”, por otra parte los medios que se emplean para el transporte del material aprovechable, principalmente, son los denominados de tracción humana, los cuales dificultan la prestación eficiente del servicio dado que permiten un recaudo menor de material y tampoco resultan ser muy adecuados para garantizar la salud y seguridad de los recicladores que desarrollan esta actividad.

2) En cuanto a los procesos de transporte de material selectivo a las ECAs, clasificación y pesaje, se evidenció que: a) en el proceso de transporte de material selectivo a las ECAs, en algunos casos, el proceso se desvincula de las organizaciones de recicladores, dado que el material se lleva a intermediarios, como los bodegueros; b) en el proceso de clasificación, este se puede dar de dos formas, una en donde todo el material que es recolectado se lleva directamente a las ECAs para su clasificación y pesaje, y la otra donde el material recolectado se lleva a puntos intermedios en donde los recicladores realizan la actividad de clasificación y posteriormente lo envían a las ECAs.

3) Referente a la actividad de comercialización se evidencia que se presentan dificultades para la comercialización del material aprovechable directamente con la industria final, esto se debe a: a) la falta de tecnología y medios de transporte para comercializar el material, toda vez que muchos compradores de material aprovechable requieren que el material tenga algunos procesos previos para poder comprarlos, así mismo muchos compradores exigen un peso mínimo de material aprovechable para la compra, este hecho afecta a las organizaciones de recicladores, dado que no les permite poder llegar a más compradores, b) existen problemas asociados a la comercialización del material aprovechable, dado que no todos los materiales que son aprovechables tienen demanda en el mercado, c) también se evidencia que en ciertos casos el comprador del material aprovechable es un intermediario y no la industria final.

4) Existen dificultades para efectuar el pago vía tarifa a los recicladores, dado que en ocasiones las facturas de soporte del material aprovechable no cumplen con los requisitos que exige la superintendencia para ser recibidos; igualmente se presenta una contradicción con el pago vía tarifa, pues él mismo debería dar más prioridad a factores como la utilidad social y ambiental que genera la actividad desarrollada por los recicladores.

5) Existen dificultades tanto técnicas como operativas para cumplir la integralidad de todas las etapas que constituyen la actividad de aprovechamiento.

6) La gran mayoría de organizaciones de recicladores tienen un número de integrantes menor a 150 recicladores, lo cual afecta en la cantidad de material aprovechable que puedan recuperar y con ello el valor que puedan recibir de la comercialización del material y el pago vía tarifa.

7) En cuanto a las condiciones laborales, los recicladores son comúnmente remunerados a destajo, y la remuneración mensual se encuentra entre medio y un salario mínimo.

8) Los pagos que se efectúan a los recicladores por la actividad de aprovechamiento, no siempre lo realizan las organizaciones de recicladores de oficio, sino que en muchos casos lo efectúan los dueños de las bodegas.

9) Los recicladores de oficio no cuentan con unas condiciones de trabajo y una remuneración estable que permita el acceso a seguridad social y el pago de prestaciones sociales.

Por último, se considera que no existe un reconocimiento adecuado en términos económicos y en el acceso a prestaciones para los recicladores, teniendo en consideración la contribución que representa dicha labor para el medio ambiente, dado que el trabajo desarrollado permite disminuir la cantidad de residuos que ingresan a los rellenos sanitarios, esto genera a su vez un impacto positivo dado que disminuye la contaminación de los ecosistemas y la inversión pública que debe realizarse en el mantenimiento de los rellenos sanitarios; por otra parte, reduce el impacto ambiental que pueda generar la extracción de materia para la producción de bienes y servicios, porque reintroducen cierto tipo de materia para la producción.

Moreno Rodríguez, M. (2018), señaló que el pago recibido vía tarifa no compensa las externalidades positivas que producen los recicladores, y tampoco compensa la labor que desarrollan, debido a que los ingresos que tienen los recicladores son para el sostenimiento propio y el de sus familias, y para cubrir los costos que se generan en el desarrollo de la actividad, en los siguientes términos:

6. Aun cuando los recicladores reciben una tarifa como reconocimiento a su generación de externalidades positivas, no es suficiente para compensar su labor,

teniendo en cuenta que sus ingresos son para el sostenimiento de sus familias, pero también para cubrir los costos en los que incurren por realizar su trabajo.

7. La remuneración de los recicladores no propende por su inclusión social, así como varias de las normas expedidas. Si bien, el mercado se está regulando y se exigen ciertos parámetros para ser reciclador en Bogotá es importante tener en cuenta que imponer medidas de formalización tales como el pago pleno de impuestos y seguridad social no permiten generar márgenes de ganancia representativos para ellos, lo cual genera limitaciones para que ellos y sus familias accedan a oportunidades de educación, salud, vivienda, alimentación y recreación.

(...)

Teniendo en cuenta lo mencionado, es pertinente establecer políticas en donde la remuneración sea acorde con la contribución social, es decir, que los recicladores comercialicen el material en condiciones de competencia similares, de manera tal que les permita acceder a los precios del mercado de manera objetiva sin que medien características como por ejemplo el poder de negociación. Así las cosas, por ejemplo, una tonelada de papel reciclado debería ser negociado al mismo precio sin que dependa de factores ajenos al cumplimiento de los estándares requeridos por la industria para su tratamiento. (pp. 46 - 48)

Por otra parte, se resalta que, en las relaciones de mercado, las organizaciones de recicladores aun no cuentan con una participación efectiva en la comercialización del material aprovechable, dado que aun presentan desventajas frente a los demás actores que participan en la comercialización del material aprovechable, como por ejemplo de tipo técnico; lo cual incide negativamente en los precios que pueden recibir los recicladores por el material que recuperan. En este sentido Alfonso Leal, R (2018), citando a Ezeah et al., ha señalado que los recicladores se encuentran en una condición desigual, frente a los intermediarios o los acopiadores de material, en un mercado monopólico, que genera que los recicladores reciban un valor muy bajo por los materiales aprovechables, en los siguientes términos señaló:

Esta estructura en la que el reciclador está en la base y los intermediarios o acopiadores de material que luego lo venden a otros acopiadores más grandes o a la industria están en la cima, es compleja debido a que muestra como los sectores formales e informales están vinculados de manera explícita. En un mercado monopólico (un solo comprador), intermediarios groseramente aprovechan a los carroñeros pagando precios bajos por los materiales. Los recicladores individuales o aquellos que están relativamente aislados en vertederos son los más susceptibles a la explotación ya que no tienen una red organizada de apoyo, es un sector “invisible” que no cuenta con estructuras legales y producciones previstas para permitir el funcionamiento del sector y crecer en escala, así mismo no están

“oficialmente reconocidos” por el sector formal y el público en general (*Ezeah et al., 2013*)(p. 10)

También se ha evidenciado que la actividad de los recicladores, en muchos casos, ha quedado casi que limitada a la recuperación de material aprovechable, y los intermediarios son los que se están quedando con las ganancias más grandes con la comercialización del material aprovechable; de esta forma los recicladores de oficio que conforman la base del sector y quienes desarrollan la actividad más compleja y difícil, quedan con ingresos mínimos y poco adecuados para garantizar unas condiciones dignas de subsistencia. Alfonso Leal, R. (2018), ha señalado que los recicladores han desarrollado su actividad en un marco económico desigual, en donde los pequeños y grandes empresarios que comercializan los materiales, reciben ganancias a costa de la explotación de los recicladores:

De esta manera la población recicladora ha desarrollado su actividad de recolección y transporte de residuos aprovechables en el marco del liberalismo puro, y en desigual de condiciones con los empresarios del aseo que prestan el servicio de recolección de residuos no aprovechables, violando el principio de igualdad al que tiene derecho todo agente económico en una economía social de mercado (p. 13 -14)

(...)

Esta situación ha generado ineficiencias en la recolección y transporte de los residuos aprovechables, y una sistemática explotación laboral de la población recicladora que ha tenido que cargar sobre sus hombros las consecuencias sociales de la informalidad de esta actividad económica, para que pequeños y grandes empresarios de la comercialización y transformación de los materiales aprovechables generen ganancias y acumulen capital, a cambio de la crisis social que sufren las y los recicladores. (p. 14)

Se puede concluir entonces que los recicladores continúan encontrándose en una situación de desigualdad en la comercialización del material aprovechable, como se señaló los recicladores de oficio son quienes realizan la labor más difícil de la actividad de aprovechamiento y la que implica más riesgos para la salud, pero en la retribución tienen unas ganancias mínimas y que no recompensan todos los beneficios asociados a la actividad desarrollada, por el contrario los deja en condiciones poco dignas.

Otra situación desfavorable para los recicladores de oficio, se evidencia en la imposición de horarios y frecuencias en las que los recolectores de no aprovechables realizan su labor, lo cual determina los horarios en que los recicladores pueden realizar su labor; en este sentido Alfonso Leal, R. (2018), ha indicado que situaciones como la imposición de los horarios y frecuencias establecidos por los prestadores de no aprovechables para la recolección de residuos, genera condiciones laborales más adversas para los recicladores, dado que los recicladores deben acomodarse a dichos horarios, los cuales en muchas ocasiones implican que los recicladores realicen trabajo en jornada nocturna y festivos, generando también una condición más desfavorable para los recicladores al no poder obtener un reconocimiento mayor en la remuneración que reciben por el trabajo realizado en horas nocturnas, dominicales y festivos; en este sentido situaciones como estas generan unas condiciones de explotación laboral para los recicladores:

Los horarios y frecuencias de recolección de los residuos en la ciudad de Bogotá son impuestos por los prestadores de no aprovechables, lo que obliga a las organizaciones de recicladores a someter su prestación del servicio a los tiempos de operación de los compactadores. Cuando el horario y frecuencia se desarrolla en jornada nocturna y/o en festivos, los recicladores deben trabajar sin derecho al reconocimiento de horas nocturnas, dominicales y festivas, por la informalidad laboral en la que se continúa desarrollando la actividad de aprovechamiento; reconocimiento del que si gozan los trabajadores formales de las empresas de aseo.

Mientras no se incluyan los costos reales del servicio de aprovechamiento en la metodología tarifaria de la CRA, las organizaciones de recicladores seguirán trabajando a pérdida, y los recicladores seguirán siendo explotados laboralmente. El esquema de libre competencia agrava la situación en términos operativos porque genera mayores costos administrativos, comerciales y de transporte para los prestadores de aprovechamiento. El costo de supervisión, vigilancia y control de un esquema de libre competencia es mayor al costo de supervisar ASE's. Las presuntas irregularidades en el reporte de la información evidencian la fragilidad de la libre competencia para asegurar menores costos en la prestación de este servicio. (p. 65)

En consideración a lo anterior, Alfonso Leal, R. (2018) ha indicado que debe haber una mayor coordinación en cómo se definen los horarios para la recolección de material, la cual priorice la función de aprovechamiento desarrollada por los recicladores y no la función de los no aprovechables, en los siguientes términos señaló:

Debe priorizarse la recolección de los residuos aprovechables por encima de la recolección de los residuos para su enterramiento, por tanto es indispensable que se coordinen los horarios y frecuencias de las dos actividades pero en función del aprovechamiento y no viceversa como pasa en la actualidad. (p.67)

En este sentido se observa que las condiciones laborales que se presentan en el sector del reciclaje no son las más adecuadas y no cumplen con condiciones de trabajo digno para el grupo que conforma a los recicladores de oficio y a las organizaciones de recicladores de oficio. En principio, se puede observar que la actividad de los recicladores se desarrolló en condiciones de informalidad y posteriormente se desarrolló un marco normativo que busca formalizar las condiciones de los recicladores; no obstante, ello no implica que las condiciones de formalidad hayan mejorado totalmente las situaciones de precariedad que han vivido los recicladores. Por otra parte se señala que aún se continúan presentando condiciones que no cumplen con las expectativas que se esperan del trabajo decente y en condiciones dignas, en este sentido se resalta la falta de acceso a la seguridad social, una remuneración precaria, que no alcanza para tener un mínimo de subsistencia adecuado, y que tampoco compensar el trabajo nocturno y en días festivos que muchas veces tienen que realizar los recicladores, al igual que tampoco compensa el costo ambiental y social que genera esa actividad; también se presentan condiciones poco adecuadas de seguridad y salud; por último se señala que la actividad de comercialización del material aprovechable resulta en una relación desigual en donde los recicladores quedan sometidos a las condiciones que se les imponga sobre el precio del material aprovechable que le imponen los grandes acopiadores.

3.2 Condiciones de política de empleo verde en el sector del reciclaje para las organizaciones de recicladores de oficio y recicladores de oficio en cuestiones laborales

Inicialmente, se precisa que, en el sector del reciclaje los últimos desarrollos normativos que se tienen se encuentran estructurados a partir de la dimensión de la prestación del servicio público de aseo, en la actividad complementaria de aprovechamiento de residuos, con un enfoque relacionado a la formalización de los

recicladores de oficio; en este sentido se considera que el enfoque dado hasta el momento debe complementarse y reforzarse a través de las condiciones de políticas de empleo verde para el sector del reciclaje, que ofrece unos criterios orientadores en la materia y que contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo tanto para las organizaciones de recicladores como para los recicladores de oficio. En consideración a lo anterior, a continuación, se presentará algunas condiciones que deberían valorarse a efectos de formular políticas de empleos verdes en el sector del reciclaje, que contribuyan a la materialización del empleo decente para cumplir los parámetros internacionales.

3.2.1 Fortalecimiento del sector del reciclaje a partir de la combinación de políticas sectoriales

Como se ha señalado en este trabajo, el sector del reciclaje, es un sector que tiene varias dimensiones como lo son la económica, la ambiental, la social y también hace parte del servicio público de aseo, por lo cual se considera que se debe concertar los desarrollos que se realicen en materia de política económica, ambiental y social para el fortalecimiento de la actividad del reciclaje. A este respecto, se evidencia que un fortalecimiento del sector del reciclaje en las diferentes dimensiones que lo componen, va a influir en generar más fuentes de empleo asociadas al reciclaje, por lo cual se debe buscar que estos empleos gocen de condiciones de trabajo dignas y justas. En este sentido se resalta lo señalado por la CEPAL-OIT (2018) en los siguientes términos:

Un escenario que considera un aumento de las tasas de reciclaje reduce la demanda de extracción, pero aumenta la demanda de servicios asociados al manejo de desechos y a la remanufactura de materiales. [...] En América Latina y el Caribe una gran parte del reciclaje es informal y una fuente de trabajo precaria y con riesgos de salud y seguridad (Medina, 1999). Adoptar una economía circular permitiría aumentar la valorización de desechos y, al tomar medidas complementarias, como se discute más adelante, mejorar las condiciones de trabajo en el sector. (p.26)

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, se considera también que cualquier política que se desarrolle en materia ambiental para el sector de reciclaje y también a partir de la economía circular, debe contar con la participación de las organizaciones de

recicladores y los recicladores de oficio, toda vez que estos actores son la base del proceso de reciclaje, conocen en detalle todas las fortalezas y debilidades que se presentan, y con su conocimiento pueden generar importantes contribuciones para el sistema; además, desconocer la participación de los recicladores en la conformación de dichas políticas, no solo afecta el dialogo social, sino que puede generar que se adopten políticas que no resulten ser favorables para el desarrollo de la actividad de reciclaje, o perjudique a las bases de este sector.

3.2.2 Política de empleo verde para el sector del reciclaje

Como se señaló en el primero capítulo, las políticas que se desarrollen en materia de empleos verdes pueden tener diferentes enfoques, modelos e instrumentos, esto en consideración a los contextos de cada país; sin embargo, conforme a los desarrollos realizados por la OIT se puede extraer una serie de parámetros que es importante observar al momento de adoptar las políticas de empleo verde, para el caso bajo estudio, puntualmente en el sector del reciclaje.

En este contexto se señala que la Organización Internacional del Trabajo (2015), emitió las *“Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos”*, documento del cual se puede extraer las principales pautas que pueden ser adoptadas en materia de política de empleos verdes para el sector del reciclaje. En este sentido se señalan los siguientes postulados:

1. El trabajo decente debe ser el centro de las políticas de crecimiento y desarrollo sostenible.
2. Para lograr el desarrollo sostenible, cada país cuenta con libertad para definir los enfoques, modelos e instrumentos para alcanzar el desarrollo, esto en consideración a las circunstancias particulares que vive cada país.
3. La transición a economías ambientalmente sostenibles, debe contribuir a cumplir los logros de trabajo decente inclusión social y erradicación de la pobreza.
4. Debe darse una ecologización de las economías, empresas y empleos para lograr el desarrollo sostenible.

5. El desarrollo sostenible, es posible con la participación del mundo del trabajo.

De igual forma la OIT (2015), resalta una serie de principios rectores que son asociados comúnmente a la transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles, de los cuales se puede destacar: 1. el consenso social, 2. los principios y derechos fundamentales del trabajo deben ser abordados para las políticas que se adopten en la materia, 3. la dimensión de género, 4. la coherencia entre las políticas económicas, medio ambientales, sociales, de educación, formación y trabajo, 5. la coherencia en políticas de promoción de empleo y de protección social, 6. actualmente no existe una única solución para lograr el desarrollo sostenible, por lo cual las políticas y programas se desarrollan en consideración a la situación de cada país, 7. la cooperación internacional en la ejecución de las estrategias de desarrollo sostenible.

Por último, se señala que la Organización Internacional del Trabajo (2015), desarrolla en este documento las esferas de políticas y disposiciones que deberían abordar las instituciones de cada país para una transición justa, del cual se pueden resaltar los siguientes ítems:

a) coherencia de políticas y disposiciones institucionales con miras a una transición justa.

b) políticas que aborde: i) dialogo social y tripartismo en el marco del desarrollo sostenible; ii) políticas macroeconómicas y de crecimiento integradas al desarrollo sostenibles y la transición justa; iii) políticas industriales y sectoriales para el desarrollo sostenible; iv) políticas relativas a las empresas en el marco ambiental y de transición; v) políticas de desarrollo de competencias adaptados a las necesidades ambientales; vi) políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo enfocadas a los nuevos entornos laborales que se crean con el empleo verde; vii) políticas de protección social integradas a las políticas ambientales; viii) políticas activas de mercado de trabajo.

En consideración a lo expuesto anteriormente, se puede resaltar los siguientes puntos para abordar en materia de política de empleo verde para el sector del reciclaje:

- El reconocimiento del trabajo desarrollado por los recicladores de oficio, el cual puede estructurarse a partir de la visión de los empleos verdes, dando un mayor reconocimiento a la labor que realizan, como una actividad fundamental en la parte ambiental

Teniendo en cuenta el valor que se le ha otorgado a los empleos verdes para la transición hacia economías más sostenibles a nivel ambiental, y en consideración a que el reciclaje es una actividad que hace parte del sector de los empleos verdes, representando uno de los sectores más importantes para la transición; se considera que debe darse un mayor reconocimiento a la labor que es desarrollada por los recicladores a nivel social, teniendo en cuenta que este grupo es quien se encarga de la recuperación del material aprovechable y quienes son la base del sistema de la economía circular, igualmente este grupo desarrolla una importante labor a nivel ambiental, como se ha explicado anteriormente. En este sentido se considera que debe existir un reconocimiento de los costos ambientales y sociales que genera dicha actividad. Por otra parte, se considera que el reconocimiento de la actividad del reciclaje no debe ser simplemente formal, sino material, es decir en donde se propicie escenarios de participación directos con el grupo de los recicladores y con sus representantes, para la formulación de políticas a nivel ambiental, social y económico. Por último, se señala que se debe fortalecer las actividades encaminadas a dignificar la actividad desarrollada por los recicladores, en donde se busque la reconfiguración como un gremio fuerte, y con una participación a través de la condición del mismo grupo.

- La aplicación efectiva de los principios y derechos fundamentales del trabajo

En cuanto a este punto se considera que se debe generar un escenario que permita la aplicación de los principios y derechos fundamentales del trabajo en el contexto propio de las organizaciones de recicladores de oficio y los recicladores. Puntualmente se resalta los siguientes convenios como parámetros fundamentales que deben ser observados para garantizar condiciones dignas de trabajo:

- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)
- Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)
- Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)
- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)
- Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

Por otra parte, es importante tener en consideración los convenios y recomendaciones adoptados por la OIT en relación al medio ambiente y el trabajo. Frente a este tema la Oficina Internacional del Trabajo (2018b), menciona que existen normas internacionales del trabajo relativas a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos. Algunas de las normas que desarrollan esta categoría son:

TEMA	NIT
Estrés laboral provocado por el cambio climático	C148, C110, C155, C187, C161, R116, R155
Compensación y protección de los trabajadores de los sectores afectados	C102, C168, C169, C121, R181, R121, R202
Desplazamiento provocado por el clima	C97, C143, R100, R151
Medidas en caso de desastres	C174, R205
Diversificación de las economías y subsanación de la desigualdad	C122, C140, C142, R189, R198, R205

Tabla 2 normas internacionales del trabajo relativas a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos

Por otra parte, se encuentran los convenios internacionales que desarrollan políticas de mitigaciones, y entre los cuales tenemos las siguientes categorías:

TEMA	NIT
Fortalecimiento de la capacidad de adaptación	C-140, C142, C155, C111, C159, C183, C169, R155, R168
Prevención de los daños al medio ambiente	C162, C176, C162, C170, C184, C169, R172, R192, R177
Reducción de las emisiones de GEI	C184, C176, R192, R183
Medidas normativas para los sectores	C184, C170, C184, R192, R177, R192
Modelos sostenibles de producción y consumo	C148, C162, C169, C170, C174, C176, C184

Tabla 3 Normas internacionales del trabajo relativas a políticas de mitigaciones

De igual forma la Oficina Internacional del Trabajo (2018b), precisa que frente a la protección del medio ambiente en las normas internacionales del trabajo se encuentran dos tipos de normas 1. Las que protegen el medio ambiente de forma directa y 2. Las que protegen al trabajador de forma directa y de forma indirecta al medio ambiente. (p.79).

NORMAS QUE PROTEGEN EL MEDIO AMBIENTE DE FORMA DIRECTA	
TEMA	NIT
Convenio sobre los pueblos indígenas y tribales y la recomendación Recomendación sobre la potenciación de la resiliencia	C -169 y R 205

Tabla 4 Normas que protegen el medio ambiente de forma directa

NORMAS QUE PROTEGEN AL TRABAJADOR DE FORMA DIRECTA Y DE FORMA INDIRECTA AL MEDIO AMBIENTE	
TEMA	NIT
Gestión ambientalmente racional de la contaminación y la eliminación de los desechos	C-148, C-176, C-184, y R- 175, R-192

Control de riesgo y prevención de accidentes	C-162, C-170, C-174 y R-172, R- 177
Seguridad y Salud en el Trabajo	C-176, R-175, R-183; R- 192.

Tabla 5 Normas que protegen al trabajador de forma directa y de forma indirecta al medio ambiente

- Mejorar las instituciones de gobernanza que existen en el sector del reciclaje y adoptar medidas para que los empleos del sector del reciclaje sean empleos decentes

Las medidas que se adopten con el fin de generar empleos decentes en el sector del reciclaje deben tener una formulación específica acorde con las condiciones de dicho sector, también deben tener como eje central la perspectiva del grupo de los recicladores de oficio, en donde las instituciones que se adopten estén conformadas a partir de la misma construcción que realicen los recicladores como comunidad, adaptándose a las necesidades y requerimientos propios del sector.

Igualmente, otras de las medidas que se pueden observar para generar empleos decentes se encuentran las siguientes: a) acceso a la protección social; b) ingresos que permitan unas condiciones dignas de existencia tanto para el trabajador como para su núcleo familiar; c) un ingreso económico que de una compensación adecuada por el beneficio ambiental, social y económico que este trabajo está generando; d) materializar oportunidades para desarrollar el trabajo en el sector del reciclaje; e) generar mecanismos que posibiliten el dialogo social con el grupo de los recicladores y sus representantes, que generen una verdadera participación del grupo en las diversas decisiones que los afectan o benefician para el desarrollo de su actividad en el sector del reciclaje; f) incentivar la realización de inversiones tanto públicas como privadas para empoderar al grupo de los recicladores como actores vitales en el reciclaje y que a su vez contribuyan a que sea más productiva su labor; g) propiciar escenarios que permitan un desarrollo personal y como actores en el grupo, a través de la formación de competencias para el desarrollo de la actividad del reciclaje y que los empodere en la actividad del reciclaje; h) adopción de políticas que materialicen la igualdad de género; i) regular la participación de los recicladores en la comercialización del material aprovechable, tratando de corregir las desigualdades que se presentan para las organizaciones de recicladores de oficio. De los

puntos enunciados anteriormente, algunos serán desarrollados con mayor detalle a continuación.

- Fortalecer el desarrollo de competencia para los trabajadores del sector del reciclaje y de las organizaciones de reciclaje, que les ayuda ampliar su campo de acción para poder llegar a la industria final en la economía circular

El desarrollo de competencias adecuadas para la actividad de reciclaje, así como también la inversión técnica, contribuyen a mejorar las condiciones del sector del reciclaje, esto en consideración a que las organizaciones de recicladores presentan dificultades para poder comercializar el materia recuperado, toda vez que cada día son más los requerimientos que presentan las industrias para la compra del material aprovechable, ya sea en volumen de material aprovechable o en procesos previos que debe tener el material aprovechable para poder ser comprado; por lo cual muchas veces las organizaciones de recicladores de oficio quedan en una condición de desigualdad frente a los grandes acopiadores, lo que no les permite acceder a un mercado más amplio, debilitándose su participación y dejándolos casi que en una condición de sometimiento a las condiciones impuestas por estos grandes actores que manejan la dinámica de la comercialización del material aprovechable, por el hecho de no contar con una mayor capacidad técnica para poder cumplir las exigencias del mercado o por no tener un desarrollo mayor de competencias y técnicas para el tratamiento del material aprovechable. Por lo cual se resalta que el desarrollo de competencias adecuadas para un futuro de empleo verde en el sector del reciclaje es una medida de vital importancia para materializar los empleos decentes, adicional de que dicha medida contribuye a empoderar a los recicladores y a las organizaciones de recicladores en su actividad y fortalecerlos en el sector. En este sentido el Banco Interamericano de Desarrollo y Organización Internacional del Trabajo (29 de julio de 2020) han señalado:

El alcance de los programas de capacitación nuevos y mejorados, el apoyo a la búsqueda de empleo, y la ayuda económica a quienes buscan trabajo pueden estimarse con mayor precisión examinando ocupaciones en la economía verde. Nuevas fuentes de información, como el big data, pueden servir para identificar las necesidades de competencias laborales de los empleos nuevos y los existentes

(Azura Herrera et al., 2019). Esta información ayudará a los trabajadores a mantenerse al tanto sobre los requisitos de competencias laborales a medida que estas van cambiando. (p. 76)

En este sentido se concluye que, un punto clave para fortalecer las condiciones de trabajo decente para los trabajadores del sector del reciclaje es el correspondiente a la capacitación y el apoyo económico o técnico a los recicladores y a las organizaciones de recicladores, lo anterior en consideración a que día a día las industrias que compran los materiales aprovechables, que recuperan los recicladores, exigen una serie de requisitos para poder comprar el material aprovechable; por lo cual las organizaciones de recicladores al no poder tener ni los conocimientos ni el capital económico o el desarrollo técnico para poder transformar los productos, pierde oportunidades de negocio, dicha situación puede generar que se acentúe más las condiciones de vulnerabilidad, dado que esto genera que sean otros actores los que realmente se vean beneficiarios con la venta del material aprovechable, que es recuperado por los recicladores, quedando estos últimos con la menor participación en las ganancias.

- Mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo

Los recicladores se encuentran constantemente, expuestos a diferentes tipos de riesgos en el desarrollo de su actividad, como lo son los riesgos físicos, químicos, biológicos y hasta ergonómicos, riesgos que se han aumentado más con la reciente pandemia de la COVID- 19. Se considera que los diferentes tipos de riesgos que pueden presentarse en el desarrollo de su labor generan diversos tipos de afectaciones a corto, mediano y largo plazo en la salud propia de los recicladores; por lo cual es importante adoptar estrategias de prevención que instruyan a las organizaciones de recicladores de oficio y a los recicladores de oficio sobre todas las medidas que deben adoptarse con el fin de proteger la salud y seguridad en el trabajo; así mismo, debe tenerse en cuenta que en la adopción de medidas en materia de servicio público de aseo y a nivel ambiental no produzcan un mayor riesgo para la salud de los recicladores, un ejemplo de ello es la adopción de los contenedores de basuras, lo cual ha dificultado no solo el desarrollo de la labor de los recicladores, sino que a la vez genera más riesgos para la salud de los recicladores; así mismo la adopción de nuevas tecnológicas implicara adoptar una gestión

mayor sobre los riesgos asociados a la actividad, en los cual se debe tener presente no afectar el desarrollo de la actividad para los recicladores. Adicional a esto debería destinarse un presupuesto para ayudar a que los recicladores y las organizaciones de recicladores cuenten con los implementos de protección personal necesarios para proteger su salud en el desarrollo de su actividad.

- Adoptar mecanismos de protección social enfocados para los trabajadores del sector del reciclaje

Un punto crucial para las organizaciones de recicladores de oficio y los recicladores es el referente a la protección social, mecanismos que son casi nulos para los recicladores. Este aspecto es importante dado que el mismo permite amparar tanto al trabajador como a las familias que dependen del mismo frente a diversas contingencias. En este aspecto se puede valorar la posibilidad de realizar un pago adicional a los recicladores, el cual puede venir, por ejemplo, de los mismos compradores del material aprovechable; pago que les permita poder acceder a sistemas de protección para las contingencias derivadas de riesgos a la salud, la vejez, la invalidez o la muerte, esta propuesta en consideración a las condiciones puntuales del sector del reciclaje y la población que lo compone, que presenta una remuneración precaria para los recicladores, la cual no les permite contribuir al sistema de seguridad social. En este punto, también es importante resaltar que se debe tener presente los beneficios asociados a la actividad de reciclaje teniendo en cuenta el impacto que tiene a nivel ambiental y económico la labor desarrollada por los recicladores.

4. Conclusiones

4.1 Conclusiones

En los últimos años se han venido desarrollando una serie de medidas enfocadas en la mitigación de los daños ambientales y la adaptación al cambio climático, dichas medidas propenden en gran parte por una transformación de los modelos económicos de producción y de consumo a modelos más sostenibles ambientalmente. En cuanto a los modelos económicos de producción, se considera que las medidas destinadas en este ámbito generaran un gran impacto y transformación en la composición del mercado de trabajo, en donde se transformarían los sectores tradicionales de trabajo a modelos que sean ambientalmente sostenibles, lo cual implicaría la creación y destrucción de fuentes de empleo; así mismo se producirá la creación de nuevos sectores de trabajo enfocados en la producción de bienes y servicios ambientales; estas transformaciones en el mercado de trabajo se encuentran inmersas en la categoría de los empleos verdes.

En este sentido también se señala que el sector del reciclaje hace parte de los empleos verdes, generando un sector clave para la transformación a sociedades ambientalmente sostenibles; no obstante, como se ha expuesto en esta investigación las condiciones laborales que se han presentado en el sector del reciclaje no cumplen las expectativas que se esperan del trabajo decente y en condiciones dignas. Al respecto se concluye que si bien existe un marco normativo que busca formalizar a los recicladores de oficio, aun los recicladores continúan presentando condiciones no adecuadas de trabajo, como la falta de acceso a la seguridad social, ausencia de elementos de protección laboral, una remuneración precaria la cual se caracteriza por ser a destajo; así mismo factores como la intermediación en el comercio de material aprovechable, la falta de capacidad técnica y económica, dificultan la materialización de las condiciones de trabajo decente

para este sector. En este sentido se resalta lo señalado por el Banco Interamericano de Desarrollo y Organización Internacional del Trabajo (29 de julio de 2020):

La recolección de residuos depende en gran medida de los recolectores de residuos, que son responsables del 10% al 50% del total de los residuos recolectados y recuperados en la región. Los recolectores de residuos informales a menudo se enfrentan a problemas de trabajo decente, con bajos salarios, higiene insuficiente, condiciones de seguridad deficientes (Dias, 2016; Zolnikov et al., 2018) y falta de seguridad social (Borges et al., 2019). (...) (p. 127)

Por lo expuesto anteriormente se concluye que debe existir una coherencia en los diversos ámbitos de política económica, ambiental y social, que contribuyan a mejorar las condiciones laborales del sector del reciclaje. De igual forma es importante adecuar el enfoque de empleos verdes para el sector del reciclaje, en donde se le dé un mayor reconocimiento a la actividad desarrollada por los recicladores de oficio, teniendo en cuenta su impacto a nivel económico, social, y ambiental, del mismo modo reconociéndolo como una ocupación. Por otra parte, teniendo en cuenta el enfoque de los empleos verdes, propender por generar condiciones de trabajo decente y con condiciones de dignas, puntualmente se resaltan las siguientes medidas: una remuneración adecuada conforme al impacto que tiene la actividad realizada y un ingreso básico, tener cobertura en seguridad social, dotación de equipos para desarrollar su labor y elementos de protección personal para proteger la seguridad y salud de los trabajadores, y reforzar la protección en riesgos laborales para estos trabajadores, por último se señala que dichos parámetros deben definirse de forma concertada con los representantes de las organizaciones de recicladores.

Bibliografía

- Accenture., Iniciativa Regional para el Reciclaje Inclusivo (IRR). (2013). Caracterización del Sector Informal del Reciclaje en América Latina y el Caribe. Recuperado de: <https://reciclaeinclusivo.org/wp-content/uploads/2014/08/reciclaeinclusivo-inf-0411-131021125548-phpapp01.pdf>
- Alfonso Leal, R. (2018). Libre competencia y reciclaje en Bogotá: informalidad y explotación en el servicio público de aprovechamiento de residuos sólidos. (Tesis de maestría). Universidad Distrital Francisco José de Caldas Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Bogotá D.C., Colombia. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/11349/13931>
<http://repository.udistrital.edu.co/handle/11349/13931>
- Asociación de Recicladores de Bogotá. (ARB). (2008). Cluster de recicladores. Bogotá: Fondo Multilateral de Inversiones bid-fomin.
- Banco Interamericano de Desarrollo y Organización Internacional del Trabajo. (29 de julio de 2020). El empleo en un futuro de cero emisiones netas en América Latina y el Caribe. Recuperado de: https://www.ilo.org/americas/publicaciones/WCMS_752078/lang--es/index.htm
- Cagala, T., Scaglioni, G., (2011). América Latina en el contexto del debate sobre empleo verde: potenciales para su desarrollo. Editorial CEPAL. Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/42411-america-latina-contexto-debate-empleo-verde-potenciales-su-desarrollo>
- Camacho Delgado, C. y Cardoso, P. (2010). Revisión del problema ambiental y su gestión. Recuperado de: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:jSCd->

[zG-qkgJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4784569.pdf+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=co](https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4784569.pdf+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=co)

Centro Internacional de Formación de la OIT. (2011). *Economía social y solidaria: nuestro camino común hacia el Trabajo Decente*. En respaldo a la segunda edición de la Academia sobre Economía Social y Solidaria, del 24 al 28 de octubre de 2011, Montreal, Canadá. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmstp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---coop/documents/publication/wcms_546396.pdf

CEPAL-OIT. (2018). Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe (nº19): Sostenibilidad medioambiental con empleo en América Latina y el Caribe. Recuperado de: https://www.ilo.org/santiago/publicaciones/coyuntura-laboral-am%C3%A9rica-latina-caribe/WCMS_647780/lang--es/index.htm

Comisión Europea. (2016). Empleo verde, una historia de éxito en Europa. Recuperado de: https://ec.europa.eu/environment/efe/themes/economics-strategy-and-information/green-jobs-success-story-europe_es

Conferencia Internacional del Trabajo. (19 de junio de 2013). Resolución sobre el desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmstp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_223812.pdf

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. (16 de junio de 1972). Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano. Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2005.pdf>

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. (3 al 14 de junio de 1992). Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Recuperado de: <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. (16 de junio de 1987). Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo “nuestro futuro común”. Recuperado de: http://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMM AD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf

- Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo. (noviembre de 2011) Empleos verdes, trabajo decente y desarrollo sostenible. *312ª reunión, Sección de Formulación de Políticas Segmento de Empleo y Protección Social*. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_163470.pdf
- Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en Johannesburgo. (2 al 4 de septiembre de 2002). Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible. Recuperado de: https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/WSSDsp_PD.htm
- Corte Constitucional. (20 agosto de 2003). Sentencia T- 724 de 2003.
- Corte Constitucional. (23 abril de 2009). Sentencia T- 291 de 2009.
- Corte Constitucional. (25 de mayo de 2012). Sentencia T- 387 de 2012.
- Corte Constitucional. (23 de junio de 2009). Sentencia T- 411 de 2009.
- Congreso de Colombia. (11 de julio de 1994). Ley 142 de 1994. Diario Oficial año CXXX. N. 41433. Recuperado de: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30019356>
- Congreso de Colombia. (29 de diciembre de 2000). Ley 632 de 2000. Diario Oficial año CXXXVI. N. 44275. Recuperado de: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1665021>
- Congreso de Colombia. (31 de agosto de 2001). Ley 689 de 2001. Diario Oficial año CXXXVII. N. 44537. Recuperado de: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1666517>
- Congreso de Colombia. (9 de junio de 2015). Ley 1753 de 2015. Diario Oficial año CLI. N. 49538. Recuperado de: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30019885>
- Decreto 2811 de 1974. (27 de enero de 1975). Diario Oficial No 34.243, del 27 de enero de 1975. Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2811_1974.html

- Decreto 2981 de 2013. (20 de diciembre de 2013). Diario Oficial. año CXLIX. N. 49010. Recuperado de: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1505864#:~:text=DECRETO%202981%20DE%202013&text=por%20el%20cual%20se%20reglamenta%20la%20prestaci%C3%B3n%20del%20servicio%20p%C3%ABlico%20de%20aseo.,-ESTADO%20DE%20VIGENCIA&text=CONSIDERANDO%3A,el%20servicio%20p%C3%ABlico%20de%20aseo.>
- Decreto 1077 de 2015. (26 de mayo de 2015). Diario Oficial año CL. N. 49523. Recuperado de: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30020036>
- Decreto 596 de 2016. (11 de abril de 2016). Diario Oficial. año CLI. N. 49841. Recuperado de: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30021592>
- Egger, P. y Sengenberger, W. (2001). Problemas y Políticas del Trabajo Decente. Montevideo. Boletín Cinterfor, número 151.
- ENDA. (2005). Reciclaje en Colombia. Bogotá: ENDA.
- Espinoza, M. (2003). Trabajo decente y protección social. Santiago: Oficina Internacional del Trabajo. Recuperado de: <http://www.escuelasindical.org/blog/wp-content/uploads/2006/11/trabajo-decente-oit.pdf>
- Ezeah, C., Fazakerley, J. A., & Roberts, C. L. (2013). Emerging trends in informal sector recycling in developing and transition countries. *Waste Management*, 33(11), 2509-2519. <https://doi.org/10.1016/j.wasman.2013.06.020>
- Fundación Ellen Macarthur. (2014). Hacia una economía circular: motivos económicos para una transición acelerada.
- Ghai, D. (2003). Trabajo decente. Concepto e indicadores. *Revista Internacional del Trabajo*. Vol. 122, núm. 2. p. 125. Recuperado de: <https://ilo.org/public/spanish/revue/download/pdf/ghai.pdf>
- Grisales Laverde, C. (2015). La flexiseguridad como política para el desarrollo del trabajo decente en Colombia. Bogotá, Colombia: Grupo Editorial Ibáñez.
- Harsdorff, M., Lieuw-Kie-Song, M., y Tsukamoto. M. (2012). Hacia un enfoque de la OIT en materia de adaptación al cambio climático. Ginebra: OIT. pp. 15 – 17.

Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_policy/---invest/documents/publication/wcms_327517.pdf

Ihobe. (2011). Mercados y Empleos Verdes 2020 El papel de la industria vasca hacia una economía sostenible. Bilbao: Ihobe, Sociedad Pública de Gestión Ambiental.

Recuperado de: http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/contenidos/libro/empleos_verdes/es_doc/adjuntos/mercados_verdes_2020.pdf

lizuka, M. (2003). Importancia de la conciencia ciudadana para promover la descontaminación atmosférica en las áreas metropolitanas de América Latina: el marco teórico. En Simioni, D. (comp.). (2003) *Contaminación atmosférica y conciencia ciudadana*. (pp. 29- 57) Santiago de Chile: Naciones Unidas.

Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2351/1/S02121026_es.pdf

Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. (2018). Caracterización de organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización Informe Final.

Recuperado de: <https://www.superservicios.gov.co/sites/default/archivos/archivos/caracterizaciondeorganizacionesderecicladoresdeoficio.pdf>

Marquardt, B. (mayo- agosto de 2009). La cuestión ecológica de la revolución industrial y la habilidad para el futuro de la civilización industrial. *Revista Pensamiento Jurídico*, No. 25, pp. 29- 63.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (1 de marzo de 2018). Recicladores, pieza fundamental en la consolidación de una economía circular. Recuperado de:

<https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/3629-recicladores-pieza-fundamental-en-la-consolidacion-de-una-economia-circular>

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia. (s.f.). Aprovechamiento Esquema de prestación de la actividad de aprovechamiento. Recuperado de:

<https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-agua-y-saneamiento-basico/gestion-institucional/gestion-de-residuos-solidos/aprovechamiento>

Moreno Rodríguez, M. (2018). La población recicladora y su participación económica en la cadena de valor del reciclaje en Bogotá. *Trabajo final presentado como requisito parcial para optar al título de: Magister en Ciencias Económicas*. Recuperado de: <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/69681>

Naciones Unidas (1992). Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Recuperado de: <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>

Naciones Unidas. (3 al 14 de junio de 1992). Programa 21. Recuperado de: <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21sptoc.htm>

Naciones Unidas. (1998). Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Recuperado de: <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf>

Naciones Unidas. (26 de agosto a 4 de septiembre de 2002). Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible Johannesburgo (Sudáfrica)*. pp. 14 -41. Recuperado de: https://unctad.org/es/Docs/aconf199d20_sp.pdf

Naciones Unidas. (15 de marzo de 2011). Convención Marco sobre el Cambio Climático. Acuerdos de Cancún: resultado de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención. Recuperado de: <https://unfccc.int/resource/docs/2010/cop16/spa/07a01s.pdf>

Naciones Unidas. (19 de junio de 2012). Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Recuperado de: https://rio20.un.org/sites/rio20.un.org/files/a-conf.216-l-1_spanish.pdf.pdf

Naciones Unidas. (2015). Acuerdo de París. Recuperado de: https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf

Observatorio de la Sostenibilidad del Empleo (OSE) y Fundación Biodiversidad (FB). (2010). Informe Empleo verde en una economía sostenible. Recuperado de: https://www.empleaverde.es/sites/default/files/informe_empleo_verde.pdf

- OCDE. (mayo 2011). Hacia el crecimiento verde Un resumen para los diseñadores de políticas. Recuperado de: <https://www.oecd.org/greengrowth/49709364.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo (2007). El trabajo decente para un desarrollo sostenible, Memoria del Director General, Informe I (A), Conferencia Internacional del Trabajo, 96.^a reunión, Ginebra. Recuperado de: <https://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc96/pdf/rep-i-a.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2012). Hacia el desarrollo sostenible: Oportunidades de trabajo decente e inclusión social en una economía verde. Ginebra: OIT. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_181392.pdf
- Oficina Internacional del Trabajo. (2012) Programa empleos verdes de la OIT. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/documents/publication/wcms_176698.pdf
- Oficina Internacional del Trabajo. (2013) Informe V El desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes. Ginebra: OIT. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_210289.pdf
- Organización Internacional del Trabajo. (2016). ¿Qué es un empleo verde? Recuperado de: https://www.ilo.org/global/topics/green-jobs/news/WCMS_325253/lang-es/index.htm
- Oficina Internacional del Trabajo. (8 al 22 de marzo de 2018a). El trabajo decente para el desarrollo sostenible, Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, 332.^a reunión, Ginebra. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_618463.pdf
- Oficina Internacional del Trabajo. (2018b). Perspectivas sociales y del empleo en el mundo 2018 Sostenibilidad medioambiental con empleo. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. (septiembre de 2008). Empleos verdes: Hacia el trabajo decente en un mundo sostenible y con bajas emisiones de carbono Mensajes normativos y principales conclusiones para los responsables de la toma de decisiones. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-/dgreports/-/dcomm/-/webdev/documents/publication/wcms_098489.pdf

Ramírez, M., Vargas, J. (2015). Caracterización del empleo verde en Colombia: Caso Arquitecte y asociados Ltda. (Trabajo de grado). Universidad Santo Tomás Facultad de Economía. Recuperado de: <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/1069/2015-RamirezDuarte%2cMarisol-Trabajodegrado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Resolución 720 de 2015. (9 de julio de 2015). Diario Oficial No. 49.569 de 10 de julio de 2015. Recuperado de: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_cra_0720_2015.htm

Resolución 276 de 2016. (29 de abril de 2016). Recuperado de: <http://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Resolucion/30030142>

Rodríguez López, L., y Vergara Ángel, R. (2015). Condiciones sociales y culturales de los recicladores en Colombia. *Ensayos: Revista de Estudiantes de Administración de Empresas*. Núm. °8, Recuperado de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/ensayos/article/view/56323/55341>

Sánchez, A., Poschen, P. (enero 2009). Informe PNUMA-OIT Empleos verdes: Hacia el trabajo decente en un mundo sostenible y con bajas emisiones de carbono. Recuperado de: https://www.miteco.gob.es/ministerio/pags/Biblioteca/Revistas/pdf_AM%2FAmbienta_2009_84_5_14.pdf

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. (diciembre de 2017). Primer Informe Proyecto Mejoramiento de los Niveles de Inclusión de la Población Recicladora de Oficio a Nivel Nacional. Recuperado de: <https://www.superservicios.gov.co/sites/default/archivos/archivos/primerinformeproyectomejoramientodelosnivelesdeinclusiondelapoblacionrecicladoradeoficio1.pdf>

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. (s.f.) Preguntas frecuentes para prestadores de la actividad de aprovechamiento. Recuperado de: <https://www.superservicios.gov.co/sites/default/archivos/Acueducto%2C%20alcantarillado%20y%20aseo/Aseo/abcjuridico.pdf>

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. (agosto 2018). Informe resultado acompañamiento a organizaciones en el marco del proyecto “mejoramiento de los niveles de inclusión de la población recicladora de oficio a nivel nacional” primer semestre 2018. Recuperado de: https://www.superservicios.gov.co/sites/default/archivos/Acueducto%2C%20alcantarillado%20y%20aseo/Aseo/primerdocumentoderesultadosdeaccionesdeacompañamiento2018_0.pdf

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. (diciembre 2018). Informe nacional sobre el pesaje y registro de las cantidades de residuos efectivamente aprovechados de los prestadores de la actividad de aprovechamiento 2018. Recuperado de: https://www.superservicios.gov.co/sites/default/archivos/Acueducto%2C%20alcantarillado%20y%20aseo/Aseo/informe_nacional_sobre_el_pesaje_y_registro_de_las_cantidades_de_residuos_efectivamente_aprovechados_de_los_pres_1.pdf

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. (2018a). Informe de resultados de la evaluación a las organizaciones de recicladores 2018. Recuperado de: https://www.superservicios.gov.co/sites/default/archivos/Acueducto%2C%20alcantarillado%20y%20aseo/Aseo/informe_de_resultados_de_la_evaluacion_a_las_organizaciones_de_recicladores.pdf

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. (2018b). Informe diagnóstico de la actividad de aprovechamiento 2018. Recuperado de: https://www.superservicios.gov.co/sites/default/archivos/Acueducto%2C%20alcantarillado%20y%20aseo/Aseo/informe_diagnostico_de_la_actividad_de_aprovechamiento.pdf

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. (2018c). Informe resultado de acompañamiento a organizaciones en el marco del proyecto “mejoramiento de los

niveles de inclusión de la población recicladora de oficio a nivel nacional” 2018.

Recuperado de:

https://www.superservicios.gov.co/sites/default/archivos/Acueducto%2C%20alcantarillado%20y%20aseo/Aseo/informe_resultado_de_acompanamiento_a_organizaciones_en_el_marco_del_proyecto_mejoramiento_de_los_niveles_de_in.pdf

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. (diciembre 2019). Informe Sectorial

de la Actividad de Aprovechamiento – 2018. Recuperado de:

https://www.superservicios.gov.co/sites/default/archivos/Publicaciones/Publicaciones/2020/Ene/informe_sectorial_aprovechamiento_2018.pdf

Tarupí Montenegro, E. y De la Fuente del Val., G. (2015). La política de inclusión social,

valoración y servicios ambientales del reciclaje en Bogotá, Colombia.

Cooperativismo y Desarrollo, 23(107). doi: <http://dx.doi.org/10.16925/co.v23i107.1253>.

Recuperado de:

<https://pdfs.semanticscholar.org/a142/fa9046fc91ad8ea6807c03d8c25e0ce09bd2.pdf>

UAESP. (2012). Plan de Inclusión de la Población Recicladora. Bogotá

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP. (2014). Informe

“Caracterización de la población recicladora de oficio en Bogotá” Análisis de los datos Censo 2012. Recuperado de:

http://www.uaesp.gov.co/images/InformeCaracterizacionpoblacionrecicladoradeoficio_2014.pdf